



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública



Municipio de Cosalá

2018



Municipio de Cosalá, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	289
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	289
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	292
XI.- Impacto de las Observaciones.....	293
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	294
XIII.- Dictamen.....	295
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	297

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Cosalá Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,489,755.82	1,203,242.81	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,239,405.34	21,616,663.49
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,820,279.05	5,488,834.08	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	(14,802.27)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.09	0.08	Otros Pasivos a Corto Plazo	12,792.69	13,988.27
Total de Activos Circulantes	\$11,310,034.96	\$6,692,076.97	Total de Pasivos Circulantes	\$18,252,198.03	\$21,615,849.49
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,069,774.21	44,864,393.02	Deuda Pública a Largo Plazo	1,284,225.87	1,393,167.85
Bienes Muebles	28,428,708.36	27,601,964.71	Total de Pasivos No Circulantes	\$1,284,225.87	\$1,393,167.85
Activos Intangibles	325,888.00	325,888.00	Total del Pasivo	\$19,536,423.90	\$23,009,017.34
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	342,193.12	85,312.98			
Total de Activos No Circulantes	\$57,166,563.69	\$72,877,558.71	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	39,281,607.61	39,281,607.61
			Donaciones de Capital	1,194,900.00	1,194,900.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	13,203,613.38	10,238,657.74
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(10,625,875.71)	(8,939,237.16)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,963,307.34	14,842,102.20
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(77,377.87)	(57,412.05)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$48,940,174.75	\$56,560,618.34
Total del Activo	\$68,476,598.65	\$79,569,635.68	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$68,476,598.65	\$79,569,635.68



Estado de Actividades.

Municipio de Cosalá		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	2,214,177.32	2,108,796.76
Derechos	950,442.44	992,080.89
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.43
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,461,132.55	2,212,302.46
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	114,202,171.22	91,336,826.15
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	(0.07)	73,829.27
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$119,827,923.46	\$96,723,835.96
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	42,416,695.97	40,492,501.31
Materiales y Suministros	11,788,315.52	11,865,184.38
Servicios Generales	9,471,171.62	11,491,700.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	817,078.00	5,575,907.62
Transferencias al Resto del Sector Público	13,270,882.96	7,602,655.37
Ayudas Sociales	1,243,839.24	859,063.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	73,631.38	73,210.19
Gastos de la Deuda Pública	132,929.94	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	48,530.96
Otros Gastos	0.15	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	51,239,254.39	27,654,319.40
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$130,453,799.17	\$105,663,073.12
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(10,625,875.71)	\$(8,939,237.16)

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de la Auditoría.

044/2019

Título de la Auditoría.

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de Irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos	5,278,942.81	4,348,098.14	82.37
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	10,562,935.27	5,901,512.14	55.87
Adquisiciones Activos Fijos (bajas de activos fijos)	259,729.13	259,729.13	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,777,720.87	12,322,550.78	62.30
Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	1,284,225.87	1,284,225.87	100
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	149,717.31	149,717.31	100
Total	\$37,313,271.26	\$24,265,833.37	65.03%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	528,345.19	353,771.19	66.96
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,898,244.78	59,898,244.78	100
Total	\$60,426,589.97	\$60,252,015.97	99.71%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	16,595,724.09	5,496,342.75	33.11
Materiales y Suministros	11,454,277.97	2,296,793.57	20.05
Servicios Generales	4,060,638.88	2,487,723.78	61.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,243,839.24	657,311.08	52.84
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,055,206.45	1,055,206.45	100
Inversión Pública	27,762,336.61	25,333,425.12	91.25
Deuda Pública	203,081.69	203,081.69	100
Total	\$62,375,104.93	\$37,529,884.44	60.17%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Cosalá, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control.

1. No existe un documento formal para evaluar el apego de los servidores públicos al código de ética y/o conducta por parte de los servidores públicos del municipio.
2. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito, respecto del cumplimiento de los códigos de ética y/o conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
3. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
5. No existe un mecanismo similar al de Línea Ética para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por el Órgano Interno de Control del Municipio.
6. No se tiene formalmente establecido un informe a instancias superiores del estado que aguardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
7. No se tiene formalmente establecido un documento formal de información periódica al órgano de Gobierno Municipal, de la situación que guarda el sistema de control interno.
8. No se tiene formalmente establecido el comité de ética e Integridad, el comité de auditoría, el comité de control interno, el comité de administración de riesgos y el comité de control y desempeño institucional.
9. No existe formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.

10. No se tiene implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
11. No se tiene formalmente establecido un documento de notificación de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad.
12. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
13. No se tiene formalmente establecido un manual de procedimientos de las áreas sustantivas.

Evaluación de Riesgos.

1. El Municipio no cuenta con un plan o programa estratégico debidamente autorizado.
2. Los objetivos y metas relevantes derivados del plan o programa estratégico, no están específica y formalmente comunicados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
3. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales.
4. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
5. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registró y salvaguarda.
6. No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio; identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento.
7. No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
8. No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
9. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para

el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.

10. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
11. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
12. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
13. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

Actividades de Control.

1. No se tiene implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades), sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación.

1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión.

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, respecto a los procesos sustantivos y objetivos que apoyan el cumplimiento de la misión.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 24 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de control.

Actitud de la Administración hacia los Controles Internos establecidos.

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Debilidades:

1. No existe un departamento que se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
2. El Municipio no cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización.

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento.

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad.

Fortalezas:

1. El Municipio tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
5. El Municipio publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. El Municipio publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con Recursos Federales por orden de Gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública del ejercicio de 2018, en la cuales se depositan Recursos Federales.

7. El Municipio publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna.

Fortalezas:

1. El Municipio contabiliza las operaciones presupuestarias y contables y las respalda con documentación original que comprueba y justifica los registros que se efectúan.

Debilidades:

1. El Municipio, no cuenta con un documento formalmente establecido para la planeación y presupuestación para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.

Políticas y Prácticas de Personal.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con expedientes individuales del personal.
2. El Municipio cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. El Municipio, no cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar a su personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del municipio o de algún Funcionario en específico.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33.

Fortalezas:

1. El personal responsable conoce de la normatividad del manejo y aplicación de los Fondos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
2. El Municipio cuenta con registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

3. El Municipio cuenta en su documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
4. El Municipio informa de manera pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

Debilidades:

1. El Municipio, no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.
2. El Municipio, no cuenta con un área que lo mantenga actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. El Municipio cuenta en su documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
4. El Municipio informa de manera pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

Obras Públicas.

Fortalezas:

1. Existe coordinación entre el área de Obras Públicas y Tesorería para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.
2. Se realizaron los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
3. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Seguridad Pública.

Fortalezas:

1. Al personal de seguridad pública se le pagó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio.
2. El Municipio aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía
3. El Municipio aplica cursos de capacitación al personal de seguridad pública.

Debilidades:

1. El Municipio no aplica pruebas de antidoping al personal de seguridad pública.
2. El Municipio no cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio.

Sistemas de información y comunicación.

Fortalezas:

1. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

Fondos fijos.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un responsable autorizado del fondo fijo.

Debilidades:

1. El Municipio no realiza arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivo y Bancos.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con los cheques cancelados y son archivados.
2. El Municipio cuenta con los valores en caja fuerte e instituciones bancarias.

Debilidades:

1. No se cuentan afianzados el personal responsable para librar cheques.
2. No cuentan con políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con la comprobación de anticipos para viaje, la comprobación detallada de los gastos efectuados.
2. El Municipio cuenta con un responsable autorizado para los comprobantes de viáticos.

Debilidades:

1. No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
2. El Municipio cuenta con las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran resguardados.
3. El Municipio cuenta con las bajas de los bienes muebles autorizados por Cabildo.
4. El Municipio marca los bienes muebles con un número de control.

5. El Municipio publica en su página de internet el inventario físico de bienes muebles e inmuebles.
6. El Municipio cuenta con las actas de entrega y recepción de la transición de una administración a otra.

Debilidades:

1. No se registran como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
2. No se registran las obras en proceso, invariablemente en una cuenta contable específica de activo, la cual refleje su grado de avance en forma objetiva y comparable.

Proveedores.

Fortalezas:

1. El Municipio valida que todos los bienes o servicios que se pagaron se hayan recibido.
2. El Municipio evita las compras de emergencia.
3. El Municipio cuenta con un día determinado para efectuar los pagos a proveedores.
4. El Municipio cuenta con un responsable para firmar los comprobantes de los recibos de bienes y/o servicios recibidos.

Compras.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un comité de compras autorizado por Cabildo.
2. El Municipio realiza compras basándose en solicitudes firmadas por personal responsable.

Personal y Nómina.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un contrato colectivo de trabajo.
2. El Municipio cuenta con un reloj checador digital para la asistencia de los empleados.
3. El Municipio cuenta con recibos de nómina de los empleados y trabajadores.
4. El Municipio cuenta con expedientes por cada empleado.

Tecnología de Información.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un sistema contable (SADMUN) adecuado a las necesidades del Ayuntamiento

Debilidades:

1. El Municipio no cuenta con un Departamento de Sistemas en su Organización.

Vigilancia.

Debilidades:

1. La Contraloría no cuenta con un Programa Anual de Auditoría.
2. La Contraloría, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, no realiza las actividades siguientes:
 - Evaluar los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
 - Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analizar y opinar sobre la información que producen las áreas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para efectos de su evaluación.
 - Programar la capacitación al personal de auditoría.
 - Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elaborar y actualizar los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controlar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

III- Se aplicó el cuestionario de control interno al Titular de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano del Municipio de Cosalá, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos; entre las que destacan las siguientes:

Planeación.

Fortalezas:

1. El H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos en la planeación de la obra pública, con base en las necesidades de las mismas y el tipo de recursos que tendrá a su disposición.
3. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, ejecuta un Programa Anual de Inversión de Obras 2018 de acuerdo con las necesidades que la ciudadanía plantea, los recursos disponibles y en coordinación con otras áreas afines.

Programación.

Fortalezas:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Inversión de Obras 2018.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, establece la localidad donde se ha de ejecutar la obra.
3. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, determina la modalidad de ejecución de la obra (contrato y administración directa) y el tipo de recurso a aplicar.
4. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, determina las metas programadas por cada obra.

Debilidades:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no establece objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no determina las acciones previas que se deben de realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación.

Fortalezas:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, identifica los recursos necesarios para la ejecución de las obras, tanto Federales, Estatales y Municipales.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Inversión de Obras.

Debilidades:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con la evidencia documental correspondiente a las cotizaciones de mercadeo de los materiales que intervienen en los conceptos de los presupuestos base.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no determina correctamente los cargos adicionales de acuerdo a la normatividad aplicable para cada uno de los presupuestos.

Contratación.

Fortalezas:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, en el caso de invitaciones a cuando menos tres personas, realiza su publicación en CompraNet en el caso de obras ejecutadas con cargo a recursos federales y CompraNet-Sinaloa, para obras con cargo a los recursos provenientes del Municipio, para hacer del

conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con un Padrón de Contratistas vigente.

Debilidades:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no elabora el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de la adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas.
3. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los contratistas adjudicados con los contratos, otorguen las fianzas para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo concedido, así como para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

Ejecución.

Debilidades:

1. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los expedientes de obras se integren adecuadamente y los documentos se formalicen como indica la normatividad.
2. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con personal capacitado y específico para la supervisión de las obras que se realizan por contrato.
3. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que se dé aviso del inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal.
4. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elabore la bitácora de obra.
5. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios.
6. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle cumpliendo con las especificaciones pactadas en el contrato y con la calidad adecuada.

7. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no ha implementado los mecanismos de control necesarios para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
8. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, y se encuentren operando adecuadamente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0442019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por el municipio de Cosalá, Sinaloa, en el ejercicio auditado, se observa un subejercicio al cierre del ejercicio por importe de \$19,635,314.72. A continuación se detalla:

Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/ Ejercido	Por Recaudar y/o Ejercido
Ingresos	\$84,411,878.67	\$127,819,215.93	\$119,997,388.53	\$119,997,388.53	\$35,585,509.86
Egresos	84,411,878.61	127,819,215.87	111,869,020.73	111,299,021.06	15,950,195.14
Total	\$0.06	\$0.06	\$8,128,367.80	\$8,698,367.47	\$19,635,314.72

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que omitió publicar en la página del Gobierno del Estado de Sinaloa los formatos siguientes:

Información	Anual	Formato
Proyecciones de Ingresos - LDF	No publicó	7a)
Proyecciones de Egresos - LDF	No publicó	7b)
Resultados de Ingresos - LDF	No publicó	7c)
Resultados de Egresos - LDF	No publicó	7d)
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	No publicó	8)
Guía de cumplimiento LDF	No publicó	Anexo 3

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, se observa que omitieron presentar los informes correspondientes a los trimestre del ejercicio 2018, así como su publicación en la página de internet del Municipio, proporcionando oficio número TESCOS/77/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, donde manifiesta de que desconoce si se presentaron los informes de avances trimestrales del ejercicio fiscal 2018, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, dichos informes no se publicaron en la página de internet del Municipio de Cosalá, Sinaloa. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B) incisos a) y f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y al término del ejercicio 2018 los resultados

alcanzados proporcionando oficio número TESCOS/78/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, donde manifiesta que desconoce si se realizó lo anteriormente señalado. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de manera pormenorizada y mediante el Sistema de Formato Único, se observa que omitieron presentar los informes correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2018, así como su publicación en la página de Internet del Municipio, proporcionando oficio número TESCOS/76/2019 de fecha del 31 de octubre de 2019, en el cual manifiesta que desconoce si se cumplió con lo señalado anteriormente. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 33, apartado B) fracción II, incisos c) y f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 78, 79, 85 fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, proporcionando oficio número TESCOS/79/2019 de fecha del 31 de octubre de 2019, en el cual manifiesta que desconoce si se cumplió con lo señalado anteriormente. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 13 y 14 de fechas 29 y 31 de enero de 2018, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos; se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2018 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 013 y 014	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2018 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 del 31/01/2018).	\$18,320,851.67	\$1,259.45	\$18,322,111.12	\$15,298,000.00	\$3,025,656.45	\$18,323,656.45	\$(1,545.33)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 29/01/2018).	9,894,233.00	2,753.40	9,896,986.40	9,809,000.00	86,547.40	9,895,547.40	\$1,439.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-08-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación.

Al verificar la integración de la información del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

I.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado. Se observa la siguiente diferencia:

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Ingresos Contables	IMPORTE
1. Total Ingresos Presupuestarios	\$119,997,388.53
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios	(0.07)
3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00
4. Total Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	119,997,388.46
El Punto 4 debe ser igual a los Ingresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	119,827,923.46
Diferencia	\$169,465.00

II.- Al verificar que el importe reflejado en el presupuesto de egresos modificado en la cuenta de financiamiento a partidos políticos, coincida con el calculado conforme a los artículos 15 y 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	Cálculo conforme al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa	Presupuesto de Egresos Modificado	
Financiamiento a Partidos Políticos	\$897,610.00	\$1,060,320.00	\$(162,710.00)

La determinación del cálculo de los tres cuadros que se detallan a continuación se tomó en base a los artículos 15 y 66 de la Ley de las Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Enero 2018		Febrero a octubre 2018		Noviembre a diciembre 2018	
Cálculo Para El Financiamiento A Partidos Políticos		Cálculo Para El Financiamiento A Partidos Políticos		Cálculo Para El Financiamiento A Partidos Políticos	
UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACION (2018)	\$75.49	UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACION (2018)	\$80.6	UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACION (2018)	\$80.6
*100	100	*100	100	*100	100
RESULTADO	7,549.00	RESULTADO	8,060.00	RESULTADO	8,060.00
Nro. DE REGIDORES	10	Nro. DE REGIDORES	10	Nro. DE REGIDORES	6
RESULTADO	75,490.00	RESULTADO	80,600.00	RESULTADO	48,360.00
* MESES	1	*MESES	9	*MESES	2
RESULTADO	75,490.00	RESULTADO	725,400.00	RESULTADO	96,720.00

III.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del periodo auditado. Se observa la siguiente diferencia:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Importe
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$111,869,020.73
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	32,654,476.10
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0.15
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	79,214,544.78
El punto 4 debe ser igual a los egresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	130,453,799.17
Diferencia	\$(51,239,254.39)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 tercer párrafo, fracciones I, II y III y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, Acuerdos del Consejo de Armonización Contable: Manual de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-09-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en que se encuentra la Implantación del Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1674/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto basado en Resultados, verificando que en el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta en su sistema contable con un módulo de “Presupuesto basado

en Resultados”, sin embargo, se observa que omiten la evidencia que compruebe la realización de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, a través de programas y sus respectivos Indicadores de Desempeño (estratégico y de gestión), lo anterior se manifestó mediante oficio número TES/COS/032/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, suscrito por el [REDACTED], Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos b) y c) cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 en relación con el artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-10-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación.

Al verificar que los saldos presentados en los Estados Financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación fueran coincidentes; asimismo, que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares del ejercicio en revisión, sean iguales con los reflejados en las balanzas de comprobación de dicho periodo, se observa que existe diferencia en el total del movimiento



de abono de la balanza de comprobación y analítica al 31 de diciembre del 2018. A continuación se detalla:

Mes	Balanza De Comprobación		Libro Mayor		Analítica De Saldos	
	Debe	Haber	DEBE	Haber	Debe	Haber
Enero- Diciembre 2018	\$1,466,849,103.42	\$1,466,849,103.42	\$1,466,849,103.42	\$1,466,849,103.42	\$1,466,849,103.42	\$1,653,921,761.23

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

AECF-MUN-0442019-2018-PR-11-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuentes de Pagos de Pasivos

En el Municipio de Cosalá, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$18,252,198.03, al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2018, se observa que existe insuficiencia financiera de Activo circulante de libre uso por importe de \$12,206,045.08 así como también en el Activo Circulante etiquetado existe insuficiencia financiera por un importe de \$426,397.13; dichos importes se integran de la siguiente manera:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$3,969,810.26	\$1,649,945.56
2. Pasivos a Corto Plazo	\$16,175,855.34	\$2,076,342.69
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$12,206,045.08	\$ 426,397.13

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$141,802.27	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	3,698,007.99	1,580,934.82
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	0.00	69,010.74
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	130,000.00	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo 2)	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo 3)	0.00	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo 4)	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$3,969,810.26	\$ 1,649,945.56

1): Únicamente se considera el saldo de la cuenta 1123-6-000001-000002 JAPACO por \$130,000.00, el resto por importe de \$66,331.33 no se consideró porque se integra por saldos de personal que labora en el municipio y cuya recuperación es lenta así como de saldos de deudores que ya no labora en el municipio, en cuanto al saldo de \$656,327.72 no se considera por que corresponde a gastos por comprobar para pago de sueldos, en relación al saldo de \$959,112.61 éstos corresponden a gastos a comprobar que no implica recuperación de efectivo sino documental, en cuanto a los saldos de \$43,999.99 y \$75,715.62, éstos no se consideran por no implicar recuperación de efectivo sino documental, en relación al saldo de \$1,024,759.91 no se considera un importe de \$894,759.91 debido a que éstos corresponden a pagos de Cuotas ISSSTE por cuenta de paramunicipales las cuales no se han recuperado durante 2019, y en lo que respecta al saldo de \$2,895,673.30 no se considera debido a que corresponden a Subsidio al Empleo y al Impuesto Predial Rústico que corresponden a 6% Impuesto Predial Urbano descontado vía Participaciones que corresponde a lo de catastro, por lo que no implican recuperación de efectivo.

2): No se considera el saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Bienes y Servicios por la cantidad de \$98,015.21, ya que éste corresponde a subsidio al empleo y dada su naturaleza se considera como no disponible.

3): No se considera el saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Servicios a Corto Plazo por \$0.03 por no implicar recuperación de efectivo, sino documental.

4): No se considera el saldo de la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por importe de \$0.06 por no implicar recuperación de efectivo sino documental.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos a Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 5,812,157.48	\$ 0.29
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,029,959.22	252,454.77
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo 5)	7,392,183.82	1,811,094.94
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	941,554.82	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	0.00	12,792.69
Total Pasivos de Corto Plazo		\$ 16,175,855.34	\$ 2,076,342.69

5): No se considera por ser el saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 2117-1-000001-000001 Retenciones del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento por importe de \$(1,432,753.89), la cuenta 2117-1-000003-000001-000002 Retenciones del ISSSTE vía Participaciones 2018 \$(6,876,667.88), la cuenta 2117-1-000008-000009-001220 Cuota Sindical de Seguridad Pública por un importe de \$(289.35), la cuenta 2117-1-000011-000009-001220 Pensiones Alimenticias de Seguridad Pública por un importe de \$(143.70), la cuenta 2117-1-000013-000009-001220 Préstamos ISSSTE de Seguridad Pública por un importe de \$(179,847.31) y la cuenta 2117-1-000014-000001-000001 Retenciones de Cuotas a Trabajadores del Ayuntamiento por un importe de \$(28,382.99).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-12-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos

El saldo de la cuenta 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$5,278,942,81, del cual se fiscalizó un importe de \$4,348,098.14, que representa el 82.37%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018; además manifestó por escrito el Tesorero Municipal, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública; asimismo, proporciono relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2018
1112-2-000002	Banamex, S.A.	458319778	Predial Rústico 19778	\$27,327.81
1112-2-000003	Banamex, S.A.	458335714	Normal 35714	3,659,480.17
1112-2-000004	Banamex, S.A.	458335846	Impto. S/Gasolina 35846	38,527.82
1112-3-000008	Banorte, S.A.	00593299980	FORTAMÚN 2018	(672,630.84)
1112-3-000009	Banorte, S.A.	00593297799	FAIS 2018	1,750.42
1112-3-000010	Banorte, S.A.	01004481886	Fondo Minero Uno Cta. 1004481886	10,120.47
1112-3-000011	Banorte, S.A.	01004486292	Fondo Minero Dos Cta. 1004486292	10,120.47
1112-3-000012	Banorte, S.A.	01004500929	Fondo Minero Tres Cta. 1004500929	6,309.88
1112-3-000013	Banorte, S.A.	01004523375	Fondo Minero Cuatro Cta. 1004523375	9,912.27
1112-3-000014	Banorte, S.A.	01011041411	Fortalecimiento Financiero Inversión 2018	12,149.67
1112-3-000015	Banorte, S.A.	01027685106	INADEM 2018	1,245,030.00
Total				\$4,348,098.14

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos; además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número de fecha 20 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública; así como relación a detalle del número y bancos con los que operaron durante el ejercicio auditado y se verificó que los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Al verificar que las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2018, estuvieran elaboradas correctamente y debidamente firmadas además que no contaran con partidas en conciliación con antigüedad considerada, se observaron partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. Se detallan algunos ejemplos:

Cheques/Retiros en tránsito

Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A Favor de	Importe	Antigüedad
Banamex, S.A.	4583/35714	04/01/2018	5684	Partido Revolucionario Institucional	\$24,012.00	11 meses
Banamex, S.A.	4583/35714	11/01/2018	5689	[REDACTED]	1,446.92	11 meses

AECF-MUN-0442019-2018-RE-14-02 Recomendación.

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se investigue las partidas que se encuentren en conciliación con una considerable antigüedad y poder realizar los registros correspondientes.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, hubiera caucionado en manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se observa que omitieron proporcionar las fianza de los funcionarios que manejaron recursos de los siguientes funcionarios lo anterior se manifestó mediante oficio número TES/COS/042/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, suscrito por el [REDACTED]

██████████, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa. A continuación se detallan:

Nombre	Categoría	Periodo que no caucionaron fianza
██████████	Presidente Municipal	01 de enero a 22 de marzo de 2018.
██████████	Presidente Municipal	23 de marzo al 16 de julio de 2018.
██████████	Tesorero Municipal	01 de enero al 31 de octubre de 2018.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III y IX, y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-15-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación.

Al analizar los saldos en la cuenta 1112 Bancos de las cuentas bancarias y de inversión a nombre del Municipio de Cosalá al 31 de diciembre de 2018, que no reflejaran subcuentas con saldo contrario a su naturaleza, se observa que la subcuenta 1112-3-000008-FORTAMUN 2018, cuenta bancaria número 59329998 Banco Mercantil del Norte, S.A. refleja un saldo negativo por importe de (\$672,630.84), correspondientes a partidas en tránsito no consideradas por el banco.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

AECF-MUN-0442019-2018-PR-16-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en cuentas bancarias, específicas y productivas en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018, observándose que existe un adeudo del Gasto Corriente por la cantidad de \$815,744.94, a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal originado por traspasos bancarios de la cuenta bancaria número 00493867591 Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTAMUN 2017 (1112-3-0001) a la cuenta bancaria número 458335714 Banamex, S.A. Gasto Corriente (1112-2-000003) A continuación se detallan:

Traspaso mediante cheque 1112-3-0001 de la cuenta Bancaria número 00493867591 Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTAMUN 2017			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
EBG0000036	30/12/2017	191	\$233,940.06
EBG0000035	30/12/2017	190	342,552.66
EBG0000034	30/12/2017	191	239,252.22
Total			\$815,744.94

Depósitos a la cuenta bancaria número 458335714 Banamex, S.A. Gasto Corriente			
Póliza		Cheque	
Número	Importe	Número	Importe
D0000037	08/03/2018	Deposito Salvo Buen cobro	\$233,940.06
D0000039	08/03/2018	Deposito Salvo Buen cobro	342,552.66
D0000040	08/03/2018	Deposito Salvo Buen cobro	239,252.22
Total			\$815,744.94

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 56 segundo y quinto párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-17-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$815,744.94, (ochocientos quince mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.),

atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado transferencia de recursos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria del gasto corriente.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-17-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 593299980 Banorte, S.A. FORTAMUN 2018, para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018, observándose que realizaron diversas transferencias bancarias a la cuenta número 458335714 Banamex, S.A. donde se manejaron recursos del Gasto Corriente por importe de \$554,134.33, el cual es improcedente toda vez que la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del Fondo no fue específica y exclusiva; asimismo, omitió destinarlo al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable ya que realizó transferencias bancarias mismas que no cumplen con los objetivos del fondo, además, al 31 de diciembre de 2018, no se encontraron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero 2019, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación se detallan:

Trasposos de la cuenta 1112-3- 000008 Bancaria número 593299980 Banorte, S.A. FORTAMUN 2018				Depósitos a la 1112-2-000003 cuenta bancaria número 458335714 Banamex, S.A. Gasto Corriente				
Póliza		Cheque		Póliza		Transferencia		
Número	Fecha	Número	Importe	Número	Fecha	Número	Importe	
EBW0000020	31/12/2018	361	\$295,806.76				295,806.76	
EBW0000021	31/12/2018	362	258,327.57	D0000065	08/02/2019		258,327.57	
			Total				\$554,134.33	
							Total	\$554,134.33

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación

Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 56 segundo y quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-18-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los depósitos a la cuenta bancaria del gasto corriente se realizaron en el ejercicio 2019.

Resultado Núm. 19 Con Observación.

Se verificó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria, específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos durante el ejercicio fiscal 2018, sin embargo existen pólizas de diario por un importe de \$50,000.00 por concepto de compra de combustibles, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico al no considerarse inversión pública en el medio rural por lo que son improcedentes, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan:

Póliza		Comprobante				Fecha de cobro según banco Banamex, S.A. Cta. 4583/19778.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto / Proveedor	
D0000066	08/05/2018	AA047083	31/05/2018	\$20,000.00	Compra de Gasolina. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.	31/05/2018
D0000067	30/05/2018	AA047053	30/05/2018	15,000.00	Compra de Gasolina. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.	30/05/2018
		AA047052	30/05/2018	15,000.00	El Comedero, S.A. de C.V.	
Total				\$50,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-19-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de compra de combustible el cual no se considera inversión pública en el medio rural por lo que son improcedentes.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-19-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$5,722,263.84. Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$10,562,935.27, del cual se fiscalizó un importe de \$5,901,512.14, que representa el 55.87% del total ejercido, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable; el cual se integra por las siguientes subcuentas:

Muestra					
Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
1123 1 000001 000010		\$0.02	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.02
1123 1 000001 000134		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000001 000159		582.28	226,000.00	226,582.28	0.00
1123 1 000001 000160		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000001 000164		3,892.67	25,081.59	28,974.27	-0.01
1123 1 000001 000170		0.00	7,500.00	7,500.00	0.00
1123 1 000001 000171		0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
1123 1 000002 000002		0.00	656,327.72	0.00	656,327.72
1123 3 000001 000007		0.00	40,475.22	0.00	40,475.22
1123 3 000001 000019		0.00	152,210.62	0.00	152,210.62
1123 3 000001 000020		0.00	58,314.01	0.00	58,314.01
1123 3 000001 000022		0.00	123,500.00	0.00	123,500.00
1123 3 000001 000023		0.00	498,420.76	0.00	498,420.76
1123 3 000001 000024		0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
1123 4 000006 000001	Instituto de Vivienda del Estado	0.00	44,000.00	0.00	44,000.00
1123 5 000001 000015		0.00	20,207.20	0.00	20,207.20
1123 5 000009 000002	Mueblería Valdez Baluarte, S.A. de C.V.	0.00	49,950.00	0.00	49,950.00



Muestra					
Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
1123 5 000009 000003		0.00	5,500.00	0.00	5,500.00
1123 6 000001 000002	JAPACO	1,719,058.00	490,000.00	2,079,058.00	130,000.00
1123 6 000001 000007	Instituto de la Juventud de Cosalá (deuda ISSSTE)	0.00	30,253.28	0.00	30,253.28
1123-6-000001-000008	Instituto de las Mujeres de Cosalá (Deuda ISSSTE)	0.00	35,029.62	0.00	35,029.62
1123-6-000001-000009	Instituto de la Cultura de Cosalá (Deuda ISSSTE)	0.00	210,511.64	0.00	210,511.64
1123-6-000001-000010	Instituto del Deporte y Cultura Física de Cosalá (Deuda ISSSTE)	0.00	55,154.16	0.00	55,154.16
1123-6-000001-000011	Desarrollo Integral para la Familia de Cosalá (Deuda ISSSTE)	0.00	563,811.21	0.00	563,811.21
1123-7-000002-000001	Impuesto Predial Rústico	117,798.99	167,150.56	0.00	284,949.55
Totales		\$1,841,331.96	\$3,549,397.59	\$2,352,114.55	\$3,038,615.00

Del análisis realizado a las subcuentas de Deudores Diversos se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000001-000010 [redacted] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$10,000.02 el cual corresponde a préstamo personal, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo además que no se ha recuperado al 31 de diciembre de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
Saldo por comprobar al 01/01/2018		\$0.02	\$0.00	Saldo al 01/01/2018	
D0000042	16/06/2018	10,000.00	0.00	Préstamo personal a [redacted]	16/06/2018
Total		\$10,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018			\$10,000.02		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en póliza de diario D0000002 de fecha el 04 de enero de 2019,



donde registraron el depósito en efectivo por el préstamo del deudor [REDACTED] el cual reflejado en estado de cuenta bancario del banco Banamex, S.A., número de cuenta 458335714 el 04 de enero de 2019.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-20-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

La subcuenta 1123 1 000001 000134 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$10,000.00 el cual corresponde a préstamo personal, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo además que no se ha recuperado al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
D0000091	31/10/2018	\$10,000.00	\$0.00	Préstamo personal a [REDACTED]	31/10/2018
Total		\$10,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$10,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en las pólizas de diario donde registraron la recuperación vía nómina de sueldos del préstamo del deudor [REDACTED], el cual se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario del banco Banamex, S.A., número de cuenta 4583/35714, a continuación se detallan:



Póliza		
Número	Fecha	Importe
D0000073	15/02/2019	\$500.00
D0000076	28/02/2019	500.00
D0000063	15/03/2019	500.00
D0000064	31/03/2019	500.00
D0000054	15/04/2019	500.00
D0000055	30/04/2019	500.00
D0000060	15/05/2019	500.00
D0000062	31/05/2019	500.00
D0000052	15/06/2019	500.00
D0000053	30/06/2019	500.00
D0000055	15/07/2019	500.00
D0000056	31/07/2019	500.00
D0000041	15/08/2019	500.00
D0000042	31/08/2019	500.00
D0000040	15/09/2019	500.00
D0000041	30/09/2019	500.00
D0000003	15/10/2019	500.00
D0000004	31/10/2019	1500.00
Total		\$10,000.00

AECF-MUN-0442019-2018-PR-21-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación.

Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 1123-1-000001-000159 [REDACTED] Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Cosalá, Sinaloa, detectándose que realizan pago a la Presidenta Municipal por importe de \$226,000.00, por concepto de préstamo personal, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, verificándose su recuperación vía depósitos en efectivo durante el mismo ejercicio 2018. A continuación se detallan:

Póliza		Concepto	Importe
Número	Fecha		
D0000005	09/01/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	\$20,500.00
D0000011	16/01/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	20,500.00
D0000027	13/02/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	20,500.00
D0000027	06/03/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	20,500.00
D0000030	11/08/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	24,000.00
D0000044	24/08/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	24,000.00
D0000005	03/09/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	48,000.00
D0000007	02/10/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	24,000.00
D0000037	12/10/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	24,000.00
Total			\$226,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 40 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-22-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación.

La subcuenta 1123 1 000001 000160 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo—Por Préstamos Personales- [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$10,000.00 el cual corresponde a préstamo personal, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además no se ha recuperado al 31 de diciembre de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
D0000076	20/03/2018	\$10,000.00	\$0.00	Préstamo personal a [REDACTED]	20/03/2018
Total		\$10,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$10,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-23-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagados con recursos del gasto corriente por concepto de préstamos personales, mismo que no se encuentra autorizado de acuerdo a las disposiciones legales, además no gestionaron la recuperación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-23-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación.

Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 1123-1-000001-000164 [REDACTED] Regidor del H. Ayuntamiento Cosalá, Sinaloa, por importe de \$25,081.59, por concepto de préstamos a regidor, verificándose que fueron recuperados vía nómina de sueldos durante el ejercicio 2018, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo. A continuación se detallan:

Póliza		Concepto	Importe
Número	Fecha		
D000061	15/03/2018	Préstamo a regidora	\$5,081.59
D000056	25/07/2018	Préstamo a regidora	20,000.00
Total			\$25,081.59

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 40 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-24-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 1123-1-000001-000170 [REDACTED], Regidor del H. Ayuntamiento Cosalá, Sinaloa, detectándose que realizan pago a Regidor por importe de \$6,000.00, por concepto de préstamos, verificándose que fueron recuperados vía nómina de sueldos durante el ejercicio 2018, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo. A continuación se detallan:

Póliza		Concepto	Importe
Número	Fecha		
D0000100	23/03/2018	Préstamo personal a regidor	\$6,000.00
Total			\$6,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 40 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-25-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 1123-1-000001-000171 [REDACTED], Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Cosalá, Sinaloa, detectándose que realizan pago a la presidenta por importe de \$10,000.00, por concepto de préstamos, verificándose su recuperación vía depósitos en efectivo, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo. A continuación se detallan:



Póliza		Concepto	Importe
Número	Fecha		
D0000032	14/06/2018	Préstamo personal a presidenta Municipal	\$10,000.00
Total			\$10,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 40 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-26-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123 1 000002 000002 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$656,327.72 el cual corresponde a gastos por comprobar para pago de nóminas de sueldos de personal de Seguridad Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Número	Fecha	Importe		Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Número 593299980 de Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTAMUN 2018
		Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EBW0000001 Cheque 339	30/11/2018	\$95,089.74	\$0.00	Gastos por comprobar	30/11/2018
EBW0000002 Cheque 340	30/11/2018	83,010.79	0.00	Gastos por comprobar	30/11/2018
EBW0000003 Cheque 341	30/11/2018	130,643.88	0.00	Gastos por comprobar	30/11/2018
EBW0000005 Cheque 346	11/12/2018	16,821.92	0.00	Gastos por comprobar	11/12/2018
EBW0000007 Cheque 348	11/12/2018	139,579.70	0.00	Gastos por comprobar	11/12/2018
EBW0000008 Cheque 349	13/12/2018	7,803.73	0.00	Gastos por comprobar	20/12/2018
EBW0000011 Cheque 352	20/12/2018	8,217.35	0.00	Gastos por comprobar	21/12/2018
EBW0000014	31/12/2018	175,160.61	0.00	Gastos por comprobar	02/01/2019



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Número 593299980 de Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTAMUN 2018
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
Cheque 355					
Total		\$656,327.72	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$656,327.72			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en póliza de diario D0000079 de fecha 06 de febrero de 2019, registraron los depósitos en efectivo del deudor [REDACTED], el cual se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario número 0593299980 Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTAMUN 2018, los depósitos en efectivo por importe de \$656,327.72, de fecha 06 de febrero de 2019, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123 3 000001 000007 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$40,475.22 el cual corresponde a la otorgación de gastos a comprobar para pago de nóminas del Instituto Municipal de las Mujeres, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EA0000011 Cheque 6475	30/11/2018	\$13,448.00	\$0.00	Préstamo para pago de nómina de la primera y segunda quincena de noviembre de 2018, del Instituto Municipal de las Mujeres de Cosalá	11/12/2018 Cuenta 458335714
EB0000006 Cheque 1369	18/12/2018	6,724.00	0.00	Préstamo para pago de nómina de la primera quincena de diciembre de 2018, del Instituto Municipal de las Mujeres de Cosalá	18/12/2018 Cuenta 458335846
EB0000018 Cheque 1381	20/12/2018	13,579.22	0.00	Préstamo para pago aguinaldo de 2018, del Instituto Municipal de las Mujeres de Cosalá	02/01/2019 Cuenta 458335846
EA0000019 Cheque 6608	31/12/2018	6,724.00	0.00	Préstamo para pago de nómina de la segunda quincena de diciembre de 2018, del Instituto Municipal de las Mujeres de Cosalá	03/01/2019 Cuenta 458335714
Total		\$40,475.22	\$0.00		



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$40,475.22			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en las pólizas donde se registraron los depósitos en efectivo del deudor María Elvia Villanueva Ayón, el cual se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario número de cuenta 458335714 Banamex, S.A., a continuación se detallan:

Póliza			Fecha de Cobro Según Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
D0000001	25/02/2019	\$13,448.00	25/02/2019
D0000002	25/02/2019	6,724.00	
D0000003	25/02/2019	13,579.22	
D0000004	25/02/2019	6,724.00	
Total		\$40,475.22	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123 3 000001 000019 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$152,210.62 el cual corresponde a gastos por comprobar para pago de nóminas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EA0000007 Cheque 6471	30/11/2018	\$26,096.60	\$0.00	Préstamo para pago de sueldos al personal del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018	03/12/2018 Cuenta 458335714
EB0000003 Cheque 1366	13/12/2018	29,471.12	0.00	Préstamo para pago de sueldos al personal del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018	14/12/2018 Cuenta 458335846



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EB0000010 Cheque 6499	20/12/2018	67,171.78	0.00	Préstamo para pago de aguinaldo al personal del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, correspondiente a 2018	21/12/2018 Cuenta 458335714
EA0000017 Cheque 6606	31/12/2018	29,471.12	0.00	Préstamo para pago de sueldos al personal del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018	03/01/2019 Cuenta 458335714
Total		\$152,210.62	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$152,210.62			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en las pólizas donde se registraron los depósitos en efectivo del deudor [REDACTED], el cual se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario de cuenta número 458335714 Banamex, S.A., a continuación se detallan:

Póliza			Fecha de Cobro Según Cuenta Bancaria
Número	Fecha	Importe	
D0000008	22/02/2019	\$26,096.60	22/02/2019
D0000009	22/02/2019	29,471.12	
D0000010	22/02/2019	67,171.78	
D0000011	22/02/2019	29,471.12	
Total		\$152,210.62	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123 3 000001 000020 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$58,314.01 el cual corresponde a gastos por comprobar para pago de nóminas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EA0000010 Cheque 6474	30/11/2018	\$13,448.00	\$0.00	Préstamo para pago de sueldos al personal del Instituto Municipal de la juventud, correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018	04/12/2018 Cuenta 458335714
EB0000005 Cheque 1368	13/12/2018	15,307.08	0.00	Préstamo para pago de sueldos al personal del Instituto Municipal de la juventud, correspondiente a la primer quincena de diciembre de 2018	17/12/2018 Cuenta 458335846
EA0000011 Cheque 6500	20/12/2018	16,451.85	0.00	Préstamo para pago de aguinaldo al personal del Instituto Municipal de la juventud, correspondiente a 2018	24/12/2018 Cuenta 458335714
EA0000021 Cheque 6610	31/12/2018	13,107.08	0.00	Préstamo para pago de sueldos al personal del Instituto Municipal de la juventud, correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018	03/01/2019 Cuenta 458335714
Total		\$58,314.01	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$58,314.01			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en las pólizas donde registraron los depósitos en efectivo, del deudor [REDACTED] el cual se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario número de cuenta 458335714 Banamex, S.A.; a continuación se detallan:

Póliza			Fecha de Cobro Según Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
D0000015	26/02/2019	\$13,448.00	26/02/2019
D0000016	26/02/2019	15,307.08	
D0000017	26/02/2019	16,451.85	
D0000018	26/02/2019	13,107.08	
Total		\$58,314.01	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123 3 000001 000022 [REDACTED] refleja, un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$123,500.00 el cual corresponde a gastos por comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una

incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EA0000004 Cheque 6468	21/11/2018	\$123,500.00	\$0.00	Gastos por comprobar	21/11/2018
Total		\$123,500.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$123,500.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en pólizas números D0000038 y D0000004 de fecha 01 de julio y 27 de septiembre de 2019, respectivamente, donde registraron los depósitos en efectivo del deudor [REDACTED], los cuales se encuentran reflejados en estado de cuenta bancario número de cuenta 458335714 Banamex, S.A., el 18 y 27 de febrero de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123 3 000001 000023 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$498,420.76 el cual corresponde a gastos por comprobar para pago de nóminas del Instituto Municipal de la Cultura, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EA0000003 Cheque 6467	20/11/2018	\$57,972.59	\$0.00	Préstamo para pago de nómina del Instituto Municipal de la Cultura de la primer quincena de noviembre de 2018	16/11/2018 Cuenta 4583357714
EA0000008 Cheque 6472	30/11/2018	73,683.79	0.00	Préstamo para pago de nómina del Instituto Municipal de la Cultura de la segunda quincena de noviembre de 2018	03/12/2018 Cuenta 4583357714



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EB0000004 Cheque 1367	13/12/2018	73,792.09	0.00	Préstamo para pago de nómina del Instituto Municipal de la Cultura de la primer quincena de Diciembre de 2018	14/12/2018 Cuenta 458335846
EA0000009 Cheque 6498	20/12/2018	214,497.16	0.00	Préstamo para pago de aguinaldo del personal del Instituto Municipal de la Cultura, correspondiente al ejercicio 2018	21/12/2018 Cuenta 4583357714
EA0000016 Cheque 6605	31/12/2018	78,475.13		Préstamo para pago de nómina del Instituto Municipal de la Cultura de la segunda quincena de Diciembre de 2018	03/01/2019 Cuenta 4583357714
Total		\$498,420.76	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$498,420.76			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en póliza D0000062 de fecha 22 de febrero de 2019, registraron los depósitos en efectivo del deudor [REDACTED] el cual se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario número de cuenta 458335714 Banamex, S.A., el 22 de febrero de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123 3 000001 000024 [REDACTED], refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$50,000.00 el cual corresponde a gastos por comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EA0000014 Cheque 6603	31/12/2018	\$50,000.00	\$0.00	Gastos por comprobar	31/12/2018
Total		\$50,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$50,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en pólizas de diario donde registraron la comprobación de gastos y depósito en efectivo del deudor [REDACTED]; a continuación se detallan:

Póliza			Tipo de comprobación
Número	Fecha	Importe	
D0000077	01/02/2019	\$28,212.74	Comprobación de gastos de la Presidenta Municipal, por diversos conceptos, con documentación soporte anexa en póliza.
D0000069	02/05/2019	21,852.23	Depósito en efectivo a la cuenta bancaria del banco Banamex, S.A. número de cuenta 4583/35714, el cual se encuentra reflejado en fecha 02 de mayo de 2019.
Total		\$50,064.97	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Con Observación.

La subcuenta 1123 4 000006 000001 Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$44,000.00 el cual corresponde al anticipo para plan emergente de vivienda, observándose que no se ha aplicado a presupuesto ni comprobado al 31/12/2018, además omiten documento donde firman de recibido el anticipo el Instituto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Anticipo	Aplicación a presupuesto		
D0000114	31/10/2018	\$44,000.00	\$0.00	Transferencia al Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa (para plan emergente de vivienda)	31/10/2018 Transferencia 085903279864330482
Totales		\$44,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$44,000.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42,



43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-34-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,000.00, (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de anticipo para plan emergente de vivienda el cual no se ha aplicado a presupuesto ni comprobado, además omiten documento donde firman de recibido el anticipo el Instituto de vivienda del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-34-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

La subcuenta 1123 5 000001 000015 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$20,207.20 el cual corresponde al anticipo para compra de llantas para patrullas, observándose que no se ha aplicado a presupuesto ni recuperado al 31/12/2018, además omiten documento donde firman de recibido el anticipo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 593299980 de Banamex, S.A. FORTAMUN 2018
Número	Fecha	Anticipo otorgado	Aplicación a presupuesto		
EBW0000017 Cheque 358	31/12/2017	\$20,207.20	\$0.00	Anticipo a proveedor para compra de llantas para patrullas	11/01/2019
Total		\$20,207.20	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$20,207.20			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42,

43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en póliza D0000064 de fecha 30 de mayo de 2019, donde registraron el depósito por la devolución por parte del proveedor por error en el pago, el cual se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario número 458335714 del banco Banamex, S.A., el 30 de mayo de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

La subcuenta 1123 5 000009 000002 Mueblería Valdez Baluarte, S.A. de C.V., refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$49,950.00 el cual corresponde al anticipo para compra de regalos para festejo de posada navideña de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, observándose que no se ha aplicado a presupuesto ni recuperado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Anticipo	Aplicación a presupuesto		
D0000004	21/12/2017	\$49,950.00	\$0.00	Anticipo para compra de regalos para festejo de posada navideña de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa	21/12/2018 Transferencia 7524067
Total		\$49,950.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$49,950.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la afectación a presupuesto por el importe, consistente en póliza D0000040 de fecha 01 de abril de 2019, registraron la aplicación al presupuesto a la cuenta 5411-9-991002 Adefas 2018, por el anticipo otorgado para compra de artículos para posada de empleados del Municipio de Cosalá, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123 5 000009 000003 [REDACTED], refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$5,500.00, el cual corresponde al anticipo para elaboración de logo de la administración 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, observándose que no se ha aplicado a presupuesto ni recuperado al 31/12/2018, además omiten documento donde firman de recibido el anticipo, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Anticipo	Aplicación a presupuesto		
D0000026	04/12/2018	\$5,500.00	\$0.00	Pago de anticipo por elaboración de logo de administración.	04/12/2018
Total		\$5,500.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$5,500.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en póliza D0000001 de fecha 03 de julio de 2019, registraron el deposito por importe de \$5,500.00, por devolución por parte del proveedor por error en el pago, el cual se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario número 458335714 Banamex, S.A., el 03 de julio de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123 6 000001 000002 JAPACO, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$130,000.00, el cual corresponde a los descuentos vía liquidación de participaciones federales y estatales durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de clarificación del agua, se observa que no se ha recuperado al 31/12/2018, además omiten documento donde firman de recibido el anticipo, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos de cloración de agua a cuenta de JAPACO	Recuperación		
IA0000002	31/08/2018	\$65,000.00	\$0.00	Descuento vía liquidación de participaciones federales y estatales	31/08/2018

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos de cloración de agua a cuenta de JAPACO	Recuperación		
				correspondiente al mes de agosto de 2018	
IA0000013	28/09/2018	65,000.00	0.00	Descuento vía liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de septiembre de 2018	28/09/2018
Total		\$130,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$130,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en póliza D0000067 de fecha 03 de mayo de 2019, registraron el deposito por \$450,000.00, del deudor JAPACO, el cual se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario del banco Banamex, S.A., número 4583/35714 el 03 de mayo de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 39 Con Observación.

La subcuenta 1123 6 000001 000007 Instituto de la Juventud de Cosalá (deuda ISSSTE), refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$30,253.28, el cual corresponde a los descuentos vía liquidación de participaciones federales y estatales durante el ejercicio fiscal 2018, por cuotas ISSSTE, intereses y actualización, se observa que no se ha recuperado al 31/12/2018, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 458335714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos por cuenta del organismo	Recuperación		
D0000016	24/01/2018	\$685.11	\$0.00	Pago de ISSSTE de la primer quincena de 2017	24/01/2018
D0000017	24/01/2018	667.87	0.00	Pago de ISSSTE de la segunda quincena de 2017	24/01/2018
D0000018	24/01/2018	712.49	0.00	Pago de diferencias de ISSSTE de la tercera quincena de 2017	24/01/2018
D0000019	24/01/2018	826.91	0.00	Pago de ISSSTE de la cuarta quincena de 2017	24/01/2018
D0000020	24/01/2018	2,397.29	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quinta quincena de 2017	24/01/2018
D0000021	24/01/2018	2,357.51	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la sexta quincena de 2017	24/01/2018



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 458335714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos por cuenta del organismo	Recuperación		
D0000022	24/01/2018	2,365.46	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la séptima quincena de 2017	24/01/2018
D0000032	13/02/2018	1,579.01	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena ocho de 2017	13/02/2018
D0000033	13/02/2018	2,330.62	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena nueve de 2017	13/02/2018
D0000034	13/02/2018	2,341.24	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena diez de 2017	13/02/2018
D0000035	13/02/2018	2,334.96	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena once de 2017	13/02/2018
D0000036	13/02/2018	2,325.01	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena doce de 2017	13/02/2018
D0000087	22/03/2018	2,356.78	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena trece de 2017	22/03/2018
D0000088	22/03/2018	2,326.13	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena catorce de 2017	22/03/2018
D0000092	22/03/2018	2,335.79	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena quince de 2017	22/03/2018
D0000093	22/03/2018	2,311.10	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena dieciséis de 2017	22/03/2018
Total		\$30,253.28	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$30,253.28			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-39-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,253.28 (treinta mil doscientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos a comprobar del deudor Instituto de la Juventud de Cosalá, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-39-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación.

La subcuenta 1123 6 000001 000008 Instituto de las Mujeres de Cosalá (deuda ISSSTE), refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$35,029.62, el cual corresponde a los descuentos vía liquidación de participaciones federales y estatales durante el ejercicio fiscal 2018, por cuotas ISSSTE, intereses y actualización, se observa que no se ha recuperado al 31/12/2018, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos por cuenta del organismo	Recuperación		
D0000016	24/01/2018	685.12	\$0.00	Pago de ISSSTE de la primer quincena de 2017	24/01/2018
D0000017	24/01/2018	667.87	0.00	Pago de ISSSTE de la segunda quincena de 2017	24/01/2018
D0000018	24/01/2018	712.48	0.00	Pago de diferencias de ISSSTE de la tercera quincena de 2017	24/01/2018
D0000019	24/01/2018	826.91	0.00	Pago de ISSSTE de la cuarta quincena de 2017	24/01/2018
D0000020	24/01/2018	1,598.20	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quinta quincena de 2017	24/01/2018
D0000021	24/01/2018	1,571.67	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la sexta quincena de 2017	24/01/2018
D0000022	24/01/2018	1,576.96	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la séptima quincena de 2017	24/01/2018
D0000032	13/02/2018	14,949.32	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena ocho de 2017	13/02/2018
D0000033	13/02/2018	1,553.77	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena nueve de 2017	13/02/2018
D0000034	13/02/2018	1,560.82	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena diez de 2017	13/02/2018
D0000035	13/02/2018	1,556.64	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena once de 2017	13/02/2018
D0000036	13/02/2018	1,550.00	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena doce de 2017	13/02/2018
D0000087	22/03/2018	1,571.18	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena trece de 2017	22/03/2018
D0000088	22/03/2018	1,550.76	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena catorce de 2017	22/03/2018
D0000092	22/03/2018	1,557.18	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena quince de 2017	22/03/2018
D0000093	22/03/2018	1,540.74	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena dieciséis de 2017	22/03/2018
Total		\$35,029.62	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$35,029.62			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-40-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,029.62 (treinta y cinco mil veintinueve pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto por concepto de gastos a comprobar del deudor Instituto de las Mujeres de Cosalá, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-40-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación.

La subcuenta 1123 6 000001 000009 Instituto de Cultura de Cosalá (deuda ISSSTE), refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$210,511.64, el cual corresponde a los descuentos vía liquidación de participaciones federales y estatales durante el ejercicio fiscal 2018, por cuotas ISSSTE, intereses y actualización, se observa que no se ha recuperado al 31/12/2018, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos por cuenta del organismo	Recuperación		
D0000016	24/01/2018	\$9,789.27	\$0.00	Pago de ISSSTE de la primer quincena de 2017	24/01/2018
D0000017	24/01/2018	9,651.31	0.00	Pago de ISSSTE de la segunda quincena de 2017	24/01/2018
D0000018	24/01/2018	12,858.15	0.00	Pago de diferencias de ISSSTE de la tercera quincena de 2017	24/01/2018
D0000019	24/01/2018	13,819.09	0.00	Pago de ISSSTE de la cuarta quincena de 2017	24/01/2018
D0000020	24/01/2018	14,696.64	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quinta quincena de 2017	24/01/2018
D0000021	24/01/2018	14,897.92	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la sexta quincena de 2017	24/01/2018
D0000022	24/01/2018	14,934.72	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la séptima quincena de 2017	24/01/2018
D0000032	13/02/2018	2,368.52	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena ocho de 2017	13/02/2018
D0000033	13/02/2018	14,772.56	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena nueve de 2017	13/02/2018



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos por cuenta del organismo	Recuperación		
D0000034	13/02/2018	14,822.01	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena diez de 2017	13/02/2018
D0000035	13/02/2018	14,792.67	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena once de 2017	13/02/2018
D0000036	13/02/2018	14,746.23	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena doce de 2017	13/02/2018
D0000087	22/03/2018	14,894.54	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena trece de 2017	22/03/2018
D0000088	22/03/2018	14,751.48	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena catorce de 2017	22/03/2018
D0000092	22/03/2018	14,805.51	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena quince de 2017	22/03/2018
D0000093	22/03/2018	13,911.02	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena dieciséis de 2017	22/03/2018
Total		\$210,511.64	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$210,511.64			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-41-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$210,511.64 (doscientos diez mil quinientos once pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos a comprobar del deudor Instituto de Cultura de Cosalá, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-41-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación.

La subcuenta 1123 6 000001 000010 Instituto del Deporte y Cultura Física de Cosalá (deuda ISSSTE), refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$55,154.16, el cual corresponde a los descuentos vía liquidación de participaciones federales y estatales durante el ejercicio fiscal 2018, por cuotas ISSSTE, intereses y actualización, se observa que no se ha recuperado al 31/12/2018, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Número	Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
	Fecha		Pagos por cuenta del organismo	Recuperación		
D0000016	24/01/2018		\$3,425.59	\$0.00	Pago de ISSSTE de la primer quincena de 2017	24/01/2018
D0000017	24/01/2018		3,339 36	0.00	Pago de ISSSTE de la segunda quincena de 2017	24/01/2018
D0000018	24/01/2018		2,849 94	0.00	Pago de diferencias de ISSSTE de la tercera quincena de 2017	24/01/2018
D0000019	24/01/2018		3,307 62	0.00	Pago de ISSSTE de la cuarta quincena de 2017	24/01/2018
D0000020	24/01/2018		3,995.50	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quinta quincena de 2017	24/01/2018
D0000021	24/01/2018		3,929.18	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la sexta quincena de 2017	24/01/2018
D0000022	24/01/2018		3,942.41	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la séptima quincena de 2017	24/01/2018
D0000032	13/02/2018		3,158.04	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena ocho de 2017	13/02/2018
D0000033	13/02/2018		3,107.52	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena nueve de 2017	13/02/2018
D0000034	13/02/2018		3,121 66	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena diez de 2017	13/02/2018
D0000035	13/02/2018		3,113 27	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena once de 2017	13/02/2018
D0000036	13/02/2018		3,100.00	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena doce de 2017	13/02/2018
D0000087	22/03/2018		3,142 38	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena trece de 2017	22/03/2018
D0000088	22/03/2018		3,876 89	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena catorce de 2017	22/03/2018
D0000092	22/03/2018		3,892 96	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena quince de 2017	22/03/2018
D0000093	22/03/2018		3,851 84	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena dieciséis de 2017	22/03/2018
Total			\$55,154.16	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018			\$55,154.16			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-42-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$55,154.16 (cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos a comprobar del deudor Instituto del Deporte y Cultura Física de Cosalá, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-42-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación.

La subcuenta 1123 6 000001 000011 Desarrollo Integral para la Familia de Cosalá (deuda ISSSTE), refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$563,811.21, el cual corresponde a los descuentos vía liquidación de participaciones federales y estatales durante el ejercicio fiscal 2018, por cuotas ISSSTE, intereses y actualización, se observa que no se ha recuperado al 31/12/2018, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Número	Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
	Fecha	Pagos por cuenta del organismo	Recuperación			
D0000016	24/01/2018	\$28,230.42	\$0.00		Pago de ISSSTE de la primer quincena de 2017	24/01/2018
D0000017	24/01/2018	29,862.19	0.00		Pago de ISSSTE de la segunda quincena de 2017	24/01/2018
D0000018	24/01/2018	34,416.79	0.00		Pago de diferencias de ISSSTE de la tercera quincena de 2017	24/01/2018
D0000019	24/01/2018	37,677.07	0.00		Pago de ISSSTE de la cuarta quincena de 2017	24/01/2018
D0000020	24/01/2018	36,864.22	0.00		Pago de ISSSTE correspondiente a la quinta quincena de 2017	24/01/2018
D0000021	24/01/2018	37,212.36	0.00		Pago de ISSSTE correspondiente a la sexta quincena de 2017	24/01/2018
D0000022	24/01/2018	37,302.27	0.00		Pago de ISSSTE correspondiente a la séptima quincena de 2017	24/01/2018
D0000032	13/02/2018	37,337.19	0.00		Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena ocho de 2017	13/02/2018
D0000033	13/02/2018	36,907.88	0.00		Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena nueve de 2017	13/02/2018
D0000034	13/02/2018	37,027.99	0.00		Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena diez de 2017	13/02/2018
D0000035	13/02/2018	36,956.74	0.00		Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena once de 2017	13/02/2018



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4583/35714 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos por cuenta del organismo	Recuperación		
D0000036	13/02/2018	35,045.52	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena doce de 2017	13/02/2018
D0000087	22/03/2018	34,106.09	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena trece de 2017	22/03/2018
D0000088	22/03/2018	36,357.82	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena catorce de 2017	22/03/2018
D0000092	22/03/2018	34,389.01	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena quince de 2017	22/03/2018
D0000093	22/03/2018	34,117.65	0.00	Pago de ISSSTE correspondiente a la quincena dieciséis de 2017	22/03/2018
Total		\$563,811.21	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$563,811.21			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-43-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$563,811.21 (quinientos sesenta y tres mil ochocientos once pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos a comprobar del deudor Desarrollo Integral para la Familia de Cosalá, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-43-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación.

La subcuenta 1123 7 000002 000001 Impuesto Predial Rústico, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$284,949.55, el cual corresponde a los descuentos vía

liquidación de participaciones federales y estatales por concepto del 6% Impuesto Predial Urbano, por el convenio de colaboración entre el Instituto Catastral por concepto del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2018, se observa que éste corresponde a un registro incorrecto en esta cuenta debiendo registrar estos descuentos en la cuenta 5134-3-342002 Servicio Técnico de Catastro (ISAI e Impuesto Predial), esto derivado de una incorrecta supervisión y administración gasto. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Descuentos de 6 % Impuesto Predial Urbano	Aplicación a presupuesto		
Saldo al 01/01/2018		\$117,798.99			
IA0000001	02/07/2018	41,787.64	\$0.00	Descuento del 6% Impuesto Predial Urbano vía liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de junio de 2018	02/07/2018
IA0000002	31/07/2018	41,787.64	0.00	Descuento del 6% Impuesto Predial Urbano vía liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de julio de 2018	31/07/2018
IA0000002	31/08/2018	41,787.64	0.00	Descuento del 6% Impuesto Predial Urbano vía liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de agosto de 2018	31/08/2018
IA0000013	28/09/2018	41,787.64	0.00	Descuento del 6% Impuesto Predial Urbano vía liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de septiembre de 2018	28/09/2018
Total		\$284,949.55	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2018		\$284,949.55			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-44-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

1230 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se verificó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2018 haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado; obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación.

Al revisar que las bajas de Activos Fijos estuvieran autorizadas por el Cabildo y que se contara con dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se especifiquen las condiciones en que se encontraban los bienes dados de baja, verificándose que estuvieran plenamente justificados, se detectaron pólizas de diario en las cuales se registraron bajas de activos fijos, por la cantidad de \$259,729.13, en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1244 Vehículos y Equipos de Transporte y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, observándose que fueron registradas en la cuenta 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, debiendo registrarse en la cuenta 5518 Disminución de Bienes por Perdida Obsolescencia y Deterioro debido a que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no registra depreciaciones de activos fijos, situación que origina un saldo positivo en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detallan:

Póliza de Diario		
Número	Fecha	Importe
DAF0000001	16/07/2018	\$10,569.78
DAF0000002	16/07/2018	110,839.85
DAF0000003	16/07/2018	13,847.77
DAF0000001	31/08/2018	119,845.00
DAF0000001	01/10/2018	4,626.73
	Total	\$259,729.13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0442019-2018-PR-45-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no registro las depreciaciones de los activos (bienes muebles e inmuebles) durante el ejercicio fiscal 2018, además que no realizó la conciliación y actualización entre el inventario de bienes muebles e inmuebles contra los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 25, 27, 31 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-46-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$9,203,278.76, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, por importe de \$19,777,720.87, del cual se fiscalizó un importe de \$12,322,550.78, que representa el 62.30% del total ejercido, los cuales corresponden a retenciones por concepto de cuotas obreras de seguridad social, así como a las

retenciones de Impuesto Sobre la Renta causados por el pago de sueldos y salarios, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable; integrándose de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos Ejercicio Fiscal 2018		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargo	Abono	
2117-1-000003-000001-000001	Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento	\$(1,740,693.98)	\$1,726,023.45	\$2,033,963.54	\$(1,432,753.89)
2117-1-000013-000001-000001	Préstamo ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento	1,341,777.50	577,693.99	2,073,490.13	2,837,573.64
2117-1-000003-000009-001220	Retenciones ISSSTE a Seguridad Pública	1,222,867.56	374,480.31	258,327.57	1,106,714.82
2117-1-000013-000009-001220	Préstamo ISSSTE seguridad Pública	14,624.23	427,152.61	232,681.07	(179,847.31)
2117-1-000001-000001-000001	ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento	10,224,539.68	1,348,642.84	2,674,029.29	11,549,926.13
2117-1-000001-000009-001220	ISPT Seguridad Pública	715,468.20	295,806.76	300,259.22	719920.66
Total		\$11,778,583.19	\$4,749,799.96	\$7,572,750.82	\$14,601,534.05

Del análisis realizado a las subcuentas de retenciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 47 Con Observación.

Al verificar que las retenciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-1-000003-000001-000001 I.S.S.S.T.E, 2117-1-000013-000001-000001 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento, 2117-1-000003-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública y 2117-1-000013-000009-001220 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública, por importe de \$4,016,657.43, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) un importe total de \$2,099,068.28, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2018. Se detallan a continuación:

Retenciones del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado							
Mes	2117-1-000003-000001-000001 I.S.S.S.T.E	2117-1-000013-000001-000001 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento	2117-1-000003-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	2117-1-000013-000009-001220 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.S.S.T.E.	Pago realizado con afectación a retenciones	Importe pendiente de enterar
Enero	\$147,930.73	\$172,892.46	\$27,875.80	\$36,457.10	\$385,156.09	\$370,368.41	\$14,787.68
Febrero	150,268.46	171,540.52	28,282.50	30,012.72	380,104.20	366,132.06	13,972.14
Marzo	150,909.32	171,540.52	28,282.50	28,262.98	378,995.32	362,517.55	16,477.77
Abril	149,960.10	158,439.87	28,236.83	28,262.98	364,899.78	348,961.22	15,938.56
Mayo	139,385.18	143,330.52	27,050.71	26,587.01	336,353.42	310,804.49	25,548.93
Junio	141,388.46	150,988.41	27,947.90	22,900.68	343,225.45	158,805.42	184,420.03
Julio	147,571.79	153,664.90	29,733.64	19,925.49	350,895.82	0.00	350,895.82
Agosto	144,450.29	157,832.32	22,284.50	17,830.84	342,397.95	0.00	342,397.95
Septiembre	144,608.48	153,921.98	21,904.55	15,844.18	336,279.19	0.00	336,279.19
Octubre	152,867.84	159,464.37	12,993.21	6,597.09	331,922.51	0.00	331,922.51
Noviembre	153,219.99	70,038.04	2,380.13	0.00	225,638.16	0.00	225,638.16

Retenciones del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado							
Mes	2117-1-000003-000001-000001 I.S.S.S.T.E	2117-1-000013-000001-000001 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento	2117-1-000003-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	2117-1-000013-000009-001220 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.S.S.T.E.	Pago realizado con afectación a retenciones	Importe pendiente de enterar
Diciembre	172,150.68	67,283.56	1,355.30	0.00	240,789.54	0.00	240,789.54
Total	\$1,794,711.32	\$ 1,730,937.47	\$258,327.57	\$232,681.07	\$4,016,657.43	\$1,917,589.15	\$2,099,068.28

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 52, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-47-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0442019-2018-PE-47-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de cuotas obrero patronales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, por importe de \$2,099,068.28, (dos millones noventa y nueve mil sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.).

Resultado Núm. 48 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 2117-1-000001-000001-000001 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento (Gasto Corriente) por importe de \$2,674,029.29 y en la cuenta 2117-1-

000001-000009-001220 ISPT Seguridad Pública (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) por importe de \$300,259.22, siendo un importe total de retenciones por \$2,974,288.51, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$1,960,258.81, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2018. Se detallan a continuación:

Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios					
Mes	2117-1-000001-000001-000001 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento	2117-1-000001-000009-001220 ISPT Seguridad Pública	Total Retenciones ISR Sobre Sueldos	Pago efectuado	Importe Pendiente de Enterar
Febrero	\$176,383.62	\$28,185.12	\$204,568.74	\$0.00	\$204,568.74
Marzo	163,353.43	26,298.01	189,651.44	0.00	189,651.44
Abril	162,971.53	25,554.20	188,525.73	0.00	188,525.73
Mayo	157,125.89	23,440.91	180,566.80	0.00	180,566.80
Junio	147,277.38	26,882.80	174,160.18	0.00	174,160.18
Julio	178,704.02	29,453.29	208,157.31	0.00	208,157.31
Agosto	170,665.74	19,572.07	190,237.81	0.00	190,237.81
Septiembre	164,579.52	18,394.72	182,974.24	0.00	182,974.24
Octubre	419,313.95	15,962.49	435,276.44	0.00	435,276.44
Diciembre	359,734.24	56,649.88	416,384.12	410,244.00	6,140.12
Total	\$2,100,109.32	\$270,393.49	\$2,370,502.81	\$410,244.00	\$1,960,258.81

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-48-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-0442019-2018-PE-48-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2018, por importe de \$1,960,258.81 (un millón novecientos sesenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos 81/100 M.N.).

Resultado Núm. 49 Con Observación.

Se observa que el Municipio de Cósala, Sinaloa, entero las retenciones de cuotas y prestamos ISSSTE de los recursos del Gasto Corriente extemporáneamente ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) originando el pago actualizaciones por importe de \$295,094.35 y de intereses moratorios por importe de \$609,909.48, siendo un importe total de \$905,003.83, derivada de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las retenciones. A continuación se detallan:

Póliza			Actualización	Intereses Moratorios	Totales	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banamex, S.A. Número de Cta. 458335714 Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe					
D0000019	24/01/2019	\$231,784.49	\$9,038.98	\$16,611.36	\$25,650.34	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 4 del 2017.	24/01/2018
D0000020	24/01/2019	237,524.29	9,290.83	16,351.31	25,642.14	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 5 del 2017.	24/01/2018
D0000021	24/01/2019	236,700.42	7,987.08	15,611.10	23,598.18	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 6 del 2017.	24/01/2018
D0000022	24/01/2019	230,785.82	7,812.24	14,536.30	22,348.54	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 7 del 2017.	24/01/2018
D0000032	13/02/2019	242,063.51	9,067.55	15,600.99	24,668.54	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 8 del 2017.	13/02/2018
D0000033	13/02/2019	242,066.45	9,100.26	14,786.82	23,887.08	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 9 del 2017.	13/02/2018
D0000034	13/02/2019	250,444.48	9,715.50	14,576.63	24,292.13	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 10 del 2017.	13/02/2018
D0000035	13/02/2019	242,851.11	9,452.19	13,376.09	22,828.28	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 11 del 2017.	13/02/2018
D0000036	13/02/2019	239,923.31	8,822.91	12,441.01	21,263.92	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 12 del 2017.	13/02/2018
D0000087	22/03/2019	240,933.12	9,638.14	13,779.17	23,417.31	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 13 del 2017.	22/03/2018



Póliza			Actualización	Intereses Moratorios	Totales	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banamex, S.A. Número de Cta. 458335714 Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe					
D0000088	22/03/2019	238,018.80	8,743.78	12,684.48	21,428.26	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 14 del 2017.	22/03/2018
D0000092	22/03/2019	237,812.64	8,764.24	11,950.36	20,714.60	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 15 del 2017.	22/03/2018
D0000093	22/03/2019	236,887.97	7,689.04	11,132.02	18,821.06	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 16 del 2017.	22/03/2018
IA0000001	31/05/2018	873,206.31	17,632.13	27,649.89	45,282.02	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a las quincenas 17 y 18 de 2017.	31/05/2018
			18,323.27	29,384.26	47,707.53	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 20 de 2015.	
IA0000001	02/07/2018	624,847.14	17,523.53	29,865.20	47,388.73	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 21 de 2015.	02/07/2018
			8,128.22	14,723.62	22,851.84	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 19 de 2017.	
IA0000002	31/07/2018	1,056,408.81	12,369.17	31,559.22	43,928.39	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 20 y 21 de 2017.	31/07/2018
			15,713.35	29,398.57	45,111.92	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 22 del 2015.	
IA0000002	31/08/2018	1,322,508.96	12,006.54	46,181.32	58,187.86	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a las quincenas 22, 23, 24 de 2017.	31/08/2018
			15,209.88	28,507.99	43,717.87	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 23, del 2015.	
IA0000013	28/09/2018	1,114,339.28	11,527.57	49,311.76	60,839.33	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a las quincenas 01, 02,03, del 2018.	28/09/2018
			15,390.32	29,451.79	44,842.11	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 24, del 2015.	
IA0000021	31/10/2018	1,241,857.57	10,763.97	46,049.49	56,813.46	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a las quincenas 04, 05, y 06 de 2018.	29/10/2018
IA0000020	30/11/2018	1,160,325.94	18,799.99	51,783.36	70,583.35	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a las quincenas 07, 08, 9, 10 de 2018.	30/11/2018
IA0000012	31/12/2018	285,626.30	6,583.67	12,605.37	19,189.04	Pago de Retenciones de ISSSTE correspondiente a la quincena 11 de 2018.	31/12/2018
Total			\$295,094.35	\$609,909.48	\$905,003.83		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VIII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-49-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$905,003.83 (novecientos cinco mil tres pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de actualización e intereses moratorios, por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones de cuotas y préstamos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-49-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación.

Se observa que el Municipio de Cósala, Sinaloa, entero las retenciones ISR Retenciones por salarios de los recursos del Gasto Corriente extemporáneamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), observándose que realizó el pago de actualización por importe de \$12,058.00 y recargos por la cantidad de \$53,442.00 y siendo un total de \$65,500.00. Derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las retenciones A continuación se detallan:

Póliza		Importe	Actualización	Recargos	Totales	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banamex, S.A. Número de Cta. 458335714 Gasto Corriente
Número	Fecha						04/01/2018
D0000002	04/01/2018	185,965.00	0.00	2,078.00	2,078.00	Pago de retenciones de ISR correspondiente al mes de noviembre de 2017.	04/01/2018



Póliza		Importe	Actualización	Recargos	Totales	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banamex, S.A. Número de Cta. 458335714 Gasto Corriente
Número	Fecha						
D0000003	01/02/2018	655,756.00	0.00	7,327.00	7,327.00	Pago de retenciones de ISR correspondiente al mes de diciembre de 2017.	01/02/2018
D0000009	05/03/2018	8,327.00	6.00	238.00	244.00	Pago de retenciones de ISR correspondiente al mes de diciembre de 2017 complementaria.	05/03/2018
D0000025	06/03/2018	197,354.00	0.00	2,205.00	2,205.00	Pago de retenciones de ISR correspondiente al mes de enero de 2018.	06/03/2018
D0000062	22/04/2018	\$27,692.00	\$12,052.00	\$41,594.00	\$53,646.00	Pago de retenciones de ISR correspondiente al mes de enero de 2015.	13/04/2018
IA0000002	31/07/2018	116,000.00					31/07/2018
Total		\$1,191,094.00	\$12,058.00	\$53,442.00	\$65,500.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 33, 42, y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último Párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-50-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$65,500.00 (sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de actualización y recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones ISR por salarios.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-50-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación.

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, se detectaron subcuentas con saldo contrarios a la naturaleza de esta cuenta por un importe acumulado de \$(8,489,269.08), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Cuenta	Concepto	Saldo Final al 31/12/2018
2117-1-000003-000001-000001	Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento	\$(1,432,753.89)
2117-1-000003-000001-000002	Retención del ISSSTE vía Participaciones 2018	(6,876,667.88) 1)
2117-1-000013-000009-001220	Préstamo ISSSTE seguridad Pública	(179,847.31)
Total		\$(8,489,269.08)

1) El saldo en rojo en esta subcuenta corresponde a descuentos realizados vía participaciones estatales y federales de febrero a diciembre de 2018, por cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social y aportaciones para constituir el 5% del Fondo de la Vivienda del ISSSTE y descuentos de créditos hipotecarios de los ejercicios 2005, 2017 y 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia".

AECF-MUN-0442019-2018-PR-51-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Hacienda Pública/ Patrimonio (Resultado de Ejercicios Anteriores)

El saldo de la cuenta 3000 Hacienda Pública/Patrimonio, al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$59,566,050.46, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$149,717.31, el cual se fiscalizó al 100 %, verificándose que se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable; obteniendo lo siguiente:

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
3220	Resultado de ejercicios anteriores	\$56,047.21	\$56,047.21	100
3251	Cambios en Políticas Contables	36,852.14	36,852.14	100
3252	Cambios por Errores Contables	56,817.96	56,817.96	100
Total		\$149,717.31	\$149,717.31	100

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se registró afectaciones en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, seleccionando para su revisión un importe de \$56,047.21, el cual se fiscalizó el 100% del total revisado, analizando los movimientos registrados en la misma, verificándose que se encontraran plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia".

3251 Cambios en Políticas Contables

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registro afectaciones en la cuenta 3251 Cambios en Políticas Contables, seleccionando para su revisión un importe de \$36,852.14 el cual se fiscalizó el 100% del total revisado, analizando los movimientos

registrados en la misma durante el ejercicio fiscal 2018, verificando que encontrarán plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

3252 Cambios por Errores Contables

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registro afectaciones en la subcuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un importe de \$56,817.96 que representa el 100% del total revisado, analizando los movimientos registrados en la misma, verificándose que encontrarán plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

1 Impuestos

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$528,345.19, del cual se fiscalizó un importe de \$353,771.19, que representa el 66.96%; integrado de la forma siguiente:



Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$156,925.12	\$93,749.47	59.74
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	64,749.98	64,749.98	100
4161	Rezago de Impuesto Predial	306,670.09	195,271.74	63.67
Total		\$528,345.19	\$353,771.19	66.96

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por conceptos de Impuesto Predial Urbano y Rezagos Predial Urbano, seleccionando para revisión un monto de \$463,595.21, del cual se fiscalizó un importe de \$289,021.21 que representa el 62.34%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositados en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se integran las subcuentas revisadas:

Ingresos				
Cuenta Contable		Importes		% de la Muestra
Concepto		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	\$156,925.12	\$93,749.47	59.74
4161-6-610103	Rezagos de Impuesto Predial	306,670.09	195,271.74	63.67
Total		\$463,595.21	\$289,021.21	62.34

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 55 Con Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos en la subcuenta 4112-1-120101 por conceptos de Impuesto Predial Urbano por un importe de \$93,749.47 y en la subcuenta 4161-6-610103 por concepto de Rezagos de Impuesto Predial Urbano por un importe de \$195,271.74, seleccionando para revisión un monto total de \$463,595.21, del cual se fiscalizó un importe de \$289,021.21 que representa el 62.34%, Se verificó selectivamente que los cobros se hayan realizado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos; en caso de que se hayan aplicado condonaciones de multas y recargos, se verificó que se apeguen a lo estipulado en el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; se observa que realizan descuentos del 50% de Impuesto Predial Urbano por importe de \$14,798.42 por concepto de descuento por habitarla a fincas destinadas a casa habitación, por todo el ejercicio, el cual

solo procede realizar el descuento en los trimestres que están al corriente de los pagos. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro	Descuento por Habitarla
I0000021			30/10/2018	69268	1-2015 al 4-2018	\$(697.56)
I0000021			30/10/2018	69269	1-2017 al 4-2018	(3,160.43)
I0000021			30/10/2018	69270	1-2018 al 4-2018	(550.52)
I0000021			30/10/2018	69296	1-2013 al 4-2018	(1,585.78)
I0000021			30/10/2018	69302	1-2018 al 4-2018	(5,392.70)
I0000021			30/10/2018	69303	1-2013 al 4-2018	(1,654.36)
I0000022			31/10/2018	69307	1-2016 al 4-2018	(842.55)
I0000022			31/10/2018	69308	1-2017 al 4-2018	(391.94)
I0000022			31/10/2018	69306	1-2016 al 4-2018	(522.58)
Total						\$(14,798.42)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 37 fracción I inciso b), 41, 43 y 44 segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-55-12 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,798.42 (catorce mil setecientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado descuentos en el cobro del Impuesto predial Urbano a fincas destinadas a casa habitación, por todo el ejercicio, el cual solo procede realizar el descuento en los trimestres que están al corriente de los pagos.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-55-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación.

Al verificar selectivamente que los cobros del Impuesto Predial Urbano se hayan realizado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa,



y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos; en caso de que se hayan aplicado condonaciones de multas y recargos, se verificó que se apeguen a lo estipulado en el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; se observa que realizan condonaciones improcedentes del Impuesto Predial Urbano por concepto de Multas por un importe de \$182,097.30 y por concepto de Recargos por un importe de \$89,947.43, en virtud de que los contribuyentes realizan el pago del impuesto fuera de plazo autorizado por el Ayuntamiento (30 de abril y octubre del 2018) y en otros realizan la condonación del 100% debiendo ser del 50%.

Cabe mencionar que en Acta De Cabildo número 05 del día 12 de febrero del 2018, se concede el descuento en los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2018 el cual solo procede en los primeros treinta días del mes de marzo una condonación del 100% y del 31 de marzo al 29 de abril la condonación del 50%, esto según lo señalado en el artículo 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa "El Ayuntamiento podrá realizar la condonación de recargos y multas de carácter general en un ejercicio fiscal, hasta el 100% cuando se conceda en un periodo de treinta días y del 50% por los siguientes treinta días"; asimismo, en Acta de Cabildo número 23 del 18 de septiembre del 2018, se concede el descuento en el mes de octubre del ejercicio fiscal 2018, el cual no procede la condonación del mes de octubre del ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro	Multas	Recargos
0000019	[REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2018	68584	1-2017 al 4-2018	\$383.63	\$91 59
0000019	[REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2018	68589	1-2018 al 4-2018	318.08	19 09
0000019	[REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2018	68591	1-2016 al 4-2018	2,007.38	834 36
0000019	[REDACTED]	[REDACTED]	25/04/2018	68592	1-2016 al 4-2018	7,461.48	3,101 36
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68608	1-2017 al 4-2018	688.70	164.43
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68609	1-2013 al 4-2018	1,174.20	1,094.60
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68614	1-2014 al 4-2018	17,811.69	13,652.75
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68617	1-2018 al 4-2018	486.61	29 20
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68618	1-2018 al 4-2018	2,036.85	122 21
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68621	1-2015 al 4-2018	4,408.49	2,604.40
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68622	1-2015 al 4-2018	32,225.04	19,037 54
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68624	1-2016 al 4-2018	24,784.46	10,301.61
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68625	1-2017 al 4-2018	1,204.55	287 59
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68626	1-2013 al 4-2018	1,819.84	1,696.49
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	30/04/2018	68627	1-2017 al 4-2018	10,678.68	1,274.76
0000021	[REDACTED]	[REDACTED]	30/10/2018	69268	1-2015 al 4-2018	6,631.34	4,492 04
0000021	[REDACTED]	[REDACTED]	30/10/2018	69269	1-2017 al 4-2018	14,463.63	4,734 53
0000021	[REDACTED]	[REDACTED]	30/10/2018	69270	1-2018 al 4-2018	1,101.04	165.15
0000021	[REDACTED]	[REDACTED]	30/10/2018	69296	1-2013 al 4-2018	20,011.95	17,932 85
0000021	[REDACTED]	[REDACTED]	30/10/2018	69302	1-2018 al 4-2018	10,432.19	1,564 83
0000021	[REDACTED]	[REDACTED]	30/10/2018	69303	1-2013 al 4-2018	3,308.74	496 31
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	31/10/2018	69307	1-2016 al 4-2018	6,186.36	3,113 09
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	31/10/2018	69308	1-2017 al 4-2018	1,793.69	587.14
0000022	[REDACTED]	[REDACTED]	31/10/2018	69306	1-2016 al 4-2018	10,678.68	2,549 51
Total						\$182,097.30	\$89,947.43

- 1.- Realizan condonación del 100% debiendo ser del 50%.
- 2.- Realizan condonación fuera del plazo autorizado por el Ayuntamiento (30 de abril de 2018).
- 3.- Realizan condonación fuera del plazo autorizado por el Ayuntamiento (octubre de 2018).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-56-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$272,044.73 (doscientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado descuentos en el cobro del Impuesto predial Urbano por concepto de multas y recargos a los contribuyentes que realizaron el pago del impuesto fuera de plazo autorizado por el Ayuntamiento (30 de abril y octubre del 2018) y en otros realizan la condonación del 100% debiendo ser del 50%.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-56-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Impuesto Predial Rustico, seleccionando para su revisión un monto de \$64,749.98 , el cual se fiscalizó al 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2018, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos, Aportaciones Federales y Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$59,898,244.78 que representa el 100%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
81	Participaciones	\$28,883,116.44	\$28,883,116.44	100
82	Aportaciones	31,015,128.34	31,015,128.34	100
Total		\$59,898,244.78	\$59,898,244.78	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

81 Participaciones

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, por importe de \$28,883,116.44 que representa el 100%, de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones, III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y así como en el Postulado Básico de la Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".

82 Aportaciones

Resultado Núm. 59 Con Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales por importe de \$31,015,128.34, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo para el Fortalecimiento Financiero de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, se observan que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, se registraron en la cuenta 4212-8-820209 Aportaciones-Participaciones y Aportaciones-Fortalecimiento Financiero 2018, los cuales no corresponden a la naturaleza del ingreso ya que debió registrarse en la cuenta 4213-8-830209 Convenios-Participaciones y Aportaciones-Convenios. A continuación se detalla:

Póliza		Estregado por Gobierno del Estado			Recibido por el Municipio				Debió registrarse en la cuenta	Concepto
Número	Fecha	Banco	Número Referencia	Importe	Banco	Fecha	Importe	Cuenta Registro		
IA0000018	04/06/2018	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1004407091	624553 de fecha 04/06/2018	\$264,794.46	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1011041411	04/06/2018	\$264,794.46	4212-8-820209	4213-8-830209	Liquidación del mes de junio del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la primera ministración de la obra construcción de empedrado en calles de la localidad de Chapala, Cosalá.
IA0000018	04/06/2018	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1004407091	624555 de fecha 04/06/2018	233,619.37	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1011041411	04/06/2018	233,619.37	4212-8-820209	4213-8-830209	Liquidación del mes de junio del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la primera ministración de la obra construcción de empedrado en calle principal de la localidad de vado hondo, Cosalá.
IA0000023	31/07/2018	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1004407091	631653 de fecha 18/07/2018	421,131.42	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1011041411	18/07/2018	421,131.42	4212-8-820209	4213-8-830209	Liquidación del mes de julio del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la segunda ministración de la obra construcción de empedrado en



Póliza		Estregado por Gobierno del Estado			Recibido por el Municipio				Debió registrarse en la cuenta	Concepto
Número	Fecha	Banco	Número Referencia	Importe	Banco	Fecha	Importe	Cuenta Registro		
										calles de la localidad de Chapala, Cosalá.
IA0000023	31/07/2018	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1004407091	631655 de fecha 18/07/2018	371,550.28	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1011041411	18/07/2018	371,550.28	4212-8-820209	4213-8-830209	Liquidación del mes de julio del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Segunda ministración de la obra construcción de empedrado en calle principal de la localidad de vado hondo, Cosalá.
IA0000015	03/09/2018	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1004407091	634399 de fecha 03/09/2018	801,665.16	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1011041411	03/09/2018	801,665.16	4212-8-820209	4213-8-830209	Liquidación del mes de septiembre del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la tercera ministración para la obra construcción de empedrado en calles de la localidad de Chapala, Cosalá.
IA0000015	03/09/2018	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1004407091	634400 de fecha 03/09/2018	707,282.58	Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 1011041411	03/09/2018	707,282.58	4212-8-820209	4213-8-830209	Liquidación del mes de septiembre del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la tercera ministración para la obra construcción de empedrado en calle principal de la localidad de vado hondo, Cosalá.
Total				\$2,800,043.27			\$2,800,043.27			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y Consistencia”.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-59-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, del cual se seleccionó para su revisión un monto de \$16,595,724.09 y se fiscalizó un importe de \$5,496,342.75, que representa el 33.11%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$11,489,358.86	\$3,957,624.07	34.45
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,106,365.23	1,538,718.68	30.13
Total		\$16,595,724.09	\$5,496,342.75	33.11

Del análisis a las subcuentas anteriormente señaladas se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la Subcuenta 5111-1-113001 Sueldos Ordinarios, seleccionando para su revisión un monto de \$11,489,358.86, del cual se fiscalizó un importe de \$3,957,624.07, que representa el 34.45%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera con las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,106,365.23, del cual se fiscalizó un importe de \$1,538,718.68, que representa el 30.13%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apearse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Subcuenta		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113-1-132001	Aguinaldos	Gasto Corriente	\$4,458,009.11	\$1,259,568.68	28.25
5113-1-134002	Indemnización por Desgaste Físico	Gasto Corriente	648,356.12	279,150.00	43.05
Total			\$5,106,365.23	\$1,538,718.68	30.13

Del análisis a las subcuentas anteriormente señaladas se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Cósala, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas en la subcuenta la 5113-1-132001 Aguinaldos, ejercidas con recursos del Gasto Corriente por importe de \$4,458,009.11, del cual se seleccionó un importe de \$1,259,568.68, que representa el 28.25%, se observa que omiten anexar a las pólizas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de los pagos realizados por concepto de aguinaldo, prima vacacional y vacaciones, derivado de una incorrecta administración en los pagos de Servicios Personales. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Póliza		
Número	Fecha	Importe del pago
D0000092	31/10/2018	\$1,101,116.77
D0000098	31/10/2018	16,063.18
D0000099	31/10/2018	61,811.63
D0000101	31/10/2018	50,557.30
D0000103	31/10/2018	30,019.80
Total		\$1,259,568.68

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 72 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-61-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, subcuenta 5113-1-134002 Indemnización por Desgaste Físico, ejercidas con recursos del Gasto Corriente, se observa que realizaron pagos en los cuales anexan Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, se observa que no se consideró para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, los conceptos de indemnización de desgaste físico por importe de \$566,133.20, Percepción Social Múltiple por importe de \$52,897.44 y Percepción Variable por importe de \$52,897.44 pagados al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador totalizando un importe de \$671,928.08. A continuación se detallan:

Póliza		Quincena	Regidores	Presidente	Síndico Procurador	Total	Referencia de Pago Banco del Banamex, S.A. Cta. 35714 Gasto Corriente
Número	Fecha						
D0000004	01/02/2018	1	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	01/02/2018
D0000033	18/01/2018	1	2,250.00			2,250.00	22/02/2018
EA0000027 Cheque 5805	26/01/2018	1	2,250.00	2,947.20	0.00	5,197.20	02/02/2018
D0000025	26/01/2018	1	0.00	0.00	4,110.08	4,110.08	26/01/2018
D0000009	05/02/2018	2	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00	06/02/2018
EA0000006	08/02/2018	2	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	09/02/2018
D0000029	13/02/2018	2	20,250.00	0.00	4,110.08	24,360.08	13/02/2018
EA0000027 Cheque 5832	21/02/2018	3	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	21/02/2018
D0000050	21/02/2018	3	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	20/02/2018
D0000057	26/02/2018	3	0.00	0.00	4,110.08	4,110.08	26/02/2018
D0000064	27/02/2018	3	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00	27/02/2018
		3	6,750.00	0.00	0.00	6,750.00	27/02/2018
D0000006	01/03/2018	3	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	01/03/2018



Póliza		Quincena	Regidores	Presidente	Síndico Procurador	Total	Referencia de Pago Banco del Banamex, S.A. Cta. 35714 Gasto Corriente
Número	Fecha						
D0000018	05/03/2018	4	22,500.00	0.00	4,110.08	26,610.08	05/03/2018
EA0000005 Cheque	01/03/2018	4	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	02/03/2018
D0000061	15/03/2018	5	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00	15/03/2018
D0000070	16/03/2018	5	20,250.00	0.00	4,110.08	24,360.08	16/03/2018
EA0000027 Cheque 5913	13/03/2018	5	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	14/03/2018
D0000061	15/03/2018	6	1,050.00	0.00	0.00	1,050.00	15/03/2018
D0000008	04/04/2018	6	1,050.00	0.00	0.00	1,050.00	04/04/2018
D0000012	06/04/2018	6	15,750.00	0.00	4,110.08	19,860.08	06/04/2018
EA0000002	06/04/2018	6	3,600.00	4,147.20		7,747.20	06/04/2018
D0000003	01/05/2018	7	18,000.00	0.00	4,110.08	22,110.08	02/05/2018
D0000034	19/04/2018	7	4,500.00	2,947.20	0.00	7,447.20	19/04/2018
D0000002	01/05/2018	8	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	02/05/2018
D0000025	07/05/2018	8	18,000.00	2,947.20	4,110.08	25,057.28	07/05/2018
D0000001	01/06/2018	9	22,500.00	2,947.20	4,110.08	29,557.28	01/06/2018
D0000016	06/06/2018	10	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	11/06/2018
D0000028	14/06/2018	10	11,250.00	0.00	0.00	11,250.00	14/06/2018
D0000036	14/06/2018	10	11,250.00	0.00	4,110.08	15,360.08	14/06/2018
D0000056	22/06/2018	11	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	22/06/2018
D0000004	03/07/2018	11	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00	03/07/2018
D0000015	04/07/2018	11	11,250.00	0.00	4,110.08	15,360.08	04/07/2018
D0000031	03/07/2018	11	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	03/07/2018
D0000031	03/07/2018	12	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00	03/07/2018
D0000054	25/07/2018	12	11,250.00	0.00	4,110.08	15,360.08	25/07/2018
D0000058	25/07/2018	12	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	25/07/2018
D0000009	03/08/2018	12	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	03/08/2018
D0000049	20/07/2018	13	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	20/07/2018
D0000071	31/07/2018	13	22,500.00		4,110.08	26,610.08	31/07/2018
D0000017	10/08/2018	14	2,250.00	0.00	4,110.08	6,360.08	10/08/2018
D0000019	10/08/2018	14	20,250.00	0.00	0.00	20,250.00	10/08/2018
EA0000003 Cheque 6152	01/08/2018	14	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	03/08/2018
D0000058	27/08/2018	15	0.00	0.00	4,110.08	4,110.08	10/08/2018
EA0000024 Cheque 6315	13/09/2018	15	22,500.00	2,947.20	0.00	25,447.20	13/09/2018
EA0000001 Cheque 6350	01/10/2018	16	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	01/10/2018
D0000012	08/10/2018	16	20,250.00			20,250.00	08/10/2018
D0000002	01/10/2018	16	0.00	0.00	4,110.08	4,110.08	01/10/2018
D0000014	08/10/2018	16	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00	08/10/2018
D0000013	08/10/2018	17	20,250.00	0.00	0.00	20,250.00	08/10/2018
D0000014	08/10/2018	17	2,250.00		4,110.08	6,360.08	08/10/2018
EA0000003 Cheque 6401	03/10/2018	17	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	03/10/2018
D0000013	08/10/2018	18	20,250.00	0.00	0.00	20,250.00	08/10/2018
D0000014	08/10/2018	18	2,250.00	0.00	4,110.08	6,360.08	08/10/2018
EA0000010 Cheque 6408	08/10/2018	18	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	08/10/2018
D0000076	30/10/2018	19	22,500.00		4,110.08	26,610.08	30/10/2018
EA0000055 Cheque 6453	30/10/2018	19	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	30/10/2018



Póliza		Quincena	Regidores	Presidente	Síndico Procurador	Total	Referencia de Pago Banco del Banamex, S.A. Cta. 35714 Gasto Corriente
Número	Fecha						
D0000077	30/10/2018	20	22,500.00		4,110.08	26,610.08	30/10/2018
EA0000055 Cheque 6453	30/10/2018	20	0.00	2,947.20	0.00	2,947.20	30/10/2018
EA0000025 Cheque 6489	30/11/2018	21	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00	06/12/2018
EA0000024 Cheque 6488	30/11/2018	21	11,250.00	2,947.20	3,710.92	17,908.12	04/12/2018
EA0000024 Cheque 6488	30/11/2018	22	9,000.00	2,947.20	3,710.92	15,658.12	04/12/2018
D0000010	03/12/2018	22	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	07/12/2018
D0000007	13/12/2018	23	11,250.00	0.00	0.00	11,250.00	13/12/2018
EA0000008 Cheque 6497	14/12/2018	23	2,250.00	2,947.20	3,710.92	8,908.12	04/12/2018
EA0000040	31/12/2018	24	2,250.00	2,947.20	3,710.92	8,908.12	06/02/2019
D0000014	02/01/2019	24	11,250.00	0.00	0.00	11,250.00	02/01/2019
Totales			\$502,950.00	\$71,932.8	\$97,045.28	\$671,928.08	

A continuación se detallan los pagos realizados por concepto de indemnización de desgaste físico, Percepción Social Múltiple y Percepción Variable:

Presidente:						
Mes	Quincena	Percepción Social Múltiple	Percepción Variable	Indemnización desgaste físico	Referencia de Pago Banco del Banamex, S.A. Cta. Gasto Corriente	
Enero	01	\$1,473.60	\$1,473.60	\$0.00	02/02/2018	
	02	1,473.60	1,473.60	0.00	09/02/2018	
Febrero	03	1,473.60	1,473.60	0.00	21/02/2018	
	04	1,473.60	1,473.60	0.00	02/03/2018	
Marzo	05	1,473.60	1,473.60	0.00	14/03/2018	
	06	687.68	687.68	0.00	06/04/2018	
Julio	14	1,473.60	1,473.60	0.00	10/08/2018	
					03/08/2018	
Agosto	15	1,473.60	1,473.60	0.00	01/09/2018	
					13/09/2018	
	16	1,473.60	1,473.60	0.00	01/10/2018	
Septiembre	17	1,473.60	1,473.60	0.00	03/10/2018	
	18	1,473.60	1,473.60	0.00	08/10/2018	
Octubre	19	1,473.60	1,473.60	0.00	30/10/2018	
	20	1,473.60	1,473.60	0.00	30/10/2018	
Total		\$18,370.88	\$18,370.88	0.00		
Marzo	06	\$785.92	\$785.92	\$1,200.00	06/04/2018	
Abril	07	1,473.60	1,473.60	0.00	19/04/2018	
	08	1,473.60	1,473.60	0.00	07/05/2018	
Mayo	09	1,473.60	1,473.60	0.00	01/06/2018	
	10	1,473.60	1,473.60	0.00	06/06/2018	
Junio	11	1,473.60	1,473.60	0.00	22/06/2018	
	12	1,473.60	1,473.60	0.00	03/08/2018	
Julio	13	1,473.60	1,473.60	0.00	20/07/2018	
				0.00	10/08/2018	



Presidente:					
[Redacted]					
Mes	Quincena	Percepción Social Múltiple	Percepción Variable	Indemnización desgaste físico	Referencia de Pago Banco del Banamex, S.A. Cta. Gasto Corriente
Total		\$11,101.12	\$11,101.12	\$1,200.00	
Quintana García Griselda					
Noviembre	21	\$1,473.60	\$1,473.60	\$0.00	04/12/2018
	22	1,473.60	1,473.60	0.00	04/12/2018
Diciembre	23	1,473.60	1,473.60	0.00	04/12/2018
	24	1,473.60	1,473.60	0.00	06/02/2019
Total		\$5,894.40	\$5,894.40	0.00	

Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banorte, S.A. Cta. 35714 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
Enero 2018							
100	[Redacted]	1	\$2,250.00	01/02/2018	2	\$2,250.00	13/02/2018
339	[Redacted]	1	2,250.00	01/02/2018	2	2,250.00	13/02/2018
340	[Redacted]	1	2,250.00	01/02/2018	2	2,250.00	13/02/2018
341	[Redacted]	1	2,250.00	01/02/2018	2	2,250.00	13/02/2018
342	[Redacted]	1	2,250.00	02/02/2018	2	2,250.00	13/02/2018
343	[Redacted]	1	2,250.00	22/02/2018	2	2,250.00	06/02/2018
344	[Redacted]	1	2,250.00	02/02/2018	2	2,250.00	09/02/2018
345	[Redacted]	1	2,250.00	01/02/2018	2	2,250.00	13/02/2018
346	[Redacted]	1	2,250.00	01/02/2018	2	2,250.00	13/02/2018
347	[Redacted]	1	2,250.00	01/02/2018	2	2,250.00	13/02/2018
	Sub-Total		\$22,500.00			\$22,500.00	
Febrero 2018							
100	[Redacted]	3	\$2,250.00	01/03/2018	4	\$2,250.00	05/03/2018
339	[Redacted]	3	2,250.00	01/03/2018	4	2,250.00	05/03/2018
340	[Redacted]	3	2,250.00	27/02/2018	4	2,250.00	05/03/2018
341	[Redacted]	3	2,250.00	20/02/2018	4	2,250.00	05/03/2018
342	[Redacted]	3	2,250.00	27/02/2018	4	2,250.00	05/03/2018
343	[Redacted]	3	2,250.00	20/02/2018	4	2,250.00	05/03/2018
344	[Redacted]	3	2,250.00	21/02/2018	4	2,250.00	05/03/2018
345	[Redacted]	3	2,250.00	01/03/2018	4	2,250.00	05/03/2018
346	[Redacted]	3	2,250.00	01/03/2018	4	2,250.00	05/03/2018
347	[Redacted]	3	2,250.00	01/03/2018	4	2,250.00	05/03/2018
	Sub-Total		\$22,500.00			\$22,500.00	
Marzo 2018							
100	[Redacted]	5	\$2,250.00	16/03/2018	06	\$2,250.00	06/04/2018
339	[Redacted]	5	2,250.00	16/03/2018	06	0.00	
340	[Redacted]	5	2,250.00	16/03/2018	06	1,050.00	06/04/2018
341	[Redacted]	5	2,250.00	16/03/2018	06	1,050.00	06/04/2018
342	[Redacted]	5	2,250.00	16/03/2018	06	2,250.00	06/04/2018
343	[Redacted]	5	2,250.00	15/03/2018	06	1,050.00	15/03/2018
344	[Redacted]	5	2,250.00	16/03/2018	06	1,050.00	06/04/2018
345	[Redacted]	5	2,250.00	16/03/2018	06	2,250.00	06/04/2018
346	[Redacted]	5	2,250.00	16/03/2018	06	2,250.00	06/04/2018
347	[Redacted]	5	2,250.00	16/03/2018	06	2,250.00	06/04/2018
419	[Redacted]	5	0.00		06	1,200.00	06/04/2018
420	[Redacted]		0.00		06	1,200.00	06/04/2018
421	[Redacted]		0.00		06	1,200.00	06/04/2018



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 35714 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
422			0.00		06	1,200.00	06/04/2018
423			0.00		06	1200.00	06/04/2018
Sub-Total			\$22,500.00			\$21,450.00	
Abril 2018							
100		7	\$2,250.00	02/05/2018	8	\$2,250.00	07/05/2018
342		7	2,250.00	02/05/2018	8	2,250.00	07/05/2018
345		7	2,250.00	02/05/2018	8	2,250.00	07/05/2018
346		7	2,250.00	02/05/2018	8	2,250.00	07/05/2018
347		7	2,250.00	02/05/2018	8	2,250.00	07/05/2018
419		7	2,250.00	02/05/2018	8	2,250.00	07/05/2018
420		7	2,250.00	02/05/2018	8	2,250.00	07/05/2018
421		7	2,250.00	19/04/2018	-	2,250.00	02/05/2018
422		7	2,250.00	19/04/2018	8	2,250.00	02/05/2018
423		7	2,250.00	02/05/2018	8	2,250.00	07/05/2018
Sub-Total			\$22,500.00			\$22,500.00	
Mayo 2018							
100		9	\$2,250.00	01/06/2018	10	\$2,250.00	14/06/2018
342		9	2,250.00	01/06/2018	10	2,250.00	14/06/2018
345		9	2,250.00	01/06/2018	10	2,250.00	14/06/2018
346		9	2,250.00	01/06/2018	10	2,250.00	14/06/2018
347		9	2,250.00	01/06/2018	10	2,250.00	14/06/2018
419		9	2,250.00	01/06/2018	10	2,250.00	14/06/2018
420		9	2,250.00	01/06/2018	10	2,250.00	14/06/2018
421		9	2,250.00	01/06/2018	10	2,250.00	14/06/2018
422		9	2,250.00	01/06/2018	10	2,250.00	14/06/2018
423		9	2,250.00	01/06/2018	10	2,250.00	14/06/2018
Sub-Total			\$22,500.00			\$22,500.00	
Junio 2018							
100		11	\$2,250.00	03/07/2018	12	\$2,250.00	25/07/2018
342		11	2,250.00	03/07/2018	12	2,250.00	03/07/2018
345		11	2,250.00	03/07/2018	12	2,250.00	25/07/2018
346		11	2,250.00	03/07/2018	12	2,250.00	25/07/2018
347		11	2,250.00	03/07/2018	12	2,250.00	25/07/2018
419		11	2,250.00	04/07/2018	12	2,250.00	25/07/2018
420		11	2,250.00	04/07/2018	12	2,250.00	25/07/2018
421		11	2,250.00	04/07/2018	12	2,250.00	25/07/2018
422		11	2,250.00	04/07/2018	12	2,250.00	25/07/2018
423		11	2,250.00	04/07/2018	12	2,250.00	25/07/2018
Sub-Total			\$22,500.00			\$22,500.00	
Julio 2018							
100		13	\$2,250.00	31/07/2018	14	\$2,250.00	10/08/2018
339		13	0.00		14	2,250.00	10/08/2018
340		13	0.00		14	2,250.00	10/08/2018
341		13	0.00		14	2,250.00	10/08/2018
342		13	2,250.00	31/07/2018	14	2,250.00	10/08/2018
343		13	0.00		14	2,250.00	10/08/2018
344		13	0.00		14	2,250.00	10/08/2018
345		13	2,250.00	31/07/2018	14	2,250.00	10/08/2018
346		13	2,250.00	31/07/2018	14	2,250.00	10/08/2018
347		13	2,250.00	31/07/2018	14	2,250.00	10/08/2018
419		13	2,250.00	31/07/2018	14	0.00	
420		13	2,250.00	31/07/2018	14	0.00	



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 35714 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
421		13	2,250.00	31/07/2018	14	0.00	
422		13	2,250.00	31/07/2018	14	0.00	
423		13	2,250.00	31/07/2018	14	0.00	
Sub-Total			\$22,500.00			\$22,500.00	
Agosto 2018							
100		15	\$2,250.00	13/09/2018	16	\$2,250.00	08/10/2018
339		15	2,250.00	13/09/2018	16	2,250.00	08/10/2018
340		15	2,250.00	13/09/2018	16	2,250.00	08/10/2018
341		15	2,250.00	13/09/2018	16	2,250.00	08/10/2018
342		15	2,250.00	13/09/2018	16	2,250.00	08/10/2018
343		15	2,250.00	13/09/2018	16	2,250.00	08/10/2018
344		15	2,250.00	13/09/2018	16	2,250.00	08/10/2018
345		15	2,250.00	13/09/2018	16	2,250.00	08/10/2018
346		15	2,250.00	13/09/2018	16	2,250.00	08/10/2018
347		15	2,250.00	13/09/2018	16	2,250.00	08/10/2018
Sub-Total			\$22,500.00			\$22,500.00	
Septiembre 2018							
100		17	\$2,250.00	08/10/2018	18	\$2,250.00	08/10/2018
339		17	2,250.00	08/10/2018	18	2,250.00	08/10/2018
340		17	2,250.00	08/10/2018	18	2,250.00	08/10/2018
341		17	2,250.00	08/10/2018	18	2,250.00	08/10/2018
342		17	2,250.00	08/10/2018	18	2,250.00	08/10/2018
343		17	2,250.00	08/10/2018	18	2,250.00	08/10/2018
344		17	2,250.00	08/10/2018	18	2,250.00	08/10/2018
345		17	2,250.00	08/10/2018	18	2,250.00	08/10/2018
346		17	2,250.00	08/10/2018	18	2,250.00	08/10/2018
347		17	2,250.00	08/10/2018	18	2,250.00	08/10/2018
Sub-Total			\$22,500.00			\$22,500.00	
Octubre 2018							
100		19	\$2,250.00	30/10/2018	20	\$2,250.00	30/10/2018
339		19	2,250.00	30/10/2018	20	2,250.00	30/10/2018
340		19	2,250.00	30/10/2018	20	2,250.00	30/10/2018
341		19	2,250.00	30/10/2018	20	2,250.00	30/10/2018
342		19	2,250.00	30/10/2018	20	2,250.00	30/10/2018
343		19	2,250.00	30/10/2018	20	2,250.00	30/10/2018
344		19	2,250.00	30/10/2018	20	2,250.00	30/10/2018
345		19	2,250.00	30/10/2018	20	2,250.00	30/10/2018
346		19	2,250.00	30/10/2018	20	2,250.00	30/10/2018
347		19	2,250.00	30/10/2018	20	2,250.00	30/10/2018
Sub-Total			\$22,500.00			\$22,500.00	
Noviembre 2018							
8		21	\$2,250.00	06/02/2019	22	\$2,250.00	04/12/2018
439		21	2,250.00	04/12/2018	22	2,250.00	07/12/2018
440		21	2,250.00	04/12/2018	22	2,250.00	07/12/2018
441		21	2,250.00	04/12/2018	22	2,250.00	04/12/2018
442		21	2,250.00	04/12/2018	22	2,250.00	04/12/2018
443		21	2,250.00	04/12/2018	22	2,250.00	04/12/2018
Sub-Total			\$13,500.00			\$13,500.00	
Diciembre 2018							
8		23	\$2,250.00	07/02/2018	24	\$2,250.00	06/02/2019
439		23	2,250.00	13/12/2018	24	2,250.00	02/01/2019
440		23	2,250.00	13/12/2018	24	2,250.00	02/01/2019
441		23	2,250.00	13/12/2018	24	2,250.00	02/01/2019



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 35714 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco del Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
442		23	2,250.00	13/12/2018	24	2,250.00	02/01/2019
443		23	2,250.00	13/12/2018	24	2,250.00	02/01/2019
Sub-Total			\$13,500.00			\$13,500.00	

Síndicos Procuradores:					
Mes / Año 2018	Quincena	Previsión Social Múltiple	Previsión Variable	Indemnización Desgaste Físico	Referencia de Pago Banco del Banamex, S.A. Cta. Gasto Corriente
Enero	01	\$730.46	\$730.46	\$2,649.16	26/01/2018
	02	730.46	730.46	2,649.16	09/02/2018
Febrero	03	730.46	730.46	2,649.16	21/02/2018
	04	730.46	730.46	2,649.16	05/03/2018
Marzo	05	730.46	730.46	2,649.16	16/03/2018
	06	730.46	730.46	2,649.16	06/04/2018
Abril	07	730.46	730.46	2,649.16	02/05/2018
	08	730.46	730.46	2,649.16	07/05/2018
Mayo	09	730.46	730.46	2,649.16	01/06/2018
	10	730.46	730.46	2,649.16	14/06/2018
Junio	11	730.46	730.46	2,649.16	04/07/2018
	12	730.46	730.46	2,649.16	25/07/2018
Julio	13	730.46	730.46	2,649.16	31/07/2018
	14	730.46	730.46	2,649.16	10/08/2018
Agosto	15	730.46	730.46	2,649.16	27/08/2018
	16	730.46	730.46	2,649.16	01/10/2018
Septiembre	17	730.46	730.46	2,649.16	08/10/2018
	18	730.46	730.46	2,649.16	08/10/2018
Octubre	19	730.46	730.46	2,649.16	30/10/2018
	20	730.46	730.46	2,649.16	30/10/2018
Total		\$14,609.20	\$14,609.20	\$52,983.20	
Noviembre	21	\$730.46	\$730.46	\$2,250.00	04/12/2018
	22	730.46	730.46	2,250.00	04/12/2018
Diciembre	23	730.46	730.46	2,250.00	04/12/2018
	24	730.46	730.46	2,250.00	06/02/2019
Total		\$2,921.84	\$2,921.84	\$9,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-62-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0442019-2018-PE-62-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por conceptos de indemnización de desgaste físico, Percepción Social Múltiple y Percepción Variable los cuales no se consideraron para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, por un importe de \$671,928.08 (seiscientos setenta y un mil novecientos veintiocho pesos 08/100 M.N.).

Sueldos a Personal Sindicalizado

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales a 8 Directivos y Empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, constatando que éstos, se encuentran realizando funciones para el H. Ayuntamiento en las áreas de oficialía mayor, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Departamento de Aseo y limpieza, Subdirección de Obras Públicas, Dirección de Transparencia e Informática, Dirección de Turismo y Dirección de obras públicas, tesorería y uno se encontraba con permiso sin goce de sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$11,454,277.97 y se fiscalizó un importe de \$2,296,793.57, que representa el 20.05% del total ejercido; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	\$705,543.78	\$445,076.42	63.08
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	8,650,530.23	1,055,751.28	12.20
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	2,098,203.96	795,965.87	37.94
Total		\$11,454,277.97	\$2,296,793.57	20.05

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$705,543.78, del cual se fiscalizó un importe de \$445,076.42, que representa el 63.08% del total ejercido, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presente Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5121-2-211001	Papelería y Artículos de Escritorio.	Gasto Corriente	\$332,605.20	\$166,144.66	49.95
5121-2-214001	Consumibles de Equipo de Cómputo	Gasto Corriente	372,938.58	278,931.76	74.79
Total			\$705,543.78	\$445,076.42	63.08

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales en la subcuenta 5121-2-211001 Papelería y Artículos de Escritorio, por importe de \$332,605.20 del cual se fiscalizó un importe de \$166,144.66, que representa el 49.95% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además el apego a lo que establece la

Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de la compra de papelería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales en la subcuenta 5121-2-214001 Consumibles de Equipo de Cómputo, por importe de \$372,938.58 del cual se fiscalizó un importe de \$278,931.76, que representa el 74.79% del total ejercido, se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos seleccionando para su revisión un monto de \$8,650,530.23, del cual se fiscalizó un importe de \$1,055,751.28 que representa el 12.20% del total ejercido, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo

establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5126-2-261001	Combustibles y Lubricantes	Gasto Corriente	\$7,354,652.83	\$749,741.18	10.19
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,295,877.40	306,010.10	23.61
		Total	\$8,650,530.23	\$1,055,751.28	12.20

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación.

Al verificar la cuenta 5126 Combustibles y Lubricantes afectando la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente se detectaron pólizas de diario por concepto de suministro de combustibles para los diferentes vehículos propiedad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omiten bitácoras de los vehículos a los cuales se les suministro el combustible. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000049	20/02/2018	AA046386	20/02/2018	\$145,251.70	008351 / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
DD0000050	20/02/2018	AA046387	20/02/2018	128,839.40	008356 / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
DD0000038	08/06/2018	AA047196	08/06/2018	17,500.00	009059 / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
		AA047197	08/06/2018	17,500.00	009058 / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
Total				\$309,091.10	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-66-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación.

Al verificar la cuenta 5126 Combustibles y Lubricantes afectando la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en donde registran compra de combustibles para diferentes vehículos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, observándose que anexan bitácoras las cuales carecen de las características de los vehículos (número de placas, número de serie, etc.); asimismo, existen vehículos a los que se le suministro combustible por importe de \$88,141.63, que no se encuentran en la Relación de vehículos, inventario de bienes muebles ni en contrato en comodato del parque vehicular del Municipio de Cosalá, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación soporte del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Observación		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Cta. Núm. 458335714 Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Vehículo que no está en el parque vehicular del Municipio	Importe de combustible suministrado	
DD0000019	11/01/2018	\$153,938.18	AA046193	09/01/2018	\$30,048.90	Compra de gasolina para cubrir diversos servicios diarios. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.	Se generó una bitácora por consumo de combustible, de equipo de transporte (Sienna \$6,000.70) que no está registrado en el padrón vehicular.	\$6,000.70	19/01/2018
			AA046194	09/01/2018	70,831.58	Diésel para maquinaria pesada. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.	Se generó una bitácora por consumo de combustible, de equipo de transporte (Pipa International, \$10,092.70) que no está registrado en el padrón vehicular.	10,092.70	19/01/2018
			AA046195	09/01/2018	53,057.70	Gasolina para diversos vehículos. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.	Se generó una bitácora por consumo de combustible, de equipo de transporte (Ram Gondolita, \$4,530.23, sienna \$700.00, doble rodado tubitos \$6,550.00 y, tacoma pick up \$1,666.00) que no está registrado en el padrón vehicular.	4,530.23 6,550.00 1,666.00	19/01/2018
DD0000026	26/01/2018	157,178.20	AA046257	26/01/2018	77,943.10	Gasolina para vehículo de diversas áreas para cubrir servicios varios. / Grupo Inmobiliario El	Se generó una bitácora por consumo de combustible, de equipo de transporte (doble rodado ram tubitos \$6,300.00, ram	6,300.00 7,100.00 6,340.00 9,000.00	07/03/2018



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Observación		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Cta. Núm. 458335714 Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Vehículo que no está en el parque vehicular del Municipio	Importe de combustible suministrado	
						Comedero, S.A. de C.V.	blanca recolector \$7,100.00, ram gondolita \$6,340.00 y, toyota pick up \$9,000.00) que no está registrado en el padrón vehicular.		07/03/2018
			AA046258	26/01/2018	79,235.10	Diésel para maquinaria pesada. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.	Se generó una bitácora por consumo de combustible, de equipo de transporte (motoconformadora rentada, \$9,675.00 y, pipa international \$9,507.00) que no está registrado en el padrón vehicular.	9,675.00 9,507.00	
DD0000011	15/12/2018	129,533.70	AA048139	15/12/2018	50,005.40	Compra de diésel para maquinaria pesada de este H. Ayuntamiento. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.	Se generó una bitácora por consumo de combustible, de maquinaria y equipo (volteo Dodge, \$1,000.00 y, komatsu-tractor oruga \$2,110.00) que no está registrado en el padrón vehicular.	1,000.00 2,110.00	17/12/2018
			AA048143	15/12/2018	79,528.30	Compra de gasolina para las unidades de este H. Ayuntamiento. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.	Se generó una bitácora por consumo de combustible, de equipo de transporte (particular, \$4,500.00, chevy 2 puertas \$3,670 00, taller municipal \$100.00 y, camioneta doble rodado blanca) que no está registrado en el padrón vehicular.	4,500.00 3,670.00 100.00	17/12/2018
Total		\$440,650.08			\$440,650.08			\$88,141.63	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de (3) días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron, bitácora de gasolina por importe de \$1,000.00 de camión de volteo Dodge M-1984 S-L401101 (Grua), contrato de comodato y auxiliar de la cuenta 1246 3 000004 000015 donde está registrado este camión de enero a diciembre de 2018, bitácora por importe de \$2,110.00 komatsu-Tractor oruga (Gobierno del Estado de Sinaloa) con su contrato de comodato, que ampara la factura número 48139, en cuanto a la factura número 48143 anexan bitácoras por importe de \$4,500.00, contratos en comodato a nombre de Sr. Rafael Sánchez Molina, Gerardo Quintero Ochoa y Héctor Raúl Ruiz Fonseca, de los vehículos particulares y bitácoras por importe de \$800.00 del Automóvil chevy dos puertas el cual se encuentra prestado al Municipio de Cosalá según oficio sin número de fecha 06 de noviembre de 2018, sin embargo en virtud de que la respuesta es insuficiente, debido a que solo envían las bitácoras por importe de \$8,410.00 con su contratos en comodato y oficio donde se encuentra prestado al Municipio de Cosala, Sinaloa, faltando por justificar la cantidad de \$79,731.63.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-67-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$79,731.63 (setenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Combustibles y Lubricantes para vehículos que no se encuentran en la Relación de vehículos, inventario de bienes muebles ni en contrato en comodato del parque vehicular del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-67-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación.

Al verificar la cuenta 5126 Combustibles y Lubricantes afectando la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes la cual se ejerció con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose que se contara con bitácoras individuales por concepto de suministro de combustibles para vehículos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal,

propiedad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se detectaron pólizas de diario por concepto de la compra de combustibles y lubricantes con el proveedor Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V. por importe de \$236,010.10, observándose que omiten bitácoras del suministro del combustible. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000029	08/02/2018	AA046259	26/01/2018	\$30,012.30	Gasolina para diversas patrullas. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
		AA046283	30/01/2018	30,000.70	Gasolina para diversas patrullas. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
		AA046284	30/01/2018	33,499.90	Gasolina para diversas patrullas. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
		AA046330	08/02/2018	32,431.30	Gasolina para diversas patrullas en el mes de febrero. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
		AA046331	08.02/2018	30,065.90	Gasolina para patrullas para cubrir servicios varios del mes de febrero 2018. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
DD0000038	03/08/2018	AA047578	03/08/2018	35,000.00	009284 / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
DD0000020	11/09/2018	AA047768	11/09/2018	45,000.00	Combustible para cubrir servicios del mes de septiembre de 2018. / Grupo Inmobiliario El Comedero, S.A. de C.V.
Total		Total		\$236,010.10	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-68-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$2,098,203.96 y se fiscalizó un importe de \$795,965.87, que representa el 37.94% del total ejercido, verificándose que la partida se ajustara al

Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5129-2-292001	Mantenimiento y Mejoras de Edificios.	Gasto Corriente	\$163,096.34	\$78,066.55	47.87
5129-2-296001	Reparación de Equipo de Transporte y Maquinaria.	Gasto Corriente	1,693,167.72	607,158.08	35.86
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	241,939.90	110,741.24	45.77
Total			\$2,098,203.96	\$795,965.87	37.94

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación.

Al verificar la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, subcuenta 5129-2-292001 Mantenimiento y Mejoras de Edificios, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por importe de \$78,066.25, por concepto de compra de material de construcción para mantenimiento de edificios propiedad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto por importe de \$78,066.25 consistente en evidencia fotográfica de los mantenimientos de edificios u oficinas a cargo del municipio así como bitácoras por cada mantenimientos realizados a edificios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Número	Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 45835714 Banco Mercantil del Norte, S.A.
	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Número	Fecha	Importe			Póliza Fecha	Importe	
DD0000030	24/02/2018	\$28,392.01	AB6	24/02/2018	\$20,423.01	Material para cancha municipal, baños de la plazuela, bacheo y reparación del techo de la unidad, la bodega de unidad deportiva por un importe de \$6,699.00/ Manuel Silva Acosta.	\$6,699.01	D0000017 05/03/2018	\$192,636.02	05/03/2018 Transferencia 085901533334 306481
			AB5	24/02/2018	24,237.01	Reparación de techo en las canchas, material para reparar los juegos de la unidad, aseo y limpia por un importe de \$1,584.00/ Manuel Silva Acosta.	1,584.00			
			AB4	23/02/2018	27,082.00	Reparaciones eléctricas unidad deportiva, pintura fachada de casa pasando el puente por un importe de \$4,662.00 /Manuel Silva Acosta.	4,662.00			
			AB3	23/02/2018	20,484.00	Reparación en casa de la cultura, Alumbrado unidad deportiva por un importe	3,785.00			



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Número	Fecha	Importe			Póliza Fecha	Importe	
						de \$3,785.00/ Manuel Silva Acosta.				
			AB2	23/02/2018	17,301.01	Compra material para cancha Municipal mariposa, material para cancha de escuela Leopoldo Sánchez, pintura para la cancha municipal por un importe de \$3,768.00/ Manuel Silva Acosta.	3,768.00			
			AB1	22/02/2018	16,817.00	Compra material para pintor en la cancha por un importe de \$80.00/ Manuel Silva Acosta.	80.00			
			AB7	24/02/2018	28,404.00	Compra de material para mantenimiento de edificios, de cancha municipal oficina por un importe de \$4,641.00/ Manuel Silva Acosta.	4,641.00			
			AB8	24/02/2018	19,009.00	Compra de material para calle emprendedora a un costado del panteón el potrero, material para bacheo de calles, para cancha municipal, baños públicos por un importe de \$1,535.00 / Manuel Silva Acosta.	1,535.00			
			AB9	24/02/2018	18,878.00	Compra de materiales para baños público, pintura para puerta principal por un importe de \$1,638.00/ Manuel Silva Acosta.	1,638.00			
DD0000004	07/03/2018	\$20,300.00	158	07/03/2018	20,300.00	Compra de puertas de aluminio color madera, tapa de lavamanos e instalación de las puertas y lavamanos para baños públicos por un importe de \$20,300.00 / Luis Armando Hernández Vizcarra.	20,300.00	EA0000007 04/05/2018	26,030.00	07/05/2018. Cheque 5960
			AB14	13/03/2018	15,373.00	Compra de material para pintar fachas del centro histórico, herramientas de trabajo para pintura de fachadas de casa de centro histórico, material para enjarre de sanitarios de kiosco municipal, material para sanitario de salón de usos múltiples por un importe de \$1,065.00/ Manuel Silvas Acosta.	1,065.00			
DD0000042	14/03/2018	11,524.00	AB13	13/03/2018	18,146.00	Compra de material para sanitarios de salón de usos múltiples por un importe de \$2,020.00/ Manuel Silvas Acosta.	2,020.00	D0000028 08/05/2018	125,029.10	08/05/2018. Transferencia 085900702844 312889
			AB15	13/03/2018	17,175.01	Compra de material para baños públicos, baños públicos a lado de iglesia, oficina de la pista, material para pintar fachas del centro histórico por un importe de \$3,284.00/ Manuel Silvas Acosta.	3,284.00			
			AB16	14/03/2018	15,170.00	Compra de material para pintar fachada del centro histórico, para pintar en bodega de obras públicas por un importe de \$1,370.00/ Manuel Silvas Acosta.	1,370.00			
			AB17	14/03/2018	20,292.04	Compra de material para sanitarios oficina de la sindicatura de la llama por	3,785.00			



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Número	Fecha	Importe			Póliza Fecha	Importé	
						un importe de \$3,785.00/ Manuel Silvas Acosta.				
DD0000001	02/07/2018	17,850.54	AB104	02/07/2018	17,850.54	Mantenimiento para la oficina de la sindicatura de Santacruz y pueblo de Ayala por un importe de \$17,850.54/ Manuel Silvas Acosta.	17,850.54	DD000002 02/07/2018	203,439.72	02/07/2018. Transferencia 085900987304 318381
Total		\$78,066.55			\$316,941.62		\$78,066.55		\$422,105.74	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0442019-2018-PO-69-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$78,066.25 (setenta y ocho mil sesenta y seis pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de mantenimiento y mejoras de edificios omitiendo la evidencia fotográfica de los mantenimientos de edificios u oficinas a cargo del municipio.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-69-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al Verificar la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, subcuenta 5129-2-296001 Reparación de Equipo de Transporte y Maquinaria, la cual se ejerció recursos

públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por concepto de mantenimiento de reparación de equipo de transporte, observándose que omiten la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$607,158.08, consistente en el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico general y auxiliar mecánico, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar; asimismo, omiten bitácoras individuales en las cuales registraron todos las refacciones y servicios de la reparación realizada a los vehículos propiedad del Municipio, además no especifican características, número de inventario, número de placa, número de serie que identifique al vehículo del cual se le esté brindado la reparación tanto en orden de compra y requisición, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación soporte del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 45835714 Banco Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			Número Fecha	Importe	
DD0000046	13/02/2018	\$26,295.01	A122685	12/02/2018	\$22,529.01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Chevrolet doble cabina, Chevrolet café, Chevrolet recolectora, Toyota Tacoma, lobo rojo, camioneta luv, góndola Kodiak, lobo rojo y relleno de maquinaria por un importe de \$22,529.01/ Juana Vega Millán.	\$22,529.01	D0000096 15/02/2018	\$26,295.01	15/02/2018. Transferencia 085902675964304683
			A122733	13/02/2018	3,766.00	Reparación y mantenimiento de Chevrolet barrenderos OP04 y recolectora OP07 por un importe de \$3,766.00/ Juana Vega Millán.				
DD0000039	26/02/2018	34,960.72	TGCA469	26/02/2018	15,661.80	Compra de material para cuchillas para motoconformadora por un importe de \$15,661.80/ Torres Gómez Christian Alan.	15,661.80	D0000073 17/03/2018	268,704.20	20/03/2018. Transferencia 0018031700030717
			TGCA471	26/02/2018	6,989.00	Servicios para tractor D-5 MP06 por un importe de \$6,989.00/ Torres Gómez Christian Alan.	6,989.00			
			TGCA472	26/02/2018	12,309.92	8 cubetas de aceite para almacén rellenos de motores y maquinaria (no especifican en que se utilizó) por un importe de \$12,309.92/ Torres Gómez Christian Alan.	12,309.92			



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banco Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			Número Fecha	Importé	
DD0000041	26/02/2018	33,500.61	TGCA467	26/02/2018	34,822.71	Compra de materiales para servicios de maquinaria y vehículos de servicios públicos por un importe de \$33,500.61/ Torres Gómez Christian Alan.	33,500.61	D0000060 27/02/2018	34,822.71	27/02/2018. Cta. 458335714 Transferencia 41646
DD0000044	27/02/2018	61,529.00	169	22/02/2018	20,809.00	Compra de refacciones y materiales para servicios de vehículos Chevrolet doble rodado, chevy tesorería, ranger azul, relleno de maquinaria por un importe de \$20,599.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	20,599.00	D0000031 31/05/2018	41,880.00	08/05/2018. Cta. 458335714 Transferencia 085900744914312886
			172	27/02/2018	20,310.00	Compra de refacciones y materiales para vehículos RAM 3500, ranger, tractor D-5 por un importe de \$19,360.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	19,360.00	D0000059 16/04/2018	20,809.00	16/04/2018. Cta. 458335714 Transferencia 085900678144310481
			171	27/02/2018	21,570.00	Materiales para servicios para vehículos ranger blanca, lobo blanca Chevrolet recolector por un importe de \$21,570.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	21,570.00			
DD0000033	05/03/2018	41,645.00	174	05/03/2018	29,900.00	Refacciones para Chevrolet doble cabina, doble rodado tubitos, lobo roja y materiales para taller mecánico por un importe de \$29,900.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	29,900.00	D0000026 06/03/2018	41,645.00	06/03/2018. Transferencia 085900347914306589
			175	05/03/2018	11,745.00	Refacciones para Chevrolet barrenderos, refacciones para Chevrolet doble cabina, batería para chevy taller, refacciones para Ford lobo blanca por un importe de \$11,745.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	11,745.00			
DD0000037	10/03/2018	45,990.00	173	08/03/2018	19,715.00	Refacciones para Chevrolet recolector, pipa, pipa GMC, pailoder, motoconformadora, Chevrolet blanca tubitos, ranger 4x4 por un importe de \$17,970.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	17,970.00	D0000034 10/05/2018	75,919.98	10/05/2018. Transferencia 085900228644313085



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banco Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			Número Fecha	Importé	
			176	09/03/2018	17,674.99	Refacciones de lobo roja, material para taller, retroexcavadora, Kodiak recolectora maquinaria rentada, colorado, chevy taller, lobo roja, ranger azul marino, ranger blanca, Chevrolet doble cabina, chevy taller por un importe de \$14,015.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	14,015.00			
			177	10/03/2018	21,199.99	Refacciones y material para ranger blanca, colorado blanca, aveo blanco, Ford lobo blanca, Chevrolet blanca, retro excavadora rentada, colorado blanca, taller mecánico por un importe de \$14,005.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	14,005.00			
DD0000089	22/03/2018	26,399.98	CBC5B	21/03/2018	26,399.98	Reembolso de gastos efectuados por la C. presidente municipal, llantas bfgoodrich 275/70/r17 all terrain para patrulla pol-3781, pol-3780, pol-3782 por un importe de \$26,399.98/ Laura Irene Sandoval Olivas.	26,399.98	EA0000021 09/03/2018	45,000.00	12/03/2018. Cheque 5907
DD0000048	03/04/2018	26,886.34	FA040101132	03/04/2018	26,886.34	Compra de 6 llantas para gondula en comodato (omiten los contratos en comodato), por un importe de \$26,886.34/ Cadeco, S.A de C.V.	26,886.34	D0000061 03/04/2018	26,886.34	03/04/2018. Transferencia 109482
			183	12/06/2018	20,920.00	Reparación y compra de material para mantenimiento de vehículos: Kodiak recolectora, Chevrolet café, RAM gondulita, Chevrolet blanca, Chevrolet doble cabina, Pipa internacional, ranger 4x4, payloder, tahoe por un importe de \$17,590.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	17,590.00			
DD0000004	14/06/2018	43,225.00	182	12/06/2018	16,905.00	Reparación y mantenimiento de vehículos Chevrolet café, pailoder, retroexcavadora rentada, tahoe, tractor D5, ranger, Ford lobo extra larga, colorado, RAM gondulita, lobo blanca, aveo op28, pailoder, gondula Kodiak, Chevrolet recolectora por un importe de \$4,950.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	4,950.00	D0000011 04/07/2018	54,071.00	04/07/2018. Transferencia 085901937104318580



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banco Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			Número Fecha	Importe	
			181	15/05/2018	19,700.00	Reparación de vehículos chevy 4 puertas, ranger 4x4, DR. Chevrolet blanca, gondula Kodiak, lobo blanca, ranger azul, tractor D5, pailoder, lobo roja, Chevrolet luv, pipa internacional, Kodiak recolectora por un importe de \$12,890.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	12,890.00			
			180	15/05/2018	17,355.00	Reparación y mantenimiento para lobo extra larga, colorado, Kodiak recolectora, Chevrolet café, relleno de motores, revolvedora, chevy taller, tractor D-5, Tacoma blanca, RAM recolectora, Chevrolet blanca, pailoder, ranger 4x4, tahoe, Chevrolet doble cabina, lobo roja, RAM recolectora, RAM gondulita por un importe de \$7,795.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	7,795.00			
DD0000057	03/07/2018	26,700.02	187	03/07/2018	26,095.04	Reparación de Chevrolet doble cabina, aceite para relleno de motores, Chevrolet recolectoras op-06, Nissan carniceira po-11, lobo blanca extra larga po-34, material eléctrico, Chevrolet doble cabina, Chevrolet recolectora de basura op-06, ranger 4x4+ op-08, pipa internacional mp-16, lobo rojo op-16, ranger azul marino op-33, colorado sd-05, gondulita RAM mp-08, ranger 4x4, tahoe pdc-15 por un importe de \$11,550.04/ José de Jesús Uriarte Adrián.	11,550.04	D0000012 04/07/2018	51,050.04	04/07/2018. Transferencia 085901930564318684
			188	03/07/2018	4,835.00	Mantenimiento de Ford lobo blanca Op-23 por un importe de \$4,300.00/ José de Jesús Uriarte Adrián.	4,300.00			
			190	03/07/2018	20,120.00	Reparación de vehículos colorado, retroexcavadora, aceite, para relleno de motores, Chevrolet doble rodado, pailoder MP-04, Toyota Tacoma por un importe \$10,849.98/ José de Jesús Uriarte Adrián.	10,849.98			



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banco Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			Número Fecha	Importé	
DD0000044	06/08/2018	45,077.60	A211	03/08/2018	21,796.40	Para reparación de moto conformadora MP01, OP24, OP04, Chevrolet doble rodado blanca por un importe de \$21,796.40/ Luis Alfredo Osuna Salcido.	21,796.40	EA0000012 03/08/2018	57,663.60	08/08/2018. Cheque 6161
			A209	02/08/2018	23,281.20	Servicio para reparación de MP4, MP07, OP34, Chevy taller por un importe de \$23,281.20/ Luis Alfredo Osuna Salcido.	23,281.20			
DD0000046	22/08/2018	75,608.80	A223	22/08/2018	16,750.40	Servicio de mantenimiento para maquinaria pesada del mes de agosto 2018 por un importe de \$16,750.40/ Luis Alfredo Osuna Salcido.	16,750.40	EA0000005 04/10/2018	75,608.80	08/10/2018. Cheque 6403
			A222	22/08/2018	33,338.40	Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria del mes de agosto 2018 por un importe de \$33,338.40/ Luis Alfredo Osuna Salcido.	33,338.40			
			A225	22/08/2018	9,117.60	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y de maquinaria del mes de agosto 2018 por un importe de \$9,117.60/ Luis Alfredo Osuna Salcido.	9,117.60			
			A226	22/08/2018	5,092.40	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria del mes de agosto 2018 por un importe de \$5,092.40/ Luis Alfredo Osuna Salcido.	5,092.40			
			A224	22/08/2018	11,310.00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria del mes de agosto 2018 por un importe de \$11,310.00/ Luis Alfredo Osuna Salcido.	11,310.00			
DD0000014	25/09/2018	59,740.00	51B16	25/09/2018	29,870.00	Reparación de transmisión de tractor D5 MP-05 por un importe de \$29,870.00/ Susano Adalberto Castro.	29,870.00	EA0000060 30/10/2018	59,740.00	05/11/2018. Cheque 6458
			C5245	25/09/2018	29,870.00	Reparación de transmisión de tractor D5 MP-05 por un importe de \$29,870.00/ Susano Adalberto Castro.	29,870.00			



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banco Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			Número Fecha	Importé	
DD0000051	30/10/2018	59,600.00	941	30/10/2018	10,000.00	Reparación de llantas y mantenimiento de grúa de obras pública por un importe de \$10,000.00/ Alonso Arnoldo Ochoa.	10,000.00	EA0000057 30/10/2018	71,600.00	31/10/2018. Cheque 6455
			939	30/10/2018	14,000.000	Compra de llantas Para camioneta Chevrolet blanca doble cabina, obras públicas por un importe de \$14,000.00/ Alonso Arnoldo Ochoa.	14,000.000			
			938	30/10/2018	15,600.00	Compra de Llantas Para camioneta Chevrolet blanca, obras públicas por un importe de \$15,600.00/ Alonso Arnoldo Ochoa.	15,600.00			
			942	30/10/2018	11,000.00	Compra de llantas para Kodiak recolectora por un importe de \$11,000.00/ Alonso Arnoldo Ochoa.	11,000.00			
			943	30/10/2018	9,000.00	Compra de llantas para camioneta presidencial Tahoe de presidencia por un importe de \$9,000.00/ Alonso Arnoldo Ochoa.	9,000.00			
Total		\$607,158.08	Total		\$678,245.18	Total	\$607,158.08		\$951,695.68	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0442019-2018-PO-70-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$607,158.08 (seiscientos siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de mantenimiento y refacciones a vehículos omitiendo la evidencia justificativa consistente en el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico general y auxiliar mecánico, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar además no especifican

características, número de inventario, número de placa, número de serie que identifique al vehículo al cual se le realizó el servicio.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-70-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación de Equipo de transporte y Maquinaria la cual se ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario y de egresos por concepto de Reparación de Equipo de transporte y Maquinaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, observándose que omiten la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$110,741.24, consistente en el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico general y el auxiliar mecánico, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar; asimismo, omitieron proporcionar bitácoras individuales en las cuales registraron todos los materiales y servicios de la reparación realizada a los vehículos propiedad del Municipio, además en las reparaciones y los mantenimientos de los vehículos no especifican características, número de inventario, número de placa, número de serie que identifique al vehículo del cual se le esté brindado la reparación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de Pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 0593299980 Banco Banorte, S.A. FORTAMUN 2018
			Núm.	Fecha	Importe			Número fecha	Importé	
EBW0000014	29/05/2018	\$17,300.00	A589	30/05/2018	\$3,700.00	Rembolso de gastos efectuados por subdirector de seguridad pública, para mantenimientos de cuatrimotos/ Motorsports Sanalona, S.A de C.V.	\$3,700.00	EBW0000014 29/05/2018	\$17,300.00	31/05/2018. Cheque 55
			A588	30/05/2018	8,800.00		8,800.00			
			A587	30/05/2018	4,800.00		4,800.00			
DD0000054	04/07/2018	16,691.24	18	04/07/2018	13,316.80	Reparación de cableado eléctrico luces auto patrullas por un importe de \$9,222.000/ Gloria Elizabeth Lafarga López.	9,222.00	EBW0000011 23/07/2018	91,082.07	23/07/2018. Cheque 87
			19	09/07/2018	77,765.27	Mantenimiento a sistema de luces a patrulla por un importe de \$7,469.24/ Gloria Elizabeth Lafarga López.	7,469.24			



Número	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de Pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 0593299980 Banco Banorte, S.A. FORTAMUN 2018
			Núm.	Fecha	Importe			Número fecha	Importé	
DD0000031	11/09/2018	28,750.00	A936	11/09/2018	10,000.00	Compra de llantas para cuatrimotos 01 y 02 por un importe de \$10,000.00/ Motorsports Sanalona, S.A de C.V.	10,000.00	EBW0000006 11/09/2018	38,550.00	12/09/2018. Cheque 309
			A937	11/09/2018	9,610.00	Reparación y mantenimiento de cuatrimoto 01 y 02 por un importe de \$9,610.00/ Motorsports Sanalona, S.A de C.V.	9,610.00			
			A938	11/09/2018	9,140.00	Reparación y mantenimiento de cuatrimoto 01 y 02 por un importe de \$9,140.00/ Motorsports Sanalona, S.A de C.V.	9,140.00			
DD0000039	08/08/2018	48,000.00	823	07/08/2018	48,000.00	Compra de 20 llantas para patrullas de dirección de seguridad pública y tránsito POL-3780, POL-3781, POL-3782, POL-3783 Y POL-3784 por un importe de \$48,000.00/ Alonzo Arnold Ochoa.	48,000.00	EBW0000002 08/08/2018	48,000.00	10/08/2018. Cheque 98
Total		\$110,741.24	Total		\$185,132.07	Total	\$110,741.24	Total	\$194,932.07	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0442019-2018-PO-71-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$110,741.24 (ciento diez mil setecientos cuarenta y un pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de mantenimiento y refacciones a vehículos omitiendo la evidencia justificativa consistente en el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico general y el auxiliar mecánico, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar además

en las reparaciones y los mantenimientos de los vehículos no especifican características, número de inventario, número de placa, número de serie que identifique al vehículo al cual se le realizó el servicio

AECF-MUN-0442019-2018-PR-71-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un monto de \$4,060,638.88 y se fiscalizó un importe de \$2,487,723.78, que representa el 61.26% del total ejercido; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	\$309,650.73	\$263,518.78	85.10
5132	Servicios de Arrendamiento	405,400.58	405,400.58	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	198,920.06	121,440.06	61.04
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	815,557.14	498,341.67	61.10
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	435,286.41	155,440.70	35.71
5138	Servicios Oficiales	973,768.55	527,717.69	54.19
5139	Otros Servicios Generales	922,055.41	515,864.30	55.95
Total		\$4,060,638.88	\$2,487,723.78	61.26

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Cósala, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5131 Servicios Básicos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$309,650.73 y se fiscalizó un importe de \$263,518.78 que representa el 85.10% del total ejercido, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131-3-311003	Mantenimiento de Alumbrado Público	Gasto Corriente	\$309,650.73	\$263,518.78	85.10
Total			\$309,650.73	\$263,518.78	85.10

Obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 72 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diarios por diversos conceptos en las cuales registran compra de material eléctrico para mantenimiento del alumbrado público en diferentes calles y comunidades del Municipio de Cosala, Sinaloa, observándose que omiten la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$263,518.78, consistente en los reportes de las solicitudes realizadas, por parte de la ciudadanía, bitácoras de mantenimiento donde se detalla el uso o destino que se le dio al material, solicitud o requisición del material o servicio por parte del área solicitada y evidencia fotográfica donde se instaló este material, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación soporte del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de Pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			Número Fecha	Importe	
DD0000011	18/01/2018	\$79,349.31	861	18/01/2018	\$79,349.31	Desarmado de subestación tipo de poste de 75kva con medición auto contenida, tendido de cableado en medida tensión tipo aéreo en poste existente de 12 metros. Con cableado de red secundaria, existente el cu, trabajo realizado en unidad deportiva para mejorar de alumbrado público /Grupo Electroconstructor del Noroeste S.A de C.V.	\$79,349.31	D0000036 18/01/2018	\$79,349.31	19/01/2018. Cta. 458335714 Transferencia 085901156434301880
DD0000027	27/02/2018	15,660.00	F22802	27/02/2018	15,660.00	Compra de 30 focos led par38 luz de día, mantenimiento de alumbrado de plaza gobernadores e iglesia / Roberto Cid Aguilar Gastelum.	15,660.00	D0000086 27/02/2018	15,660.00	27/02/2018 Cta. 458335846 Transferencia 085902302574305882
DD0000042	14/03/2018	7,881.00	AB14	13/03/2018	15,373.00	Compra de material para alumbrado público, 5 kg cemento blanco, 2 litros de darawel, 5 piezas de cinta negra, 1 rollo cable 12, 1 rollo cable 12 sencillo, 1 rollo cable 14 pot, 2 piezas de contactos doble, 2 piezas de clavija por un importe de \$4,181.00 / Manuel Silva Acosta.	4,181.00	D0000028 08/05/2018	125,029.10	08/05/2018 Cta. 458335714 Transferencia 085900702844312889



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de Pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuesta)	Núm.	Fecha	Importe			Número Fecha	Importe	
			AB13	13/03/2018	18,146.00	Material para alumbrado público, 1 kilogramo de alambre recocido por un importe de \$30.00 / Manuel Silva Acosta.	30.00			
			AB15	13/03/2018	17,175.01	Material para alumbrado público, 5 cintas negras, 1 foco, 5 kilos cemento blanco, 1 daware, 2 cintas negra para alumbrado público por un importe de \$290.00 /Manuel Silva Acosta.	290.00			
			AB16	14/03/2018	15,170.00	Compra de material 1 pz rollo cable 12, 5 cintas negra por un importe de \$2,925.00/ Manuel Silva Acosta.	2,925.00			
			AB17	14/03/2018	20,292.04	Compra de material 2 barras de multicontactos, 2 extensiones 5 mt, 1 extensión 8 metros, 1 bolsa de cinchos, 2 bolsas de grapas 8 m, 1 cinta canela por un importe de \$455.00 / Manuel Silva Acosta.	455.00			
DD0000066	20/03/2018	13,130.00	AB36	20/03/2018	19,484.29	Compra de material 4 piezas cinta negra, 250 PZ soquete, 3 rollos, extensión de luces callejón gobernadores por un importe de \$13,130.00 /Manuel Silva Acosta.	13,130.00	D0000105 27/03/2018	53,755.84	27/03/2018 Cta. 458335846 Transferencia 085900597884308681
DD0000010	19/06/2018	9,950.00	AB95	19/06/2018	24,895.00	Compra de materiales para electricistas 5 rollos cable thw #12, 2 rollos cable pot #12 por un importe de \$9,950.00/Manuel Silva Acosta.	9,950.00	D0000002 02/07/2018	203,435.72	02/07/2018 Cta. 45830035714 Transferencia 085900987304318381
DD0000061	08/06/2018	5,754.80	AB89	08/06/2018	28,414.57	Compra de 30 cinta negra, 1 cable de 12 pot, 2 rollo cable de 12 thw, 6 piezas de alambre recocido, 5 piezas foco ahorrador por un importe de \$5,754.80 /Manuel Silva Acosta.	5,754.80	D0000104 08/06/2018	28,414.57	08/06/2018 Cta. 45830035714 Transferencia 085901575824315989
DD0000012	19/06/2018	5,700.00	AB94	19/06/2018	23,275.01	Compra de 2 rollo cable #12 por un importe de \$5,700.00/ Manuel Silva Acosta.	5,700.00	D0000002 2/07/2018	203,435.72	02/07/2018 Cta. 45830035714 Transferencia 085900987304318381
DD0000049	11/08/2018	126,093.67	251648	11/08/2018	66,419.56	Compra de material eléctrico Pr36-led/001/65 foco par-38 luz de día 14w, Balastro a. metálico 400w desnudo 220v, Exeled75 reflector de led 75w 6500k, 244749 foco adictivo metálico 400w de 40220v para mantenimiento de alumbrado público / Electro mayoreo de Sinaloa S.A de C.V.	66,419.56	D0000073 13/08/2018	126,093.67	13/08/2018 Cta. 458335714 Transferencia 085901249144322583



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Importe Observado	Póliza de Pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			Número Fecha	Importe	
			251651	11/08/2018	59,674.11	Compra de material eléctrico 368720 c100s54f. Vapor de sodio 100w ed23 1/2 220v Philips, 2024 fotocelda 220v tork, lum. Suburbana (carcaza) con base, brazo para suburbana 1 1/2" x 60 cm p202081-19spiralhigh eattage105w / e39-865, 49607 balastro adit. Metálico 400w 220v Philips para mantenimiento de alumbrado público / Electro mayoreo de Sinaloa S.A de C.V.	59,674.11			
Total		\$263,518.78			\$403,327.90	Total	\$263,518.78		\$835,173.93	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0442019-2018-PO-72-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$263,518.78 (doscientos sesenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Mantenimiento de Alumbrado Público omitiendo la evidencia justificativa consistente en los reportes de las solicitudes realizadas, por parte de la ciudadanía, bitácoras de mantenimiento donde se detalla el uso o destino que se le dio al material, solicitud o requisición del material o servicio por parte del área solicitada y evidencia fotográfica donde se instaló este material.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-72-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Cósala, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5132 Servicio de Arrendamiento, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$405,400.58 del cual se fiscalizó el 100% del total ejercido, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5132-3-326001	Arrendamiento de Maquinaria Pesada	Gasto Corriente	\$405,400.58	\$405,400.58	100
Total			\$405,400.58	\$405,400.58	100

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 73 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquina Pesada, la cual se ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivos por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada, con diferentes prestadores de servicios, observándose que omiten la evidencia justificativa por un importe de \$405,400.58 consistente en los contratos de arrendamiento, solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitante, bitácoras diarias por horas por los trabajos realizados firmadas por el director de obras públicas y el arrendador además no especifican el uso y destino donde se utilizó esta maquinaria, en cuanto al arrendador Vertrom, S.A. de C.V, cotizaciones de cuanto menos tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omisión	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
DD0000028 EA0000019	16/02/2018	\$40,000 58	B21	15/02/2018	\$40,000.58	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional / Transporte Cósala S.A de C.V.	1-Evidencia justificativa consistente: solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitada, tampoco especifican el uso o destino donde se utiliza esta maquinaria, bitácora de los trabajos realizados. 2.-contratos de arrendamiento	19/02/2018 Cheque 5824
DD0000019 D0000029	05/03/2018 07/03/2018	52,200 00	212	05/03/2018	52,200.00	Renta de retroexcavadora del mes de enero con operador y carro asistencial, renta de motoconformadora del mes de enero con operador y carro asistencial / Vertrom, S.A de C.V.	1-Evidencia justificativa consistente: solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitada, tampoco especifican el uso o destino donde se utiliza esta maquinaria, bitácora de los trabajos realizados. 2.-contratos de arrendamiento	07/03/2018 Transferencia 085900536684306682
DD0000020 D0000030	06/03/2018 07/03/2018	52,200 00	214	06/03/2018	52,200.00	Renta de retroexcavadora del mes de febrero con operador y carro asistencial, renta de motoconformadora del mes de febrero con operador y carro asistencial / Vertrom, S.A de C.V.	1-Evidencia justificativa consistente: solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitada, tampoco especifican el uso o destino donde se utiliza esta maquinaria, bitácora de los trabajos realizados. 2.-contratos de arrendamiento 3-Adjudicación directa con cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	07/03/2018 Transferencia 085900561234306683
DD0000017 D0000015	06/04/2018	52,200 00	326	06/04/2018	52,200.00	Renta de retroexcavadora del mes de marzo con operador y carro asistencial, renta de motoconformadora del mes de marzo con operador y carro asistencial / Vertrom, S.A de C.V.	1-Evidencia justificativa consistente: solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitada, tampoco especifican el uso o destino donde se utiliza esta maquinaria, bitácora de los trabajos realizados. 2.-contratos de arrendamiento 3-Adjudicación directa con cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	06/04/2018 Transferencia 085901318054309680



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omisión	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
DD0000013 D0000035	11/05/2018	52,200 00	509	11/05/2018	52,200.00	Renta de retroexcavadora del mes de mayo con operador y carro asistencial, renta de motoconformadora del mes de mayo con operador y carro asistencial / Vertrom, S.A de C.V.	1-Evidencia justificativa consistente: solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitada, tampoco especifican el uso o destino donde se utiliza esta maquinaria, bitácora de los trabajos realizados. 2.-contratos de arrendamiento 3-Adjudicación directa con cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	11/05/2018 Transferencia 085902082694313184
DD0000028 D0000057	07/06/2018 28/06/2018	52,200 00	590	07/06/2018	52,200.00	Renta de retroexcavadora del mes de junio con operador y carro asistencial, renta de motoconformadora del mes de junio con operador y carro asistencial / Vertrom, S.A de C.V.	1-Evidencia justificativa consistente: solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitada, tampoco especifican el uso o destino donde se utiliza esta maquinaria, bitácora de los trabajos realizados. 2.-contratos de arrendamiento 3-Adjudicación directa con cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	07/06/2018 Transferencia 085901096924315883
DD0000027 D0000009	03/07/2018	52,200 00	667	03/07/2018	52,200.00	Renta de retroexcavadora del mes de julio con operador y carro asistencial, renta de motoconformadora del mes de julio con operador y carro asistencial / Vertrom, S.A de C.V.	1-Evidencia justificativa consistente: solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitada, tampoco especifican el uso o destino donde se utiliza esta maquinaria, bitácora de los trabajos realizados. 2.-contratos de arrendamiento 3-Adjudicación directa con cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	03/07/2018 Transferencia 085900619714318481
DD0000007 D0000001	01/08/2018	52,200 00	758	01/08/2018	52,200.00	Renta de retroexcavadora del mes de agosto con operador y carro asistencial, renta de motoconformadora del mes de agosto con operador y carro asistencial / Vertrom, S.A de C.V.	1-Evidencia justificativa consistente: solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitada, tampoco especifican el uso o destino donde se utiliza esta maquinaria, bitácora de los trabajos realizados. 2.-contratos de arrendamiento 3-Adjudicación directa con cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	01/08/2018 Transferencia 085901105154321385
Total		\$405,400.58			\$405,400.58			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa así como por el Acuerdo que emite lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-73-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$405,400.58 (cuatrocientos cinco mil cuatrocientos pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Arrendamiento de Maquinaria Pesada omitiendo la evidencia justificativa consistente en los contratos de arrendamiento, solicitud o requisición de arrendamiento de maquinaria, por parte del área solicitante, bitácoras diarias por horas por los trabajos realizados firmadas por el director de obras públicas y el arrendador además no especifican el uso y destino donde se utilizó esta maquinaria.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-73-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$198,920.06 y se fiscalizó un importe de \$121,440.06, que representa el 61.04% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y

documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; obteniendo lo siguiente:

Subcuenta		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133-3-331001	Honorarios Profesionales	Gasto Corriente	\$198,920.06	\$121,440.06	61.04
		Total	\$198,920.06	\$121,440.06	61.04

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales efectúan registros de pasivos a favor del prestador de servicios Diego de Jesús Vejar Leyva, por importe de \$24,000.06, por concepto de honorarios profesionales correspondiente al mes de enero, febrero y marzo de 2018, se observa que omiten la documentación justificativa por importe de \$24,000.06, consistente evidencia de los trabajos realizados y contrato, esto derivado de una incorrecta administración y supervisión en la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Documentación Comprobatoria			Referencia de Pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco Cta. 458335714 Banamex, S.A. Gasto Corriente
DD0000015	09/02/2018	\$8,000.02	10	01/02/2018	\$8,000.02	EA0000013 cheque 5818 de fecha 09/02/2018 cobrado el 13/02/2018
DD0000057	14/03/2018	8,000.02	11	14/03/2018	8,000.02	EA0000036 cheque 5922 de fecha 21/03/2018 cobrado el 27/03/2018
DD0000058	14/03/2018	8,000.02	12	14/03/2018	8,000.02	EA0000009 cheque 6000 de fecha 08/06/2018 cobrado el 13/06/2018
Total		\$24,000.06			\$24,000.06	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-74-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,000.06 (veinticuatro mil pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado

pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Honorarios Profesionales omitiendo evidencia de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-74-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$815,557.14, del cual se fiscalizó un importe de \$498,341.67 que representa aproximadamente el 61.10% del total ejercido; se verificó selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	(%) de la Muestra
5135-3-351001	Mantenimiento de Calles.	Gasto Corriente	\$677,192.77	\$359,977.30	53.16
5135-3-357001	Mantenimiento de Equipo de Comunicación.	Gasto Corriente	138,364.37	138,364.37	100.00
Total			\$815,557.14	\$498,341.67	61.10

Del análisis de las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 con Observación.

Al verificar en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación subcuenta 5135-3-351001-Mantenimiento de Calles la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por concepto de compra de material para mantenimiento de calles así como para bacheo de calles, en el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omiten la justificación del gasto por importe de \$359,977.30, consistente en evidencia fotográfica y las bitácoras donde se especifique los trabajos realizados, ya que no especifican ni en la orden de compra y/o en la requisición las calles o comunidad donde fue utilizado el material, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación soporte del gasto. A continuación se detallan:



Póliza		Referencia de Pago				Documento comprobatorio			Concepto	Observación	Importe observado
Número	Importe	Póliza	Número (folio internet)	importe	Fecha de cobro S/Edo. Cta. Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe			
DD0000009 06/02/2018	\$43,750.00	D0000010 06/02/2018	303780	\$43,750.00	06/02/2018 4583 35714	102	06/02/2018	\$43,750.00	Compra de Palmas utilizadas para el malecón.	Omiten evidencia fotográfica	\$43,750.00
DD0000030 24/02/2018	33,048.00	D0000017 05/03/2018	306481	192,636.02	05/03/2018 4583 35714	AB1	22/02/2018	16,817.99	Compra de Material para eléctrico, material para bacheo de calles, material para aseo y limpia, material para empedrado de calle de un lado del panteón.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	3,065.00
						AB2	23/02/2018	17,301.01	Compra de Material para taller, material para bacheo de calles.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	6,490.00
						AB3	23/02/2018	20,484.00	Compra de Bacheo de calles, material para eléctricos, material para aseo y limpia.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	9,824.00
						AB4	23/02/2018	27,082.00	Compra de Material para topes, material de limpieza, material para calles empedrada a un costado del panteón el potrero.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	4,624.00
						AB5	24/02/2018	24,237.01	Compra de Reparación de techos en la cancha, apoyo a personas de escasos recursos, material para aseo y limpia, material para calle empedrada a un costado del panteón el potrero.	Omiten evidencia fotográfica así como bitácoras de los trabajos realizados.	3,830.00
						AB6	24/02/2018	20,423.01	Compra de Material para reparación de fachada para murales, material para jardineros, material para cancha municipal.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	2,205.00
						AB8	24/02/2018	19,009.00	Compra de Material para calle empedrada a un costado del panteón el potrero, material para bacheo de calles.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	3,010.00
						DD0000039 26/02/2018	45,823.48	D0000073 17/03/2018	30717	268,704.20	20/03/2018 4583 35714
						TGCA474	28/02/2018	33,408.00	Compra de Material para bacheo.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	33,408.00
DD0000026 11/03/2018	156,600.00	D0000073 17/03/2018	30717	268,704.20	20/03/2018 4583 35714	TGCA475	10/03/2018	33,408.00	Compra de Piedra pórfido para bachear diversas calles centro histórico.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	33,408.00
						TGCA484	11/03/2018	30,276.00	Compra de Piedra pórfido para bachear diversas calles centro histórico.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	30,276.00
						TGCA485	11/03/2018	32,364.00	Compra de Piedra pórfido para bachear diversas calles centro histórico.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	32,364.00
						TGCA486	11/03/2018	34,452.00	Compra de Piedra pórfido para bachear diversas calles centro histórico.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	34,452.00
						TGCA487	11/03/2018	26,100.00	Compra de Piedra pórfido para bachear diversas calles centro histórico.	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	26,100.00
DD0000055 23/05/2018	39,095.47	D0000074 23/05/2018	314389	46,695.47	23/05/2018 4583 35714	AB82	23/05/2018	28,910.01	Compra de material para Bacheo de calle en la colonia centro (calles 5 de mayo,	Omiten evidencia fotográfica, así como bitácoras de los trabajos realizados.	21,310.01

Póliza		Referencia de Pago				Documento comprobatorio			Concepto	Observación	Importe observado
Número	Importe	Póliza	Número (folio internet)	importe	Fecha de cobro S/Edo. Cta. Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe			
									Juárez, Hidalgo), en col. el Llano, sierra mojada.		
						AB83	23/05/2018	17,785.46	Compra de material utilizados para bacheo de calles en diferentes colonias (sierra mojada, el llano, las lomitas, el arroyito etc) y evento día de niños.	Omiten las bitácoras de los trabajos realizados.	17,785.46
						AB128	25/10/2018	33,060.35	Compra de Piedra para bacheo de calles del municipio.	Omiten evidencia fotográfica de los trabajos realizados.	33,060.35
DD0000027 26/10/2018	41,660.35	D0000062 26/10/2018	329983	159,753.70	26/10/2018 4583 35846	AB129	26/10/2018	24,786.00	Compra de Artículos para decoración de templete para el 15 de septiembre, reparación de rastro, alumbrado público, bacheo de calles, reparación de edificios y oficinas, aseo y limpia, etc.	Omiten evidencia fotográfica las bitácoras de los trabajos realizados.	8,600.00
Total	\$359,977.30			\$980,243.59		Total		\$496,069.32		Total	\$359,977.30

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-75-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$359,977.30 (trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de mantenimiento de calles omitiendo evidencia justificativa consistente evidencia fotográfica y las bitácoras donde se especifique los trabajos realizados, ya que no especifican ni en la orden de compra y/o en la requisición las calles o comunidad donde fue utilizado el material.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-75-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación.

Al verificar en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación subcuenta 5135-3-357001 Mantenimiento de Equipo de Comunicación, la cual se ejerció con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario y egresos por concepto de pago de mano de obra y compra de material para Reparación y Mantenimiento de Equipo de Comunicación propiedad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, observándose que omiten la justificación del gasto por importe de \$138,364.37, consistente en el documento donde especifiquen a qué equipos se les realizó el mantenimiento, además que no cuenta con el sello de Operado con Recurso del Fondo (FORTAMUN), derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación soporte del gasto. Se detallan a continuación:

Póliza de Diario		Póliza de Pago		Documentación comprobatoria			Concepto	Importe Observado	Fecha de cobro según estado de bancario cuenta número 593299980 Banco Mercantil del Norte S.A. FORTAMUN 2018
Número y fecha	Importe Afectación	Número y fecha	Cheque	Número de factura	fecha	Importe			
DD0000048 26/10/2018	\$1,113.60	EBW0000017 29/10/2018	334	47	26/10/2018	\$34,791.88	Compra de Par valum transiber comunicador de V	\$1,113.60	30/10/2018
	14,036.00						Pago de Mano de obra instalación y configuración de equipo	14,036.00	
	4,593.60						Compra de cámaras 1080P DOMO/Bala blanca V/N	4,593.60	
	1,716.80						Compra de fuentes centralizadas 12VTS 1.35 AMP	1,716.80	
	1,983.60						Compra de Cable UTP RJ45	1,983.60	
DD0000036 01/10/2018	812.00	EBW0000010 08/10/2018	327	A 08	14/08/2018	17,329.94	Compra de transceptor pasivo para formato HDCVI	812.00	15/10/2018
	6,728.00						Compra de cámara HDCVI DOMO 720	6,728.00	
	2,900.00						Compra de disco duro 1TB 5900 RPM 3.5	2,900.00	
	1,392.00						Compra de fuente de alimentación 12VCO-4A	1,392.00	
	2,436.00						Compra de gravador pentahibrido 4CH	2,436.00	
	812.00						Compra de Montaje para pared compatible	812.00	
	1,500.00						Pago de Programación e instalación de equipo	1,500.00	
	749.94						Compra de cable UTP vatse 25	749.94	
DD0000054 04/07/2018	3,050.80	EBW0000011 23/07/2018	87	18	04/07/2018	13,316.80	Pago de configuración de red de computo	3,050.80	23/07/2018
	1,044.00						Pago de Servicio y reparación de videocámara	1,044.00	
	2,842.00			Pago de mantenimiento de impresora	2,842.00				
	43,500.00			Pago de mantenimiento preventivo sistema video llamada	43,500.00				
	14,326.03			Pago de reparación de cámara PTZ video vigilancia	14,326.03				
9,628.00	Pago de reparación de red internet interno	9,628.00							
EBW0000015 30/05/2018	23,200.00	EBW0000015 30/05/2018	56	A5	30/05/2018	23,200.00	Pago de mantenimiento y servicio a cámaras de vigilancia	23,200.00	31/05/2018
		EBW0000013 22/06/2018	72						11/07/2018
Total	\$138,364.37					\$166,403.89		\$138,364.37	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-76-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$138,364.37 (ciento treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de Mantenimiento de Equipo de Comunicación omitiendo documento donde especifiquen a que equipos se les realizó el servicio.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-76-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$435,286.41, del cual se fiscalizó un importe de \$155,440.70, que representa el 35.71% del total ejercido, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5137-3-375001	Gastos de Viaje y Giras de Trabajo	Gasto Corriente	\$415,948.82	\$139,115.50	33.45
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	19,337.59	16,325.20	84.42
Total			\$435,286.41	\$155,440.70	35.71

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 77 Con Observación.

Al verificar la cuenta 5137 de Servicios de Traslado y Viáticos, de la Subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, la cual se ejerció recursos públicos del Gasto Corriente se detectaron pólizas de diario y egresos, por un importe total de \$107,427.29, por concepto de reembolso de gastos efectuados por la C. [REDACTED] Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Cosalá, Sinaloa, se observa que omiten la justificación del gasto por importe de \$41,893.45 consistente en recibo electrónico y/o confirmación de viaje por parte de la aerolínea con el nombre impreso de cada uno de los beneficiarios así como la reservación del hotel con el nombre de las personas hospedadas según sea el caso así como el oficio de comisión correspondiente, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporte los gastos realizados. A continuación se detallan:

Póliza		Referencia De Pagos				Documento Comprobatorio			Proveedor	Observación
Número	Fecha	Póliza De Egreso	Número Transferencia/ Cheque	Importe	Fecha De Cobro S/Edo. Cta. 4583 35714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
D0000044	16/02/2018	EA0000017 16/02/2018	5822	\$20,000.00	16/02/2018	F-1392103588245	27/01/2018	\$ 3,583.00	Transportación Aérea Aerovías De México S.A. de C.V.	Omiten oficio de comisión donde especifique quien y a donde viajo, recibo electrónico y/o confirmación de viaje por parte de la aerolínea con el nombre impreso de cada uno de los beneficiarios así como reservación del hotel donde especifique el nombre de quien se hospedo
						F-1392103588246	27/01/2018	3,583.00	Transportación Aérea Aerovías de México S.A. de C.V.	
						F-1392103615992	27/01/2018	3,706.00	Transportación Aérea Aerovías de México SA de CV	
						AHSP 332543	31/01/2018	5,360.00	Servicio de Hospedaje en la C.D. de México de [REDACTED] Director de Obras Públicas	
D0000079	20/03/2018	EA0000017 23/01/2018	5696	40,000.00	26/01/2018	F-1392104420983	19/03/2018	7,199.00	Transportación Aérea Aerovías de México SA de CV	Omiten oficio de comisión donde especifique quien y a donde viajo, recibo electrónico y/o confirmación de viaje por parte de la aerolínea con el nombre impreso de cada uno de los beneficiarios
						F 176171	09/03/2018	2,798.80	Transportación Aérea Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. DE C.V.	
EA0000023	20/04/2018	EA0000023	5950	21,689.64	20/04/2018	A 1212	18/04/2018	6,188.00	Servicio de Hospedaje en Hotel Perlamar en la ciudad de Mazatlán, Consuelo Herminia Zamudio Sánchez	Omiten oficio de comisión donde especifique quien y a donde viajó, la reservación del hotel donde especifique el nombre de quien se hospedo
EA0000011	11/06/2018	EA0000011	6101	10,437.87	11/06/2018	A - 11971	11/06/2018	2,000.00	Servicio de Hospedaje en Hoteles JR en La Cruz de Elota, Elota, José Rodríguez Aguilar	Omiten oficio de comisión, reservación del hotel donde especifique el



Póliza		Referencia De Pagos				Documento Comprobatorio			Proveedor	Observación
Número	Fecha	Póliza De Egreso	Número Transferencia/ Cheque	Importe	Fecha De Cobro S/Edo. Cta. 4583 35714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
						A - 11929	05/06/2018	2,400.00	Servicio de Hospedaje en Hoteles JR en La Cruz de Elota, Elota, José Rodríguez Aguilar	nombre de quien se hospedo
						54654 - 0	04/06/2018	1,143.89	Servicio de Hospedaje en Hoteles One en Zapopan, Jalisco, Inmobiliaria Ruiz Souza S.A. de C.V.	
EA0000014	04/07/2018	EA0000014	6129	15,299.58	04/07/2018	AA 93255	27/06/2018	1,965.88	Servicio de Hospedaje en Holiday Inn Express en Zapopan, Jalisco, Forsa Express Guadalajara S.A. de C.V.	Omiten oficio de comisión donde se especifique a quien se le brindó el hospedaje, la reservación del hotel donde especifique quien se hospedo
						AA 93256	27/06/2018	1,965.88	Servicio de Hospedaje en Holiday Inn Express en Zapopan, Jalisco, Forsa Express Guadalajara S.A. de C.V.	
Total				\$ 107,427.09				\$ 41,893.45		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-77-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$41,893.45 (cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Gastos de Viaje y Giras de Trabajo omitiendo recibo electrónico y/o confirmación de viaje por parte de la aerolínea con el nombre impreso de cada uno de los beneficiarios así como la reservación del hotel con el nombre de las personas hospedadas según sea el caso.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-77-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación.

Al verificar la cuenta 5137 de Servicios de Traslado y Viáticos, de la Subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, la cual se ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por un importe total de \$8,000.00, por concepto de gastos por comprobar de la C. [REDACTED] (agente de seguridad) personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se observa que omiten la justificación del gasto por importe de \$1,900.00, consistente en oficio de comisión en hospedajes en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación soporte del gasto. A continuación se detallan:

Póliza		Referencia De Pagos				Documento Comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Número y Fecha	Número Cheque	Importe	Fecha De Cobro S/Edo. Cta. 0593300596 Banco Mercantil Del Norte, S.A.	Número	Fecha	Importe		
D0000073	22/05/2018	EBW0000007 21/05/2018	48	\$4,000.00	23/05/2018	677	22/05/2018	\$700.01	Servicio de Hospedaje en Culiacán, Sinaloa	Omiten oficio de comisión
D0000083	20/06/2018	EBW0000007 11/06/2018	66	4,000.00	15/06/2018	685	12/06/2018	1,199.99	Servicio de Hospedaje en Culiacán, Sinaloa	Omiten oficio de comisión
Total				\$ 8,000.00				\$ 1,900.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 4 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-78-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$973,768.55, del cual se fiscalizó un importe de \$527,717.69, que representa aproximadamente el 54.19% del total ejercido, se verificó selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5138-3-382001	Actividades Cívicas y Culturales.	Gasto Corriente.	\$973,768.55	\$527,717.69	54.19
Total subcuenta			\$973,768.55	\$527,717.69	54.19

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 79 Con observación.

Al verificar en la cuenta 5138 Servicios Oficiales subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente se detectaron pólizas donde registran pagos por diferentes eventos por concepto de presentación de artistas en carnaval de Cosalá y celebración del 15 de septiembre de 2018, compra de juguetes para festejo del día del niño, se observa que omiten la justificación del gasto por importe de \$314,596.00, consistente en evidencia fotográfica del evento así como documento firmado por las personas que recibieron los juguetes para entregarlos a los niños y por la presentación de servicios de música el contrato firmado por la prestación del servicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Se detallan a continuación:

Póliza			Documento comprobatorio							Concepto / Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza de pago	Número (folio internet)	importe	Fecha de cobro S/Estado de Cta. 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
DD0000010	09/02/2018	\$58,000.00	D0000031 12/02/2018	304385	\$58,000.00	12/02/2018	784F7	09/02/2018	\$58,000.00	Anticipo de actuación en el carnaval de Cosala 2018/ JP Espectáculos S.C.	Omiten contrato por la prestación del servicio
DD0000011	28/02/2018	58,000.00	D0000065 28/02/2018	305986	58,000.00	28/02/2018	9F667	28/02/2018	58,000.00	Liquidación total de actuación en el carnaval de Cosalá.2018 / JP Espectáculos S.C.	



Póliza			Documento comprobatorio							Concepto / Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza de pago	Número (folio internet)	importe	Fecha de cobro S/Estado de Cta. 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
DD0000012	02/03/2018	40,600.00	D0000013 02/03/2018	306181	40,600.00	02/03/2018	F-743	01/03/2018	40,600.00	Show Plata pura, carnaval Cosalá 2018. / Plata Entertainment, S.A. de C.V.	Omiten contrato por la prestación del servicio.
DD0000074	16/04/2018	123,196.00	D0000096 16/04/2018	495220	123,196.00	28/03/2018	INGRA20894	16/04/2018	123,196.00	5000 Piezas de juguetes para regalar durante el evento del día del niño. / Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.	Omiten evidencia fotográfica y documento firmado por las personas que recibieron para entregar estos juguete
DD0000012	25/08/2018	34,800.00	D0000051 26/08/2018	323889	34,800.00	27/08/2018	F815	25/08/2018	34,800.00	Presentación para el evento del 15 de septiembre de 2018. / Plata Entertainment, S.A. de C.V.	Omiten contrato de la prestación del servicio.
Total		\$314,596.00			\$314,596.00				\$314,596.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-79-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$314,596.00 (trescientos catorce mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Actividades Cívicas y Culturales omitiendo evidencia justificativa consistente en fotografías del evento, así como documento firmado por las personas que recibieron los juguetes para entregarlos a los niños y por la presentación de servicios de música el contrato firmado por la prestación del servicio.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-79-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5139-Otros Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$922,055.41 y se fiscalizó un importe de \$515,864.30, que representa el 55.95%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5139-3-392003	Atención a Invitados Especiales.	Gasto Corriente	\$560,425.37	\$371,901.43	66.36
5139-3-392004	Otros Gastos Administrativos	Gasto Corriente.	361,630.04	143,962.87	39.81
Total			\$922,055.41	\$515,864.30	55.95

Del análisis de la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Al verificar la cuenta 5139 Otros Servicios Generales subcuenta 5139-3-392003-Atención a Invitados Especiales la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario y egresos por diversos conceptos, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto por importe de \$309,063.25, consistente en la requisición del área solicitante en algunas pólizas, además en las requisiciones y orden de compra o servicios por hospedaje y compra de alimentos, no detallan el nombre de las personas a quien se le brindó el servicio y alimentos, ni anexan relación donde se detallen las personas, éstos por parte del H. Ayuntamiento, así como evidencia fotográfica por la entrega de los dulces, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. Se detallan a continuación:

Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
EA0000004	04/01/2018	\$20,539.55	EA0000004 04/01/2018 Ch. 5683	\$43,104.00	04/01/2018	A305815	03/01/2018	\$13,663.76	Compra de Dulces.	Omiten evidencia fotográfica, requisición, no especifican a quienes se les



Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
										entregaron estos dulces.
						L5156	03/01/2018	6,875.79	Compra de Dulces.	Omiten evidencia fotográfica, requisición, no especifican a quienes se les entregaron estos dulces.
DD0000013	08/03/2018	41,989.62	EA0000038 23/03/2018 Ch. 5924	50,089.62	26/03/2018	5144	14/02/2018	2,389.60	Hospedajes para invitados especiales.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5175	23/02/2018	1,200.01	Hospedaje en atención a invitados especiales, artistas serenata dominical.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje, y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5176	23/02/2018	1,400.00	Hospedaje en atención a invitados especiales, artistas serenata dominical.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5189	05/03/2018	5,400.00	Hospedajes para invitados especiales.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a



Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
										quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5202	05/03/2018	5,400.00	Hospedaje en atención a invitados especiales, periodistas para cubrir evento de carnaval Cosalá 2018.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5207	07/03/2018	5,600.00	Hospedajes en atención a invitados especiales para cubrir evento de carnaval 2018.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5208	07/03/2018	3,200.00	Hospedaje en atención a invitados especiales, periodista, ballet y comparsa para cubrir evento de carnaval Cosalá 2018.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5209	07/03/2018	5,400.00	Hospedaje en atención a invitados especiales, periodista, ballet y comparsa para cubrir evento	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el



Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
									de carnaval Cosalá 2018.	hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5216	08/03/2018	7,200.00	Hospedaje en atención a invitados especiales, periodista, ballet y comparsa para cubrir evento de carnaval Cosalá 2018.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5217	08/03/2018	4,800.01	Hospedaje en atención a invitados especiales, periodista, ballet y comparsa para cubrir evento de carnaval Cosalá 2018.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
DD0000024	12/03/2018	90,000.00	EA0000003 02/07/2018 Ch. 6118	84,406.51	03/07/2018	C858972	09/03/2018	28,000.00	Alimentos para atención a invitados y participantes de cabalgata día de carnaval Cosalá 2018.	Omiten evidencia fotográfica, así como lista de los beneficiarios de los alimentos y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						6E1B9A5	09/03/2018	6,500.00	Alimentos para doctores en brigada médica organizada por Municipio de Cosalá.	Omiten evidencia fotográfica, así como lista de los beneficiarios de los alimentos y lista firmada por las personas a quienes se les



Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
										brindó el servicio..
						990EFDD	09/03/2018	8,750.00	Alimentos para invitados especiales en festejo de día de Reyes.	Omiten evidencia fotográfica, así como lista de los beneficiarios de los alimentos.
						CC0538B	09/03/2018	10,500.00	Alimentos para invitados especiales al día de las velas y día de virgen Santa Úrsula.	Omiten evidencia fotográfica, así como lista de los beneficiarios de los alimentos y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						66D120F	09/03/2018	33,600.00	Elaboración de alimentos para atención a personas de primer informe de gobierno.	Omiten evidencia fotográfica, así como lista de los beneficiarios de los alimentos y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
DD0000052	15/03/2018	34,000.00	EA0000019 12/05/2018 Ch. 5972	34,000.00	15/06/2018	9DCD71	15/03/2018	5,100.00	Alimentos para doctores en brigada médica organizada por Municipio de Cosalá, del 8 al 14 de marzo de 2018.	Omiten evidencia fotográfica y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						7A4E0	15/03/2018	14,200.00	Alimentos para festejo del día de la mujer, evento organizado por Municipio de Cosalá 8 de marzo.	Omiten evidencia fotográfica y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						BE758	15/03/2018	11,200.00	Alimentos para festejo del día de la mujer, evento organizado por Municipio de Cosalá 8 de marzo.	Omiten evidencia fotográfica y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.



Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
						3ECF2	15/03/2018	3,500.00	Alimentos para brigada de doctores y entrega de lentes en los ranchos pertenecientes al municipio de Cosalá.	Omiten evidencia fotográfica, así como la solicitud para los alimentos y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
EA0000025	12/03/2018	40,080.07	EA0000025 12/03/2018 Ch. 5911	40,080.07	13/03/2018	5216	08/03/2018	7,200.00	Hospedaje para invitados especiales, periodistas, ballet y comparsas para cubrir evento carnaval Cosalá 2018.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5229	10/03/2018	3,500.00	Hospedaje para invitados especiales del evento (artistas día internacional de la mujer) para invitados especiales del evento (artistas día internacional de la mujer).	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5230	10/03/2018	4,500.00	Hospedaje en atención a invitados especiales artistas para cubrir evento del día internacional de la mujer Cosalá 2018.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5231	10/03/2018	2,800.00	Hospedaje en atención a invitados especiales artistas para cubrir evento	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las



Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
									del día internacional de la mujer Cosalá 2018.	personas a quienes se les brindó el hospedaje.
						5233	10/03/2018	12,200.00	Hospedaje en atención a invitados especiales, evento bochos locos.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5334	10/03/2018	8,360.06	Hospedaje en atención a invitados especiales, evento bochos locos.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje.
						5235	10/03/2018	1,520.01	Hospedaje en atención a invitados especiales, evento bochos locos.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
DD0000008	23/05/2018	19,500.00	EA0000012 12/06/2018 Ch. 6102	19,500.00	13/06/2018	5460	23/05/2018	3,200.00	Hospedaje en atención a artistas de evento de día de las madres organizado por municipio de Cosalá.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5461	23/05/2018	2,600.00	Hospedaje en atención a	Omiten detallar en la orden de compra o



Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
									invitados especiales.	servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5462	23/05/2018	1,400.00	Hospedaje en atención a invitados especiales para evento organizado por municipio de Cosalá.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5463	23/05/2018	5,100.00	Hospedaje en atención a invitados especiales.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5464	23/05/2018	4,500.00	Hospedaje en atención a invitados especiales.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5465	23/05/2018	2,700.00	Hospedaje en atención a invitados especiales, evento del día	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el



Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
									de las madres organizado por el municipio de Cosalá.	nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
DD0000015	10/07/2018	35,750.01	EA0000013 04/07/2018 Ch. 6128	50,750.02	05/07/2018	5557	30/06/2018	10,820.00	Hospedaje por concepto de invitados especiales.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5560	30/06/2018	6,400.01	Hospedaje por concepto de invitados especiales.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5562	03/07/2018	8,725.00	Hospedaje para invitados especiales en evento organizado por municipio de Cosalá.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5563	03/07/2018	8,725.00	Hospedaje para invitados especiales..	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a



Póliza			Referencia de pago			Documento comprobatorio			Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe	Póliza	Importe	Fecha de cobro S/Estado de Cuenta 458335714 Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe		
										quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						5564	03/07/2018	1,080.00	Hospedaje para invitados especiales.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
						13729	10/10/2018	22,854.00	Hospedaje en atención a invitados del grito de independencia.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio y requisición el nombre de las personas a quienes se les brindó el hospedaje y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
DD0000052	30/10/2018	29,854.00	EA0000058 30/10/2018 Ch. 6456	29,854.00	31/10/2018					
						13730	10/10/2018	7,000.00	Consumo de alimentos en festejos del día del policía.	Omiten detallar en la orden de compra o servicio los nombres de las personas a quienes se les brindaron los alimentos, así como relación de los mismos y lista firmada por las personas a quienes se les brindó el servicio.
Total		\$311,713.25		\$351,784.22				\$309,063.25		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-80-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$309,063.25 (trescientos nueve mil sesenta y tres pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Atención a Invitados Especiales omitiendo relación donde se detallen las personas a quien se le otorgó el servicio y alimento, así como evidencia fotográfica por la entrega de los dulces.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-80-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con observación.

Al verificar la cuenta 5139 Otros Servicios Generales subcuenta 5139-3-392004 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente e Impuesto a la Gasolina, se detectaron pólizas de diario y egresos en las que registran compra de alimentos observándose, omiten la documentación justificativa del gasto por importe de \$127,971.75, consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación y el motivo, así como orden de compra o servicio, requisición donde se especifique el uso o destino de los alimentos y material adquiridos, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omisión	Numero Póliza de Egreso	Fecha	Importe	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Número	Fecha	Importe						
EA0000011	11/01/2018	\$15,428.53	AAC63325	10/01/2018	\$7,857.08	Rembolso de gastos efectuados caja chica por Presidenta Municipal correspondiente al mes de enero 2018, compra de alimento para guardias de seguridad pública/ Sukarne, S.A. de C.V.	1- La evidencia justificativa del gasto consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación 2- Requisición.	EA0000011	11/01/2018	\$25,487.57	12/01/2018. Cta. 458335714 Cheque 5690. Gasto corriente.
			AA172081	10/01/2018	1,623.64	Rembolso de gastos efectuados por la C. Presidente Municipal correspondiente al mes de enero 2018, compra de alimento para personal de seguridad pública para guardia/ Frutas y Legumbres Varela, S.A de C.V.					
			AA172080	10/01/2018	1,806.70	Rembolso de gastos efectuados por la C. Presidente Municipal, compra de alimento para guardias de seguridad pública/ Frutas y Legumbres Varela, S.A de C.V.					
			AA172082	10/01/2018	138.53	Rembolso de gastos efectuados por la C. Presidente Municipal, compra de alimento para guardias de seguridad pública / Frutas y Legumbres Varela, S.A de C.V.					
			BACAE223	10/01/2018	4,002.58	Rembolso de gastos efectuados por la C. Presidente Municipal correspondiente al mes de enero 2018, compra de alimento para guardias de seguridad pública/ Tienda Soriana, S.A. de C.V.					
DD0000015	19/04/2018	11,795.00	165	09/04/2018	5,390.00	Consumo de alimentos en trabajos extraordinario de personal de Presidencia/ Lourdes Guadalupe Martínez.	1- Evidencia justificativa del gasto consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación	EA0000025	14/09/2018	111,289.98	17/09/2018. Cta. 45830035714 Cheque 6316 Gasto corriente.
			166	09/04/2018	1,995.00	Consumo de alimentos en trabajos extraordinario por el personal de Tesorería Municipal/ Lourdes Guadalupe Martínez.					
			167	09/04/2018	1,655.00	Consumo de alimentos en trabajos extraordinario por el personal de Presidencia Municipal/ Lourdes Guadalupe Martínez.					
			168	09/04/2018	2,755.00	Consumo de alimentos en trabajos extraordinario personal de Presidencia Municipal/ Lourdes Guadalupe Martínez.					



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omisión	Numero Póliza de Egreso	Fecha	Importe	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Número	Fecha	Importe						
DD0000056	06/04/2018	25,514.20	A596	06/04/2018	25,514.20	Compra de 1000 tarjetas de presentación, 500 hojas membretadas, manuales impresos a color utilizados para semana santa/ Jesús Eduardo León Santos.	1-Evidencia justificativa del gasto consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación	DD0000017	06/04/2018	25,514.20	06/04/2018. Cta. 458335714 Transferencia 085902428874309685 Gasto corriente.
EA0000035	24/05/2018	12,290.71	ICACT564867	18/05/2018	12,290.71	Rebolsos de gastos efectuados por la C. presidente municipal mayo 2018, Compra de alimentos para personal de Seguridad Pública/ Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	1-evidencia justificativa del gasto consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación 3- Orden de compra. 2- Requisición.	EA0000035	24/05/2018	19,275.98	28/05/2018 Cta. 458335714 Cheque 5958 Gasto corriente.
EB0000002	28/05/2018	11,203.13	ICACT567484	25/05/2018	11,203.13	Rebolsos de gastos efectuados, artículos de varios para preparación de alimentos para personal de Seguridad Pública/ Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	1- Evidencia justificativa del gasto consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación 3- Orden de compra. 2- Requisición.	EB0000002	28/05/2018	24,493.63	28/05/2018 Cta. 458335846 Cheque 1338 Impuesto a la gasolina.
DD0000014	31/05/2018	17,407.80	A251	31/05/2018	6,060.20	Consumo de alimentos para trabajos extraordinarios/ Adela García Beltrán.	1- Evidencia justificativa del gasto consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación	EA0000001	01/09/2018	41,343.20	03/09/2018. Cta. 458335714 Cheque 6193 Gasto corriente.
			A250	31/05/2018	6,802.20	Consumo de alimentos para trabajos extraordinarios/ Adela García Beltrán.					
			A252	31/05/2018	4,545.40	Consumo de alimentos para trabajos extraordinarios/ Adela García Beltrán.					
EA0000003	07/06/2018	10,957.87	C16668	22/05/2018	1,844.00	Rebolsos de gastos efectuados por la C. presidenta municipal por compra de alimentos 018/ Centro Comercial Cosalá S.A. de C.V.	1- Evidencia justificativa del gasto consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación 3- Orden de compra. 2- Requisición.	EA0000003	07/06/2018	10,957.87	07/06/2018 Cta. 458335714 Cheque 5994 Gasto corriente.
			C16669	22/05/2018	1,752.63						
			C16670	22/05/2018	1,782.30						
			C16713	29/05/2018	1,094.08						
			C16715	29/05/2018	3,414.00						
			C16714	29/05/2018	1,070.86						



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omisión	Numero Póliza de Egreso	Fecha	Importe	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Número	Fecha	Importe						
DD0000003	05/07/2018	11,264.40	A258	05/07/2018	11,264.40	Consumo para trabajos extraordinarios de personal del H. Ayuntamiento/ Adela García Beltrán.	1- Evidencia justificativa del gasto. (no especifican las personas a quienes se les compraron alimentos) consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación	EA0000001	01/09/2018	41,343.20	03/09/2018 Cta. 458335714 Cheque 6193 Gasto corriente.
DD0000011	03/07/2018	12,110.11	B486	03/07/2018	12,110.11	Consumo Para trabajos extraordinarios / Juan Carlos Ochoa Carrillo.	1- Evidencia justificativa del gasto. (no especifican las personas a quienes se les compraron alimentos) consistente en el listado del personal a quien se les brindó la alimentación	EA0000021	08/10/018	79,542.43	09/10/2018 Cta. 458335714 Cheque 6419 Gasto corriente.
Total		\$127,971.75			\$127,971.75				Total	\$379,248.06	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-81-26 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$127,971.75 (ciento veintisiete mil novecientos setenta y un pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente e impuesto a la gasolina por concepto de Otros Gastos Administrativos omitiendo evidencia justificativa consistente en listado del personal a quien se les brindó la alimentación y el motivo.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-81-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales, del cual se seleccionó para su revisión un monto de \$1,243,839.24 y se fiscalizó un importe de \$657,311.08, que representa el 52.85% del total ejercido; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5241	Ayudas sociales a Personas	\$1,118,839.24	\$532,311.08	47.58
5242	Becas	125,000.00	125,000.00	100.00
Total		\$1,243,839.24	\$657,311.08	52.85

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,118,839.24, del cual se fiscalizó \$532,311.08, que representa aproximadamente el 47.58%, del total revisado, se verificó selectivamente que los apoyos otorgados en efectivo y/o en especie, se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en caso de que el apoyo sea en especie reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5241-4-441004	Otros Apoyos	Gasto Corriente	\$1,118,839.24	\$532,311.08	47.58
Total			\$1,118,839.24	\$532,311.08	47.58

Del análisis de la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación.

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas ejercida con recursos del gasto corriente en la subcuenta 5241-4-441004 Otros Apoyos, por conceptos de apoyos con compra de material para construcción para diversas actividades, renta de autobuses para traslado en apoyo de varios sectores, se observa que omiten la justificación del gasto por importe de \$398,324.72, consistente en el acuse firmado de recibido el apoyo, la solicitud

del apoyo, estudio socioeconómico, la identificación del solicitante por la entrega de material de construcción, además en el apoyo de renta de autobús para el traslado de estudiantes, identificación del solicitante del apoyo, relación firmada de las personas a las cuales se les brindaron los viajes, el CFDI recibido por el proveedor que cuenta con el RFC distinto al del Municipio de Cosalá, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza devengado			Documento Comprobatorio						Concepto / Proveedor	Importe observado	Observación
Número	Importe Afectación	Póliza Egreso	Número (Folio Internet)	Importe	Fecha de cobro S/Edo. Cta. Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe			
DD0000049 13/03/2018	\$33,833.72	D0000072 16/03/2018	4021	\$53,075.80	16/03/2018 458335714	TGCA505	13/03/2018	\$4,986.84	Renta de autobús para traslado de estudiantes de la primaria Venustiano Carranza de escuela de Fútbol Femenil el 12/02/2018/Torres Gómez Christian Alan.	\$4,986.84	Omiten la identificación del solicitante y relación firmada de alumnos a los cuales se les brindó el apoyo
						TGCA506	13/03/2018	7,190.84	Renta de autobús para traslado para alumnos del COBAES 32 a Culiacán el 16/02/2018/Torres Gómez Christian Alan.	7,190.84	Omiten la identificación del solicitante y relación firmada de alumnos a los cuales se les brindó el apoyo.
						TGCA507	13/03/2018	7,226.80	Renta de autobús para traslado para alumnos del COBAES 32 de Culiacán a Cosalá el 07/02/2018/Torres Gómez Christian Alan.	7,226.80	Omiten la identificación del solicitante y relación firmada de alumnos a los cuales se les brindó el apoyo
						TGCA508	13/03/2018	9,937.72	Renta de autobús para traslado a las alumnas, maestros y padres de familia de las escoltas de la escuela Leopoldo Sánchez Celis y 5 de febrero el 01/02/2018/Torres Gómez Christian Alan.	9,937.72	Omiten la identificación del solicitante y relación firmada de las personas a las cuales se les brindó el apoyo
						TGCA509	13/03/2018	4,491.52	Renta de autobús para traslado del equipo infantil de la escuela Leopoldo Sánchez Celis a la Cruz de Elota el 06/02/2018/Torres Gómez Christian Alan.	4,491.52	Omiten la identificación del solicitante y relación firmada de alumnos a los cuales se les brindó el apoyo
DD0000063 20/03/2018	24,273.50	D0000033 10/05/2018	313088	86,411.94	10/05/2018 458335714	AB35	20/03/2018	21,329.43	Compra de material para construcción para diversas actividades/Manuel Silvas Acosta.	8,793.50	Importe del gasto: \$11,128.50. Omiten la acuse firmado de recibido, solicitud del apoyo (\$8,793.50), la identificación del solicitante (\$8,793.50), así como el acuse de recibido.
						AB38	20/03/2018	32,039.00	Compra de material para construcción para diversas actividades/Manuel Silvas Acosta.	13,145.00	Importe del gasto: \$13,145.00. Omiten acuse firmado de recibido, solicitud del apoyo, la identificación del solicitante, así como el recibo expedido por el municipio.
DD0000080 27/03/2018	26,152.20	D00000133 27/03/2018	80147	40,936.40	27/03/2018 458335846	TGCA520	27/03/2018	26,152.20	Material para construcción de bloques en apoyo a personas de escasos	26,152.20	Omiten la solicitud del apoyo, acuse de recibido, la identificación del solicitante.



Póliza devengado		Documento Comprobatorio							Concepto / Proveedor	Importe observado	Observación
Número	Importe Afectación	Póliza Egreso	Número (Folio Internet)	Importe	Fecha de cobro S/Edo. Cta. Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe			
									recursos de Las Habas/Torres Gómez Christian Alan.		
DD0000056 11/05/2018	25,688.15	D0000072 11/05/2018	313183	25,688.15	11/05/2018 458335714	AB77	11/05/2018	25,688.15	Compra de 120 sacos de cemento cruz azul (60 sacos apoyo a Andrés García Rodríguez de la Comunidad de el Rodeo y 60 sacos para Gerónimo Duran Fernández de la Comunidad del Portezuelo)/Manuel Silvas Acosta.	25,688.15	Omiten fotografías del antes y después de lo que van a rehabilitar, estudio socioeconómico, acuse de recibido.
DD0000006 19/06/2018	31,541.00	D0000050 22/06/2018	317381	15,810.10	22/06/2018 458335714	AB91	19/06/2018	31,541.00	Compra de materiales para construcción (70 sacos de cemento, 25 de mortero, 35 varillas 3/8, 27 armex de dala, 15 armex de castillo), para apoyo a Paula Leticia Félix Felixcon domicilio en cósala, sinaloa/Manuel Silvas Acosta.	31,541.00	Omiten acuse firmado de recibido, estudio socioeconómico
DD0000001 02/07/2018	47,920.00	D0000002 02/07/2018	318381	203,439.72	02/07/2018 458335714	AB102	02/07/2018	33,970.02	Compra de material para construcción solicitado en apoyo para personas de escasos recursos/Manuel Silvas Acosta.	19,270.00	Importe del gasto: \$19,270.00. Omiten acuse firmado de recibido, estudio socioeconómico, copia de identificación de quien solicita, solicitud de apoyo ya que no especifican quien solicita.
						AB103	02/07/2018	30,750.09	Compra de material para construcción solicitado en apoyo para personas de escasos recursos/Manuel Silvas Acosta.	28,650.00	Importe del gasto: \$28,650.00. Omiten acuse firmado de recibido, estudio socioeconómico, el recibo expedido por el municipio, así como la identificación del solicitante.
DD0000021 09/07/2018	35,815.00	D0000037 16/07/2018	124751	35,815.00	16/07/2018 458335714	TGCA587	09/07/2018	21,471.60	Renta de autobús para traslado de Cosalá a Culiacán el 20/04/2018 y Cosalá a Mazatlán el 21/03/2018 solicitado por el COBAES 32 Cosalá/Torres Gómez Christian Alan.	21,471.60	Omiten la identificación del solicitante y relación de alumnos a los cuales se les brindó el apoyo
						TGCA588	09/07/2018	6,029.68	Renta de autobús para traslado de Cosalá a la comunidad de Ipucha el 08/06/2018 solicitado por el Instituto Municipal de la Cultura/Torres Gómez Christian Alan.	6,029.68	Omiten la identificación del solicitante y relación de las personas a los cuales se les brindó el apoyo.
						TGCA589	09/07/2018	8,313.72	Renta de autobús para traslado de Cosalá a la comunidad de Calafato el 15/05/2018 y Cosalá a Ipucha el 22/05/2018, solicitado por el Instituto Municipal de Cultura/Torres Gómez Christian Alan.	8,313.72	Omiten la identificación del solicitante y relación firmada de las personas a los cuales se les brindó el apoyo.



Póliza devengado		Documento Comprobatorio							Concepto / Proveedor	Importe observado	Observación
Número	Importe Afectación	Póliza Egreso	Número (Folio Internet)	Importe	Fecha de cobro S/Edo. Cta. Banamex, S.A.	Número	Fecha	Importe			
DD000027 26/10/2018	103,306.72	D0000062 26/10/2018	329983	159,753.70	26/10/2018 458335846	AB 123	25/10/2018	32,679.15	Compra de 152 sacos de cemento cruz azul, para utilizarlo en la elaboración de blocks otorgados a personas de escasos recursos	32,679.15	Omiten acuse firmado de recibido el apoyo por las personas solicitantes
						AB 124	25/10/2018	21,499.44	100 sacos de cemento utilizados en elaboración de blocks otorgado a personas de diferentes colonias del municipio.	21,499.44	
						AB 125	25/10/2018	16,984.56	79 sacos de cemento utilizados en elaboración de blocks otorgado a personas de diferentes colonias del municipio.	16,984.56	
						AB 126	25/10/2018	30,744.20	143 sacos de cemento utilizados en elaboración de blocks otorgado a personas de diferentes colonias del municipio.	30,744.20	
						AB129	26/10/2018	24,786.00	Cubeta de pintura y 10mts de hule/Manuel Silvas Acosta.	1,400.00	
DD000055 31/10/2018	72,128.80	D0000095 31/10/2018	330487	72,128.80	31/10/2018 458335714	B19	30/10/2018	12,110.40	Renta de autobús de Cosalá a Mazatlán 01/10/2018 para alumnos de escuela secundaria Francisco I. Conde/Servisic, S.A. de C.V.	12,110.40	Omiten la identificación del solicitante, así como el RFC del CFDI recibido es distinto al del Municipio de Cosalá.
						B20	30/10/2018	12,992.00	Renta de autobús de Cosalá a Mazatlán el 21/09/2018 para alumnos de escuela secundaria Francisco I. Conde/Servisic, S.A. de C.V.	12,992.00	Omiten la identificación del solicitante, así como el RFC del CFDI recibido es distinto al del Municipio de Cosalá.
						B21	30/10/2018	12,400.40	Renta de autobús de Cosalá a Mazatlán el 13/09/2018 para alumnos de escuela secundaria Francisco I. Conde/Servisic, S.A. de C.V.	12,400.40	Omiten la identificación del solicitante, así como el RFC del CFDI recibido es distinto al del Municipio de Cosalá.
						B22	30/10/2018	10,962.00	Renta de autobús de Cosalá a Culiacán el 29/06/2018 para alumnos de escuela secundaria Francisco I. Conde/Servisic, S.A. de C.V.	10,962.00	Omiten la identificación del solicitante, así como el RFC del CFDI recibido es distinto al del Municipio de Cosalá.
						B23	30/10/2018	12,412.00	Renta de autobús de Cosalá a Mazatlán 18/10/2018 para alumnos de escuela secundaria Francisco I. Conde/Servisic, S.A. de C.V.	12,412.00	Omiten la identificación del solicitante, así como el RFC del CFDI recibido es distinto al del Municipio de Cosalá.
						B24	30/10/2018	11,252.00	Renta de autobús de Cosalá a Culiacán el 02/07/2018 para alumnos de escuela secundaria Francisco I. Conde/Servisic, S.A. de C.V.	11,252.00	Omiten la identificación del solicitante, así como el RFC del CFDI recibido es distinto al del Municipio de Cosalá.
Total	\$400,659.09			\$693,059.61				\$469,940.76		\$398,324.72	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-82-27 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$398,324.72 (trescientos noventa y ocho mil trescientos veinticuatro pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Ayudas Sociales a Personas omitiendo evidencia justificativa consistente en el acuse firmado de recibido el apoyo, la solicitud del apoyo, estudio socioeconómico, la identificación del solicitante por la entrega de material de construcción, además en el apoyo de renta de autobús para el traslado de estudiantes, identificación del solicitante del apoyo, relación firmada de las personas a las cuales se les brindaron los viajes.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-82-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación.

Al verificar las pólizas realizadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, con recursos del Gasto Corriente, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en las cuales afectan la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, subcuenta 5241-4-441004 Otros Apoyos con abono a la 2112-2-000004-000047 Proveedor por Pagar a Corto Plazo- [REDACTED], se detectaron pólizas en las cuales se registran apoyo en consumo de alimentos a doctores del Hospital Integral Cosalá, observándose que omiten la justificación del gasto por un importe de \$63,834.98, consistente en acta de cabildo donde se acordó el apoyo, convenio, relación firmada por los doctores, solicitud del apoyo, y detalle de los alimentos, así como el control de los mismos, además las facturas solo especifican un servicio de consumo no detallan

cuantos consumos ni periodos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza devengado			Documento Comprobatorio			Póliza de egresos				Fecha de cobro según estado de cuenta 4583 35714 Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Numero	Fecha	Importe	Numero Cheque	
DD0000025	31/01/2018	\$25,735.00	34	31/01/2018	\$5,190.00	EA000008	03/07/2018	\$60,959.99	6123	04/07/2018
			35	31/01/2018	5,550.00					
			37	31/01/2018	5,520.00					
			38	31/01/2018	5,320.00					
			39	31/01/2018	4,155.00					
DD0000015	09/04/2018	38,099.98	158	09/04/2018	5,340.00	EA0000025	14/09/2018	111,289.98	6316	07/09/2018
			159	09/04/2018	4,235.00					
			160	09/04/2018	5,860.00					
			161	09/04/2018	5,165.00					
			162	09/04/2018	5,149.99					
			163	09/04/2018	5,724.99					
			164	09/04/2018	6,625.00					
Total		\$63,834.98	Total		\$63,834.98			\$172,249.97		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5, 6, 30 fracción I y último párrafo, 92, 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-83-28 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,834.98 (sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de apoyo en consumo de alimentos a doctores del Hospital Integral Cosalá omitiendo evidencia justificativa consistente en acta de cabildo donde se acordó el apoyo, convenio, relación firmada por los doctores, solicitud del apoyo, y detalle de los alimentos, así como el control de los mismos, además las facturas solo especifican un servicio de consumo no detallan cuantos consumos ni periodos.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-83-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al verificar las pólizas realizadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, con recursos del Gasto Corriente, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en las cuales afectan la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, subcuenta 5241-4-441004 Otros Apoyos con abono a la 2112-1-000005-000309 Proveedor por Pagar a Corto Plazo-Asociación Ganadera Local Especializada de Criadores de Razas Puras de Culiacán, Sinaloa A.G., se detectaron dos pólizas en las cuales registran la compra de dos (2) toros para el apoyo a la asociación ganadera local de cósalá, para rifarse entre sus agremiados el día 14 de febrero de 2018 por el día del ganadero y mejoramiento genético, observándose que omiten la justificación del gasto por un importe de \$45,000.00, consistente en acta de cabildo donde se autoriza estos apoyos, evidencia fotográfica, identificación de las personas a quienes se le entregaron estos animales, cabe señalar que la solicitud de apoyo anexa es de la asociación ganadera local de cósalá en la cual solicita el apoyo para la adquisición de dos toros, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza devengado			Documento Comprobatorio			Póliza de Pago			Transferencia	Fecha de cobro según estado de cuenta.458335714 Banamex, S.A.
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Numero	Fecha	Importe	Numero	
DD0000061	24/05/2018	22,500.00	A 50	24/05/2018	\$22,500.00	D0000022	08/06/2018	\$22,500.00	085902854764315984	08/06/2018
DD0000023	31/07/2018	22,500.00	A 57	31/07/2018	22,500.00	D0000074	31/07/2018	22,500.00	085902470224321288	31/07/2018
Total		45,000.00			\$45,000.00			\$45,000.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 fracción I y último párrafo 92, 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX y 98 fracción IX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-84-29 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Ayudas Sociales a Personas omitiendo evidencia consistente en acta de cabildo donde se autoriza estos apoyos, evidencia fotográfica, identificación de las personas a quienes se le entregaron los animales.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-84-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5242 Becas

El Gobierno Municipal de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5242 Becas seleccionando para su revisión un monto de \$125,000.00, del cual se fiscalizó al 100%; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5242-4-442001	Becas de Transporte	Gasto Corriente	\$125,000.00	\$125,000.00	100.00

Resultado Núm. 85 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5242-4-442001-Becas de Transporte que cuente con la documentación justificativa del gasto, se detectó que en póliza de diario número D0000049 de fecha 14 de marzo de 2018 registran aportación mediante transferencia bancaria a favor del Instituto Sinaloense de la Juventud por importe de \$125,000.00, para Becas de Transporte correspondiente al primer semestre de 2018 de acuerdo a convenio de fecha 23 de febrero de 2018, se observa que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, además el convenio solo se encuentra firmado por el Presidente Municipal del H.

Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, cabe señalar que esta transferencia fue cobrada el 14 de marzo de 2018 según estado de cuenta bancario de la cuenta número 4583 35714 Banamex, S.A. Gasto Corriente. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34,35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 fracción III, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa: además de lo observado en la Cláusula Quinta del Convenio de fecha 23 de febrero de 2018 celebrado entre el Municipio de Cosalá y el Instituto Sinaloense de la Juventud.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-85-30 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Becas de Transporte omitiendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-85-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró adquisiciones en la cuenta 1200 Activo no Circulante (Bienes Muebles y Bienes Inmuebles), por importe de \$1,055,206.45 y se fiscalizó al 100% del total ejercido; se verificó que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos y que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa además del cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la

aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	\$32,149.23	\$32,149.23	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	66,848.94	66,848.94	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	450,000.00	450,000.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	Gasto Corriente	478,620.00	478,620.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,348.28	11,348.28	100
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	Gasto Corriente	16,240.00	16,240.00	100
Total			\$1,055,206.45	\$1,055,206.45	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.

De la muestra seleccionada de los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2018, se llevó a cabo inspección física a efecto de verificar su ubicación, así como que el número de control y que las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en el reporte de "Relación de Activos Fijos", proporcionada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, observándose que omitieron proporcionar los resguardos de dos activos fijos, por importe de \$412,333.60. A continuación se detallan:

Cuenta Contable	Descripción	Ubicación	Importe	Recurso
1246-3-000004-000020	Retroexcavadora Caterpillar 426 serie II S.7BC04137	Dirección de Obras y Servicios Públicos	\$406,000.00	Gasto corriente
1241-3-000013-000013	Impresora Epson Ecotanck L4150	Departamento Administrativo	6,333.60	Gasto corriente
Total			\$412,333.60	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Dentro del plazo de (3) días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a los resguardos de la Retroexcavadora Caterpillar 426 serie III S.7BC04137 e Impresora Epson Ecotanck L4150, por lo tanto, cambia de estatus la observación a solventada.

Resultado Núm. 87 Con Observación.

Al revisar la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas subcuenta 1246-3-000004-000019 Maquinaria y Equipo de Construcción, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó la póliza de diario DD0000060 de fecha 06 de junio de 2018, por concepto de registro de pasivo con el proveedor Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por concepto de adquisición de Excavadora (usada) montada sobre oruga, marca Kobelco II modelo SK400LC, serie YSU0275 SNLC, por importe de \$72,620.00, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 21791 de fecha 06 de junio de 2018, la cual fue autorizada mediante Acta de Cabildo No. 13 de fecha 28 de mayo de 2018 y el Acta Sesión del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cósala, Sinaloa No. 14 de fecha 29 de mayo de 2018, observándose las siguientes situaciones:

1. Mediante póliza D0000042 de fecha 19 de mayo de 2018, efectuaron pago de la adquisición de la Excavadora montada sobre oruga, marca Kobelco II modelo SK400LC, serie YSU0275 SNLC, la cual se realizó mediante transferencia 016677 de fecha 19 de mayo de 2018 a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, cobrada el 21 de mayo de 2018 según estado de cuenta bancario de Banamex, S.A., número 458335714 por importe de \$72,620.00, observándose que dicho pago se realizó antes de la aprobación de Cabildo según Acta de Cabildo No. 13 de fecha 28 de mayo de 2018 y el Acta Sesión del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cósala, Sinaloa No. 14 de fecha 29 de mayo de 2018.
2. El Acta de Cabildo No. 13 de fecha 28 de mayo de 2018 y el Acta Sesión del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cósala, Sinaloa No. 14 de fecha 29 de mayo de 2018, no especifican las condiciones en las cuales se encontraba la Excavadora (usada) montada sobre oruga, marca Kobelco II modelo SK400LC, serie YSU0275 SNLC, observándose que omitieron supervisar, verificar y validar que en la compra de dicha Excavadora cumpliera con las mejores condiciones de precio y calidad.
3. Omiten el documento donde se inscribió a la subasta de la Excavadora(usada) montada sobre oruga, marca Kobelco II modelo SK400LC, serie YSU0275 SNLC, así como la clave donde se inscribió para la compra ante el Servicio de Administración de Enajenación de Bienes.
4. Se detectaron pólizas de diario por importe de \$120,700.00, en las cuales registran pagos de fletes y servicio de maniobra de grúa por traslado y maniobra de la Excavadora, observándose que éstos fueron por un costo superior a la adquisición de la Excavadora, marca Kobelco II modelo SK400LC, serie YSU0275 SNLC. A continuación se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 458335714 Banco Banamex, S.A. Gasto corriente
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
D0000054	22/06/2018	\$95,700.00	260	20/06/2018	\$95,700.00	Trasporte de carga Terrestre Excavadora Origen: La Paz BCS, Destino: Cosalá, Sinaloa.	María Griselda Marrufo Hiraes.	22/06/2018 Transferencia 009184
DD0000015	22/06/2018	25,000.00	FE78	22/06/2018	25,000.00	Servicio de Grúa maniobra con grúa para cargar excavadora a cama baja en patio del S.A.T., La Paz B.C.S.	Ronaldo Santos Leal.	22/06/2018 Transferencia 009011
Total		\$120,700.00			\$120,700.00			

- En póliza de diario DAF0000001 de fecha 31 de agosto de 2018 registran la baja de la Excavadora, marca Kobelco II modelo SK400LC, serie YSU0275 SNLC, la cual fue autorizada mediante Acta de Cabildo No. 22 de fecha 27 de agosto de 2018, por importe de \$72,620.00, especificando que se encontraba en malas condiciones para su funcionamiento, la cual se realizó 62 días después de su adquisición, observándose que omitieron supervisar, verificar y validar que en la compra de dicha Excavadora cumpliera con las mejores condiciones de precio y calidad, además que no realizó las valuaciones correspondientes.
- Además, se detectaron pólizas de ingresos donde registró la venta de la Excavadora, marca Kobelco II modelo SK400LC, serie YSU0275 SNLC, por importe de \$75,000.00, la cual fue vendida a Martha Elena Preciado Sambrano, mediante subasta publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 10 de septiembre de 2018, observándose que omiten el Acta de Sesión de Cabildo donde fue autorizada su venta. A continuación se detallan:

Póliza Ingresos		Recibo de Ingresos				Fecha de Deposito según Estado de Cuenta 458335714 Banco Banamex, S.A. Gasto corriente
Núm.	Fecha	Número	Fecha	Importe	A nombre de	
10000008	12/09/2018	69050	12/09/2018	\$7,262.00	Martha Elena Preciado Zambrano	09/10/2018
10000007	10/10/2018	69179	10/10/2018	67,738.00	Martha Elena Preciado Zambrano	29/10/2018 / \$36,000.00 31/10/2018 / \$31,738.00
Total				\$75,000.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.006/CP.2018 de fecha 8 de octubre de 2019 y Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 fracción I y último párrafo, 66 tercer párrafo, 92, 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-87-31 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$120,700.00 (ciento veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de fletes y servicio de maniobra de grúa por traslado y maniobra de la Excavadora, los cuales fueron por un costo superior a la adquisición de la Excavadora, marca Kobelco II modelo SK400LC, serie YSU0275 SNLC.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-87-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

6000 Inversión Pública

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$27,762,336.61 y se fiscalizó un importe de \$25,333,425.12, que representa el 91.25%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$18,320,851.56	\$15,976,597.83	87.20
Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	2,800,043.27	2,800,043.27	100
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	6,641,441.78	6,556,784.02	98.72
Total	\$27,762,336.61	\$25,333,425.12	91.25

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 en relación a las aplicaciones presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Se constató que la inversión autorizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 fue de \$18,320,851.57, para la realización de 85 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2018 se ejerció un importe total de \$18,320,851.56, en 86 obras ejercidas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Aprobado	Monto Ejercido	Número de Obras/Acciones Realizadas de enero a diciembre de 2018
\$18,320,851.57	\$18,320,851.56	86

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto de enero a diciembre de 2018		Pesos	Obras
Monto ejercido en obra de enero a diciembre de 2018.	Numerador	\$18,320,851.56	86
Monto presupuestado en obra para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	18,320,851.57	85
	Indicador	100%	101.18%

En base a los resultados de los indicadores anteriores se considera que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, ejerció con eficacia los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el cumplimiento de sus programas de trabajo en obra pública.

Asignación de Contratos

Resultado Núm. 89 Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si

dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio; obteniendo los siguientes resultados:

Adjudicación directa.

El 84.00% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2018, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 47.83% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	42
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	50
	Indicador (%)	84.00%

Evaluación de Contratistas a los que se les otorgó Contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	23
	Indicador (%)	47.83%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	C. Daniel Eduardo Bojórquez López.	9	21.43%
2	Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	7	16.67
3	C. Froylán Gallegos Jiménez.	7	16.67
4	C. Christian Alán Torres Guzmán.	4	9.53
5	C. Jesús Emilio Arce Lugo.	3	7.14
6	Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V.	3	7.14
7	BARJASA, S.A. de C.V.	2	4.76
8	O R Nizac, S.A. de C.V.	2	4.76
9	GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V.	2	4.76
10	Grupo Palvo, S. de R.L. de C.V.	2	4.76
11	C. Alejandro Valenzuela González.	1	2.38
		42	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 16.00% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 26.09% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	8
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	50
	Indicador (%)	16.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	23
	Indicador (%)	26.09%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	2	25.00%
2	BARJASA, S.A. de C.V.	2	25.00
3	C. Alejandro Valenzuela González.	1	12.50
4	GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V.	1	12.50
5	Construcciones FIRLO, S.A. de C.V.	1	12.50
6	Construcciones AINARAB, S.A. de C.V.	1	12.50
		8	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 84.00% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 16.00% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y no realizaron licitaciones públicas, lo que deriva que no asegura al Municipio de Cosalá, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0442019-2018-RE-89-03 **Recomendación.**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendientes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$18,320,851.56, del cual se fiscalizó un importe de \$15,976,597.83, que representa el 87.20% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 23 de febrero de 2018.	Adjudicación directa.	010CS20 18/PR	C. Christian Alán Torres Gómez.	Construcción de empedrado ahogado en concreto calle principal en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	\$901,323.80	\$897,244.29	\$897,244.29
2	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018.	Adjudicación directa.	008CS20 18/PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	Construcción de 12 sanitarios secos: 5 en Higuera de Campaña, 1 en La Ciruelita, 1 en El Sabino, 2 en Palmillas y 3 en El Rincón de la Lagunita, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	953,966.00	949,107.91	949,107.90
3	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018.	Adjudicación directa.	009CS20 18/PR	O R NIZAC, S.A. de C.V.	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calles en la localidad de El Camichín, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	872,456.50	868,355.73	868,355.73
4	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 23 de febrero de 2018.	Adjudicación directa.	003CS20 18/PR	Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	Construcción de 11 sanitarios secos: 1 en La llama, 1 en La Mezcaltitán, 1 en El Reparó, 2 en Santa Anita y 6 en Santa Ana, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	807,202.00	804,356.41	804,356.41
5	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de Febrero de 2018.	Adjudicación directa.	007CS20 18/PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	Construcción de 11 sanitarios secos: 4 en El Pueblo de Alaya, 3 en El Picacho, 3 en El Vaso y 1 en El Guayabito, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	807,202.00	803,091.30	803,091.30

No	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
6	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 31 de agosto de 2018.	Adjudicación directa.	027CS20 18/PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	Construcción de 13 cuartos adicional: 3 en la col. El Llano, 2 en la col. Colosio, 6 en la col. Paseo Ray y 2 en la col. Canela, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	739,495.77	739,495.77	739,495.77
7	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 23 de febrero de 2018.	Adjudicación directa.	002CS20 18/PR	Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	Construcción de 10 sanitarios secos: 5 en La Culacha, 2 en Cajón de Minas, 1 en La Lajita, 1 en Bacata y 1 en La Rastra, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	733,820.00	731,233.10	731,233.10
8	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018.	Adjudicación directa.	030CS20 18/PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	Construcción de 12 cuartos adicional: 4 en La llama y 8 en El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	682,611.48	682,611.48	674,409.50
9	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018	Adjudicación directa.	012CS20 18/PR	C. Christian Alán Torres Gómez.	Construcción de muro de contención y empedrado ahogado en concreto en calle Sin Nombre en colonia Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	675,450.60	671,462.79	671,462.79
10	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 25 de mayo de 2018.	Adjudicación directa.	020CS20 18/PR	C. Christian Alán Torres Gómez.	Mejoramiento de aulas en jardín de niños Gustavo Cañedo, col. Centro, Cosalá, Sinaloa.	670,093.84	670,093.84	670,093.84
11	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2018.	Adjudicación directa.	024CS20 18/PR	C. Daniel Eduardo Bojórquez López.	Ampliación de red de alcantarillado en la colonia El Llano sector Arboledas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	662,431.66	662,431.66	662,431.66
12	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018.	Adjudicación directa.	004CS20 18/PR	Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	Construcción de 9 sanitarios secos: 2 en La Palma, 2 en Chuchupira, 2 en Palo Verde, 1 en El Rodeo y 2 en El Jaguey, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	660,438.00	658,109.79	658,109.79
13	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha	Adjudicación directa.	019CS20 18/PR	BARJASA, S.A. de C.V.	Construcción de 11 cuartos adicionales: 6 en Los Algodones, 1 en El Ranchito y 4 en La llama,	618,301.09	618,301.04	618,301.04



No	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	25 de mayo de 2018.				Municipio de Cosalá, Sinaloa.			
14	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 29 de junio de 2018.	Adjudicación directa.	021CS20 18/PR	C. Fabián Meneses Ramírez.	Construcción de 10 cuartos para sanitarios: 1 en Higueras de Padilla, 1 en El Potrero, 2 en la llama, 4 col. Paseo Ray, 2 col. Capellanes, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	610,443.20	610,443.20	610,443.20
15	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2018.	Adjudicación directa.	022CS20 18/PR	C. Daniel Eduardo Bojórquez López.	Ampliación de red de alcantarillado en la colonia El Llano sector La Aviación, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	585,174.76	585,174.76	585,174.76
16	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social 23 de febrero de 2018.	Adjudicación directa.	005CS20 18/PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	Construcción de 8 sanitarios secos: 2 en Llano Grande, 3 en Las Habitas y 3 en Guadalupe de los Reyes, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	660,438.00	584,066.40	584,066.40
17	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018.	Adjudicación directa.	006CS20 18/PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	Construcción de 8 sanitarios secos: 3 en El Agua Caliente, 2 en El Bichi y 3 en Chiricahueto, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	587,056.00	584,066.40	584,066.40
18	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de mayo de 2018.	Adjudicación directa.	018CS20 18/PR	BARJASA, S.A. de C.V.	Construcción de 8 sanitarios secos: 3 en Los Molinos, 2 en El Portezuelo, 3 en Capule, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	562,380.64	561,890.11	561,890.11
19	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de junio de 2018.	Adjudicación directa.	028CS20 18/PR	Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	Construcción de 9 cuartos adicional: 4 en la col. Las Lomitas, 1 en la col. Los Arroyos, 2 en la col. Capellanes y 2 en la col. Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	511,958.61	511,958.61	511,958.61
20	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018.	Adjudicación directa.	029CS20 18/PR	C. Froylán Gallegos Jiménez.	Construcción de 8 cuartos adicional: 1 en Palo Verde, 1 en La Estancia y 6 en Higueras de Padilla, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	455,074.32	455,074.32	455,074.32
21	Acta de Asamblea del Subcomité de	Adjudicación directa.	001CS20 18/PR	Construcciones Eléctricas y	Construcción de 6 sanitarios secos: 5 en El Tecomate y 1	440,292.00	438,739.86	438,739.86



No	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018.			Civiles Meneses, S.A. de C.V.	en El Zapote, Municipio de Cosalá, Sinaloa.			
22	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 30 de marzo de 2018.	Adjudicación directa.	013CS20 18/PR	C. Christian Alán Torres Gómez.	Construcción de vado sobre arroyo grande en colonia Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	411,275.56	411,275.56	411,275.56
23	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018.	Adjudicación directa.	011CS20 18/PR	O R NIZAC, S.A. de C.V.	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	408,797.25	401,699.59	401,699.59
24	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2018.	Adjudicación directa.	023CS20 18/PR	C. Daniel Eduardo Bojórquez López.	Ampliación de red de agua potable en la colonia El Llano Sector La Aviación Municipio de Cosalá, Sinaloa.	385,478.76	385,478.76	385,478.76
25	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de mayo de 2018 y Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 04 de mayo de 2018.	Invitación a cuando menos tres persona.	FISE/005/ 011/18	GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de 40 techos en la colonia Las Lomitas, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,429,872.00	1,425,449.76	285,974.40
26	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de Fecha 27 de julio de 2018.	Adjudicación directa.	026CS20 18/PR	C. Daniel Eduardo Bojórquez López.	Ampliación de red de agua potable en la colonia Las Lomitas, Sector El Mangal, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	213,293.43	213,293.43	213,293.43
27	Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2018.	Adjudicación directa.	025CS20 18/PR	C. Daniel Eduardo Bojórquez López.	Ampliación de red de agua potable en la colonia El Llano sector Arboledas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	199,769.31	199,769.31	199,769.31
Importe de la muestra							\$15,976,597.83	

Resultado Núm. 90 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de empedrado ahogado en concreto calle principal en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Christian Alán Torres Gómez, mediante contrato número 010CS2018/PR, por un importe de \$897,244.29 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$901,323.80.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Christian Alán Torres Gómez adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 20 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 010CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, por un importe \$897,244.29 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 09 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1888924 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1888925 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas en fecha 09 de marzo de 2018, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número, de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Christian Alán Torres Gómez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 y 02 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 11 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, con fecha 11 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, con fecha 11 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de empedrado ahogado en concreto calle principal en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Christian Alán Torres Gómez, mediante contrato número 010CS2018/PR, por un importe de \$897,244.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Bitácora de obra.
5) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
6) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 97

penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracción V, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato de obra pública número 010CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-91-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de 12 sanitarios secos: 5 en Higueras de Campaña, 1 en La Ciruelita, 1 en El Sabino, 2 en Palmillas y 3 en El Rincón de la Lagunita, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 008CS2018/PR, por un importe de \$876,099.60 y convenio número 008CS2018/PR, por un importe de \$73,008.31, generando un total de \$949,107.91, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$953,966.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, programa de erogaciones calendarizado de utilización de mano de obra (personal), programa de erogaciones calendarizado de utilización de maquinaria y equipo, programa de erogaciones calendarizado de suministro de materiales, costos horarios de herramienta y equipo, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción de sanitarios secos tipo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 15 de febrero de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 008CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, por un importe \$876,099.60, con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1889982 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número

Procedimiento	Descripción del Resultado
	1889985 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas en fecha 09 de marzo de 2018, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio número sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Froylán Gallegos Jiménez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y la estimación número 01 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número 008CS2018/PR de fecha 27 de abril de 2018, por un importe de \$73,008.31, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 10 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 93 Con Observación.

Al verificar que las obras registradas con el del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se hayan registrado en cuentas específicas del fondo, identificadas y controladas, se detectaron pólizas de egresos por pagos de la obra 2.- Construcción de 12 sanitarios secos: 5 en Higueras de

Campaña, 1 en La Ciruelita, 1 en El Sabino, 2 en Palmillas y 3 en El Rincón de la Lagunita, Municipio de Cosalá, Sinaloa, observándose que se afectó contablemente a dos codificaciones por la misma obra, debiendo registrar en una sola cuenta específica para dicha obra. A continuación se detalla:

Póliza			Concepto	Afectaciones Contable de la obra 2.- Construcción de 12 sanitarios secos: 5 en Higueras de Campaña, 1 en La Ciruelita, 1 en El Sabino, 2 en Palmillas y 3 en El Rincón de la Lagunita, Municipio de Cosalá, Sinaloa,
Número	Fecha	Importe		
EBX0000004	12/03/2018	\$306,634.86	Pago del 30% de anticipo	1235-1-000911-000019
EBX0000001	10/05/2018	569,464.74	Pago de estimación número 1	
EBX0000004	31/10/2018	73,008.30	Pago de estimación número 1	1235-1-000911-000038
Total		\$949,107.90		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-93-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de 12 sanitarios secos: 5 en Higueras de Campaña, 1 en La Ciruelita, 1 en El Sabino, 2 en Palmillas y 3 en El Rincón de la Lagunita, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 008CS2018/PR, por un importe de \$876,099.60 y convenio número 008CS2018/PR, por un importe de \$73,008.31, generando un total de \$949,107.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que

se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Plano de la obra.
5) Croquis de la estimación número 01 normal.
6) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal.
7) Bitácora de la obra.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV incisos a), d) y e), VII, VIII y X, 104 primer párrafo, 109, 110, 111, 112, 113 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII, 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato de obra número 008CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-94-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de 12 sanitarios secos: 5 en Higueras de Campaña, 1 en La Ciruelita, 1 en El Sabino, 2 en Palmillas y 3 en El Rincón de la Lagunita, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 008CS2018/PR, por un importe de \$876,099.60 y convenio número 008CS2018/PR, por un importe de \$73,008.31, generando

un total de \$949,107.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pagó la estimación número 1 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$3,070.35, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 012B /C.P.2018, de fecha 11 de octubre de 2019; a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	RINCÓN DE LA LAGUNITA. (Beneficiarios: Karen Guadalupe Lizárraga Ontiveros, Héctor López Esceberre y Norma Alicia Cruz Sarabia).						
6	ADHERIDOS.						
Y.3	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE RECUBRIMIENTO ELASTOMÉRICO, APLICANDO IMPREGNACIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO MALLA DE REFUERZO INTERMEDIA CON TRASLAPES DE 10 CMS., INCLUYE: LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIBLE, RESANE DE GRIETAS, MALLA DE REFUERZO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	14.82	\$178.60	14.82	\$2,646.85	1 normal
Subtotal						\$2,646.85	
IVA						423.50	
Total						\$3,070.35	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en que el concepto de obra con clave número “Y.3.- Impermeabilización a base de recubrimiento elastomérico” presenta deficiencias, puesto que se detecta que la losa de azotea de los beneficiarios de la localidad de El Rincón de La Lagunita los CC. Karen Guadalupe Lizárraga Ontiveros, Héctor López Esceberre y Norma Alicia Cruz Sarabia, presentan humedad por filtración.

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	EBX0000001	10/05/2018	\$569,464.74	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	19	11/05/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer

y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XX y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número 008CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-95-32 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$3,070.35 (tres mil setenta pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-95-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calles en la localidad de El Camichín, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., mediante contrato número 009CS2018/PR, por un importe de \$868,355.73, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$872,456.50.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 009CS2018/PR, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., por un importe de \$868,355.73 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00589-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 09 de marzo de 2018 a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., con fecha 10 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calles en la localidad de El Camichín, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., mediante contrato número 009CS2018/PR, por un importe de \$868,355.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción.
3) Fianza por anticipo.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Bitácora de obra.
6) Pruebas de laboratorio de terracerías.
7) Planos de obra terminada.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 73 fracción II, 74 fracción I, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV inciso e), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato número 009CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-97-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de 11 sanitarios secos: 1 en La Llama, 1 en La Mezcaltitán, 1 en El Reparó, 2 en Santa Anita y 6 en Santa Ana, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 003CS2018/PR, por un importe de \$804,356.41, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$807,202.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, programa de erogaciones calendarizado de utilización de mano de obra (personal), programa de erogaciones calendarizado de utilización de maquinaria y equipo, programa de erogaciones calendarizado de suministro de materiales, costos horarios de herramienta y equipo, factor de salario real, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción de sanitarios secos tipo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 22 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 003CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., por un importe \$804,356.41, con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00482-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por el 10% del importe contratado, y la fianza número 3797-00481-3 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas en fecha 09 de marzo de 2018, a favor de Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 99 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de 11 sanitarios secos: 1 en La Llama, 1 en La Mezcaltitán, 1 en El Reparó, 2 en Santa Anita y 6 en Santa Ana, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 003CS2018/PR, por un importe de \$804,356.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Fianza de vicios ocultos.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Plano de la obra.
6) Croquis de la estimación número 01 normal.
7) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal.
8) Bitácora de la obra.
9) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
10) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34

Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo, 88 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 87, 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV incisos a), d) y e), VII, VIII y X, 104 primer párrafo, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracciones I, II y III y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato de obra número 003CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-99-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción de 11 sanitarios secos: 1 en La Llama, 1 en La Mezcaltitán, 1 en El Reparó, 2 en Santa Anita y 6 en Santa Ana, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 003CS2018/PR, por un importe de \$804,356.41, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra el 20 de diciembre de 2017 con fecha anterior al plazo de ejecución contratado, ya que según el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V, establece como fecha de terminación de la obra el día 10 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción VII y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIII, 102 fracciones XVII y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49

fracción XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-100-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de 11 sanitarios secos: 1 en La Llama, 1 en La Mezcaltitán, 1 en El Reparó, 2 en Santa Anita y 6 en Santa Ana, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 003CS2018/PR, por un importe de \$804,356.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pagó la estimación número 1 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$9,219.81, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 004B/C.P.2018, 005B /C.P.2018 y 007B /C.P.2018, todas de fecha 09 de octubre de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	SANTA ANA. (Beneficiarios: Severiano López Torres, Graciela García Núñez, Victoria Meza Torres, Juan López Torres, Jesús García Núñez y Angelita Avendaño Mendoza).						
6	ADHERIDOS.						
Y.3	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE RECUBRIMIENTO ELASTOMÉRICO, APLICANDO IMPREGNACIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO MALLA DE REFUERZO INTERMEDIA CON TRASLAPES DE 10 CMS., INCLUYE: LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIBLE, RESANE DE GRIETAS, MALLA DE REFUERZO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	29.64	\$178.77	29.64	\$5,298.74	1 normal
	SANTA ANITA. (Beneficiarios: Flavio Meza Félix y Juana Morales Ríos).						
6	ADHERIDOS.						

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
Y.3	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE RECUBRIMIENTO ELASTÓMÉRICO, APLICANDO IMPREGNACIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO MALLA DE REFUERZO INTERMEDIA CON TRASLAPES DE 10 CMS., INCLUYE: LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIBLE, RESANE DE GRIETAS, MALLA DE REFUERZO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	9.88	178.77	9.88	1,766.25	1 normal
MEZCALTITÁN. (Beneficiario: Maricela Hernández Meza).							
6	ADHERIDOS.						
Y.3	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE RECUBRIMIENTO ELASTÓMÉRICO, APLICANDO IMPREGNACIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO MALLA DE REFUERZO INTERMEDIA CON TRASLAPES DE 10 CMS., INCLUYE: LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIBLE, RESANE DE GRIETAS, MALLA DE REFUERZO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	4.94	178.77	4.94	883.12	1 normal
Subtotal						\$7,948.11	
IVA						1,271.70	
Total						\$9,219.81	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en que el concepto de obra con clave número “Y.3.- Impermeabilización a base de recubrimiento elastomérico” presenta deficiencias, puesto que se detectó que la losa de azotea de los beneficiarios citados de las localidades de Santa Ana, Santa Anita y Mezcaltitán, presenta humedad por filtración.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	EBX0000005	19/04/2018	\$522,831.66	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	18	25/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III, y V, 79, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X, y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49

fracciones XX y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número 003CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-101-33 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$9,219.81 (nueve mil doscientos diecinueve pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-101-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de 11 sanitarios secos: 4 en El Pueblo de Alaya, 3 en El Picacho, 3 en El Vaso y 1 en El Guayabito, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 007CS2018/PR, por un importe de \$803,091.30, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$807,202.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 15 de febrero de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 007CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, por un importe \$803,091.30 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1889941 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número

Procedimiento	Descripción del Resultado
	1889975 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas en fecha 09 de marzo de 2018, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Froylán Gallegos Jiménez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 10 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 103 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de 11 sanitarios secos: 4 en El Pueblo de Alaya, 3 en El Picacho, 3 en El Vaso y 1 en El Guayabito, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 007CS2018/PR, por un importe de \$803,091.30, que forma parte de la muestra de

auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Bitácora de obra.
5) Planos de obra terminada.
6) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
7) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primero párrafo, 70, 71, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, octava y novena del contrato número 007CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-103-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de 13 cuartos adicional: 3 en la col. El Llano, 2 en la col. Colosio, 6 en la col. Paseo Ray y 2 en la col. Canela, Municipio de Cosalá, Sinaloa, adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante

contrato número 027CS2018/PR, por un importe de \$739,495.77 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018, por un importe de \$739,495.77.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 15 de febrero de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 027CS2018/PR, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, por un importe de \$739,495.77 con fecha 14 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1952340 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 14 de septiembre de 2018 a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Froylán Gallegos Jiménez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 17 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 17 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 17 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones

III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 105 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de 13 cuartos adicional: 3 en la col. El Llano, 2 en la col. Colosio, 6 en la col. Paseo Ray y 2 en la col. Canela, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 027CS2018/PR, por un importe de \$739,495.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Croquis de la estimación número 01.
5) Fotografías de la estimación número 01.
6) Bitácora de obra.
7) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
8) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracción V, 102 fracciones IV incisos d) y e) y X, 109, 110, 111, 112, 113 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato de obra pública número 027CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-105-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de 10 sanitarios secos: 5 en La Culacha, 2 en Cajón de Minas, 1 en La Lajita, 1 en Bacata y 1 en La Rastra, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 002CS2018/PR, por un importe de \$731,233.10, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$733,820.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, programa de erogaciones calendarizado de utilización de mano de obra (personal), programa de erogaciones calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, programa de erogaciones calendarizado de utilización de materiales de instalación permanente suministro de materiales, costos horarios de herramienta y equipo, factor del salario real, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción sanitarios secos tipo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 23 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 002CS2018/PR, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., por un importe \$731,233.10 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00480-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por el 10% del importe contratado, y la fianza número 3797-00479-4 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 09 de marzo de 2018, a favor de Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 107 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de 10 sanitarios secos: 5 en La Culacha, 2 en Cajón de Minas, 1 en La Lajita, 1 en Bacata y 1 en La Rastra, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 002CS2018/PR, por un importe de \$731,233.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante

- 1) Licencias y/o permisos necesarios.
- 2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
- 3) Fianza de vicios ocultos.
- 4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
- 5) Tarjetas de análisis de costos horarios del presupuesto contratado.
- 6) Croquis de la estimación número 01 normal.
- 7) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal.
- 8) Bitácora de la obra.
- 9) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
- 10) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo, 88 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 87, 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV incisos a), d) y e), VII, VIII y X, 104 primer párrafo, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracciones II y III y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava de obra número 002CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-107-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de 10 sanitarios secos: 5 en La Culacha, 2 en Cajón de Minas, 1 en La Lajita, 1 en Bacata y 1 en La Rastra, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 002CS2018/PR, por un importe de \$731,233.10, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra con fecha 20 de diciembre de 2017 con fecha anterior al plazo de ejecución contratado, ya que según el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V, establece como fecha de terminación de la obra el día 10 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción VII y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIII, 102 fracciones XVII y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracción XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-108-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de 10 sanitarios secos: 5 en La Culacha, 2 en Cajón de Minas, 1 en La Lajita, 1 en Bacata y 1 en La Rastra, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 002CS2018/PR, por un importe de \$731,233.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pagó la estimación número 1 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$2,048.84, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 006B/CP.2018 y 019A/CP.2018, de fechas 09 y 15 de octubre de 2019, respectivamente; a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	LA LAJITA (Beneficiario: Jorge Luis Beltrán Félix).						
6	ADHERIDOS.						
Y.3	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE RECUBRIMIENTO ELASTÓMERIC, APLICANDO IMPREGNACIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO MALLA DE REFUERZO INTERMEDIA CON TRASLAPES DE 10 CMS., INCLUYE: LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIBLE, RESANE DE GRIETAS, MALLA DE REFUERZO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	4.94	\$178.77	4.94	\$883.12	1 normal
	LA RASTRA. (Beneficiario: María Guadalupe Carrillo Vizcarra).						
6	ADHERIDOS.						
Y.3	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE RECUBRIMIENTO ELASTÓMERIC, APLICANDO IMPREGNACIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO MALLA DE REFUERZO INTERMEDIA CON TRASLAPES DE 10 CMS., INCLUYE: LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIBLE, RESANE DE GRIETAS, MALLA DE REFUERZO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	4.94	178.77	4.94	883.12	1 normal
Subtotal						\$1,766.24	
IVA						282.60	
Total						\$2,048.84	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en que el concepto de obra con clave número “Y.3.- Impermeabilización a base de recubrimiento elastomérico” presenta deficiencias, puesto que se detecta que la losa de azotea de los beneficiarios citados de las localidades de La Lajita y La Rastra, presentan humedad por filtración.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	EBX0000004	19/04/2018	\$475,301.51	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	17	25/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III,

VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III, y V, 79, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X, y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XX y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número 002CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-109-34 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$2,048.84 (dos mil cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-109-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de 12 cuartos adicional: 4 en La Llama y 8 en El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 030CS2018/PR, por un importe de \$682,611.48, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018, por un importe de \$682,611.48.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, programa de personal, programa de maquinaria y equipo, programa de materiales, costos horarios de herramienta y equipo, factor de salario real, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción de dormitorios y planos de obra.
	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 15 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 030CS2018/PR, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, por un importe \$682,611.48 con fecha 14 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1952348 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 14 de septiembre de 2018 a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Froylán Gallegos Jiménez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 17 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 17 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 17 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 111 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de 12 cuartos adicional: 4 en La Ilama y 8 en El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada

al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 030CS2018/PR, por un importe de \$682,611.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Factura de la estimación 01 por un importe de \$674,409.50. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Croquis de la estimación número 01 normal.
6) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal.
7) Bitácora de la obra.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV incisos d) y e), VII, VIII y X, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato de obra número 030CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-111-77 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de 12 cuartos adicional: 4 en La Ilama y 8 en El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 030CS2018/PR, por un importe de \$682,611.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pagó la estimación número 1 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$31,014.39, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 021A/CP.2018, de fecha 15 de octubre de 2019; a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	LA ILAMA. (Beneficiario: Rocío Félix Figueroa y Deicy Karina Urrea Valenzuela).						
4	LOSAS Y AZOTEA.						
4.01	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA CORRUGADA DE 3/8" A CADA 20 CMS., INCLUYE BASTONES, EL TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERÁ PLANEADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	M2	77.44	\$630.34	38.72	\$24,406.76	1 normal
4.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BLANCO CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	77.44	60.17	38.72	2,329.78	1 normal
Subtotal						\$26,736.54	
IVA						4,277.85	
Total						\$31,014.39	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en que se detecta que en los conceptos de obra con claves números “4.01.- Losa de concreto” y “4.02.- Suministro y aplicación de impermeabilizante”, construidos para los beneficiarios de la localidad de La Ilama, los CC. Rocío Félix Figueroa y Deicy Karina Urrea Valenzuela, la losa presenta una deflexión en el centro del claro de la losa, provocando una deformación tipo hundimiento, derivando en encharcamiento de agua y presentando humedad por filtración.

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/ Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	EBX0000005	31/10/2018	\$674,409.50	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	47	01/11/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XX y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número 030CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-112-35 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$31,014.39 (treinta y un mil catorce pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-112-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de muro de contención y empedrado ahogado en concreto en calle Sin Nombre en colonia Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Christian Alán Torres Gómez, mediante contrato número 012CS2018/PR, por un importe de \$671,462.79, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$675,450.60.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, validación o dictamen de factibilidad, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede las 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 20 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 012CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, por un importe \$671,462.79 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1888914 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1888920 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 09 de marzo de 2018, a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Christian Alán Torres Gómez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 12 de abril de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, con fecha 12 de abril de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, con fecha 12 de abril de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67

segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 114 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de muro de contención y empedrado ahogado en concreto en calle Sin Nombre en colonia Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Christian Alan Torres Gómez, mediante contrato número 012CS2018/PR, por un importe de \$671,462.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Bitácora de obra.
6) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
7) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y VI, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracción V, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como

lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato de obra pública número 012CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-114-79 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Mejoramiento de aulas en jardín de niños Gustavo Cañedo, col. Centro, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Christian Alán Torres Gómez, mediante contrato número 020CS2018/PR, por un importe de \$670,093.84 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de mayo de 2018, por un importe de \$670,093.84.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de educación.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen de impacto ambiental, presupuesto, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede las 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 20 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 020CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, por un importe \$670,093.84 con fecha 08 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio al 10 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1955768 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 08 de junio de 2018 a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 11 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Christian Alán Torres Gómez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de agosto de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, con fecha 10 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, con fecha 10 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 116 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Mejoramiento de aulas en jardín de niños Gustavo Cañedo, col. centro, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Christian Alán Torres Gómez, mediante contrato número 020CS2018/PR, por un importe de \$670,093.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Análisis factor de salario real (base).
5) Programa de personal del contratista.
6) Bitácora de obra.
7) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
8) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracción V, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112, 113 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato de obra pública número 020CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-116-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Mejoramiento de aulas en jardín de niños Gustavo Cañedo, col. Centro, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Christian Alán Torres Gómez, mediante contrato número 020CS2018/PR, por un importe de \$670,093.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$14,272.18, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 009A/CP.2018 de fecha 11 de octubre de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
C.6	TEJADO. DE MUROS ESTRUCTURALES CON MATERIAL	ML	40.00	39.01	0.99	\$557.66	\$552.08	Estimación 1

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	SIMILAR AL EXISTENTE CON MORTERO CAL - ARENA PROP 1:3, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.								
C14	RETIRO DE CUBIERTA DE TEJA DE BARRO REGIONAL, LÁMINA NEGRA COMO ASIENTO Y BASE DE CARRIZO DE LA REGIÓN, SOBRE VIGAS DE MADERA DE LA REGIÓN, INCLUYE: RECUPERACIÓN DE TEJA EXISTENTE, ACARREOS DE DESPERDICIOS, FLETES, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, LIMPIEZA DE SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	121.00	114.56	6.44	245.48	1,580.89	Estimación 1	
C.15	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TEJA DE BARRO REGIONAL, SOBRE LÁMINA GALVANIZADA Y CARRIZO TEJIDO DE LA REGIÓN SOBRE VIGUETAS CONFORMADA POR CAJÓN DE PERFIL TIPO MONTÉN DE 4" DE PERALTE, INCLUYE: ACARREOS, FLETES, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, LIMPIEZA DE SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	121.00	114.56	6.44	1,579.29	10,170.63	Estimación 1	
Subtotal							\$12,303.60		
IVA							1,968.58		
Total							\$14,272.18		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque / Transferencia	Fecha de Cobro
01	EBX0000001	14/08/2018	\$670,093.84	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	34	15/08/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafos y 103 fracciones IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XX y XXVII y 51 I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número 020CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-117-36 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$14,272.18 (catorce mil doscientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-117-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ampliación de red de alcantarillado en la colonia El Llano sector Arboledas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 024CS2018/PR, por un importe de \$662,431.66, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2018, por un importe de \$662,431.66.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 20 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 024CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, por un importe \$662,431.66 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de agosto al 12 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 12 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, con fecha 12 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, con fecha 12 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 119 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Ampliación de red de alcantarillado en la colonia El Llano sector Arboledas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al Contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 024CS2018/PR, por un importe de \$662,431.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la

documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios. 2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción. 3) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos. 4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. 5) Factura de estimación 1 por un importe de \$662,431.66. 6) Bitácora de obra. 7) Planos de obra terminada. 8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio. 9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31, 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato número 024CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-119-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de 9 sanitarios secos: 2 en La Palma, 2 en Chuchupira, 2 en Palo Verde, 1 en El Rodeo y 2 en El Jagüey, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 004CS2018/PR, por un importe de \$658,109.79, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$660,438.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 22 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 004CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., por un importe \$658,109.79 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00484-6 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 3797-00483-1 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 09 de marzo de 2018, a favor la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones

III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 121 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de 9 sanitarios secos: 2 en La Palma, 2 en Chuchupira, 2 en Palo Verde, 1 en El Rodeo y 2 en El Jaguey, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 004CS2018/PR, por un importe de \$658,109.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Croquis de la estimación 01.
5) Reporte fotográfico de la estimación 01.
6) Bitácora de obra.
7) Planos de obra terminada.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior

de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato número 004CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-121-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de 9 sanitarios secos: 2 en La Palma, 2 en Chuchupira, 2 en Palo Verde, 1 en El Rodeo y 2 en El Jaguey, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 004CS2018/PR, por un importe de \$658,109.79, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra el 20 de diciembre de 2017 con fecha anterior al plazo de ejecución contratado, ya que según el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., establece como fecha de terminación de la obra el día 10 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIII, 102 fracción XVIII y 120 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-122-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de 11 cuartos adicionales: 6 en Los Algodones, 1 en El Ranchito y 4 en La Llama, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número 019CS2018/PR, por un importe de \$618,301.04, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de mayo de 2018, por un importe de \$618,301.09.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, programa de personal, programa de maquinaria y equipo, programa de materiales, costos horarios de herramienta y equipo, factor de salario real, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción de dormitorios y planos de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa BARJASA, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 25 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 019CS2018/PR, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., por un importe \$618,301.04 con fecha 08 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio al 10 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 11 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa BARJASA, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., con fecha 10 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., con fecha 10 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 124 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de 11 cuartos adicionales: 6 en Los Algodones, 1 en El Ranchito y 4 en La Llama, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número 019CS2018/PR, por un importe de \$618,301.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Croquis de la estimación número 01 normal.
6) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal.
7) Bitácora de la obra.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 73 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78

segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo, 88 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 87, 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV incisos d) y e), VII, VIII y X, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracciones II y III y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato de obra número 019CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-124-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de 11 cuartos adicionales: 6 en Los Algodones, 1 en El Ranchito y 4 en La Llama, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número 019CS2018/PR, por un importe de \$618,301.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pagó la estimación número 1 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$52,785.69, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 020A/CP.2018 y 022A/CP.2018, ambas de fecha 15 de octubre de 2019; a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	LA ILAMA. (Beneficiario: María Esther Quintero Saucedo y Martín Torrecillas Villanueva).						
4	LOSAS Y AZOTEA.						
4.01	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA CORRUGADA DE 3/8" A CADA 20 CMS., INCLUYE BASTONES, EL TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERÁ PLANEADO, INCLUYE: MATERIALES,	M2	77.44	\$624.50	38.72	\$24,180.64	1 normal

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.						
4.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BLANCO CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	77.44	59.62	38.72	2,308.49	1 normal
Subtotal						\$26,489.13	
IVA						4,238.26	
Total						\$30,727.39	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en que se detecta que los conceptos de obra con claves números “4.01.- Losa de concreto” y “4.02.- Suministro y aplicación de impermeabilizante” construidos para los beneficiarios de la localidad de La Llama, los CC. María Esther Quintero Saucedo y Martín Torrecillas Villanueva, la losa presenta una deflexión en el centro del claro, provocando una deformación tipo hundimiento, derivando en encharcamiento de agua y presentando humedad por filtración.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	LOS ALGODONES. (Beneficiario: Úrsula Maribel García Quintero, María Guadalupe Ramírez Acosta, Manuel de Jesús Madueña Aguirre, Constanca Ramírez Sepúlveda, Esteban Ramírez Sepúlveda y Juana Félix Machado).						
4	LOSAS Y AZOTEA.						
4.01	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA CORRUGADA DE 3/8" A CADA 20 CMS., INCLUYE BASTONES, EL TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERÁ PLANEADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	M2	116.16	\$624.50	19.36	\$12,090.32	1 normal
4.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BLANCO CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	116.16	59.62	116.16	6,925.46	1 normal
Subtotal						\$19,015.78	
IVA						3,042.52	
Total						\$22,058.30	

Cabe aclarar, que la mala calidad en el concepto de obra con clave número “4.02.- Suministro y aplicación de impermeabilizante” presenta deficiencias, puesto que se detecta que la losa de los beneficiarios de la localidad de Los Algodones, los CC. Úrsula Maribel García Quintero, María Guadalupe Ramírez Acosta, Manuel de Jesús Madueña Aguirre, Constanca Ramírez Sepúlveda, Esteban Ramírez Sepúlveda y Juana Félix Machado, presentan humedad por

filtración. Asimismo, en el caso de la beneficiaria Juana Félix Machado el concepto de obra con clave número “4.01.- Losa de concreto” también presenta mala calidad la cual consiste en una deflexión en el centro del claro, provocando una deformación tipo hundimiento, derivando en encharcamiento de agua y filtraciones de la losa.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	EBX0000002	14/08/2018	\$618,301.04	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	35	16/08/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XX y XXVII, 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número 019CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-125-37 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$52,785.69 (cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-125-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de 10 cuartos para sanitarios: 1 en Higueras de Padilla, 1 en El Potrero, 2 en La llama, 4 col. Paseo Ray, 2 col. Capellanes, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Fabián Meneses Ramírez, mediante contrato número 021CS2018/PR, por un importe de \$610,443.20, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de junio de 2018, por un importe de \$610,443.20.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones técnicas.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Fabián Meneses Ramírez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 22 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 021CS2018/PR, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Fabián Meneses Ramírez, por un importe \$610,443.20 con fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 14 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 16 de julio de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Fabián Meneses Ramírez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 14 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Fabián Meneses Ramírez, con fecha del 14 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Fabián Meneses Ramírez, con fecha 14 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley

de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 127 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de 10 cuartos para sanitarios: 1 en Higueras de Padilla, 1 en El Potrero, 2 en La llama, 4 col. Paseo Ray, 2 col. Capellanes, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Fabián Meneses Ramírez, mediante contrato número 021CS2018/PR, por un importe de \$610,443.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Fotografías en estimación número 01.
6) Bitácora de obra.
7) Planos de obra terminada.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 73 fracción I, 74, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 82, 100 fracciones V y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y e) y X, 109, 110, 111, 112, 113 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato de obra pública número 021CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-127-87 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de red de alcantarillado en la colonia El Llano sector La Aviación, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 022CS2018/PR, por un importe de \$585,174.76, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2018, por un importe de \$585,174.76.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 20 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 022CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, por un importe \$585,174.76 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de agosto al 12 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 129 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Ampliación de red de alcantarillado en la colonia El Llano sector La Aviación, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 022CS2018/PR, por un importe de \$585,174.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Factura de estimación 1. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Reporte fotográfico de la estimación 1.
7) Bitácora de obra.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Convenio de ampliación de plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31, 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 84, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100, fracción V, 102 fracciones IV incisos d) y e) y X, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima y octava del contrato número 022CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-129-88 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Ampliación de red de alcantarillado en la colonia El Llano sector La Aviación, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 022CS2018/PR, por un importe de \$585,174.76, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Numero	Procedimiento	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico del 94.79% y según contrato número 022CS2018/PR, la fecha de terminación de dichos trabajos feneció el 12 de octubre de 2018, según consta el Acta Administrativa número 026B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, además que no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 369 días, ni de haber aplicado penas convencionales, esto en relación a lo que establece el contrato número 022CS2018/PR, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 12 de octubre de 2018, y al día de la inspección física, según consta el Acta Administrativa número 026B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 026B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 026B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
5	Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante Acta de entrega-recepción, se haya	Se observa que se elaboraron indebidamente los planos de obra terminada debido a que la obra no se encuentra concluida según consta

Numero	Procedimiento	Observación
	hecho entrega de los planos de obra terminada, los manuales de operación y mantenimiento.	el Acta Administrativa número 026B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de la obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 026B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 100 fracciones I, VI, XI, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracción XXVII y 54 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera y décima segunda del contrato con número 022CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-130-89 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de red de alcantarillado en la colonia El Llano sector La Aviación, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 022CS2018/PR, por un importe de \$585,174.76 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$30,939.84, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$30,474.36, y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$465.48, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio

auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 026B/CP.2018 de fecha 16 de octubre del 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
III	RELLENOS.							
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO A BASE DE MATERIAL DE BANCO, INCLUYE TENDIDO PARA LEVANTAMIENTO DE NIVEL DE CALLE.	M3	180.00	0.00	180.00	\$145.95	\$26,271.00	01
Subtotal							\$26,271.00	
IVA							4,203.36	
Total							\$30,474.36	

Cabe mencionar que la mala calidad consiste en que los conceptos de obra con claves números "11.- Suministro puesto en obra de tubería" y "13.- Instalación de tubería" no fueron ejecutados correctamente, puesto que no se cumplió con las especificaciones de construcción en cuanto a la profundidad y el relleno necesario para su instalación, presentándose una ruptura de la tubería en el tramo de los trabajos realizados entre el pozo 1 y el pozo 2; a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados Con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
IV	P.V.C.						
11	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SÓLIDA SERIE 20 DE 8" Ø CON JUNTA HERMÉTICA.	ML	652.00	\$171.17	2.00	\$342.34	01
13	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM Ø. (8").	ML	652.00	29.47	2.00	58.94	01
Subtotal						\$401.28	
IVA						64.20	
Total						\$465.48	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/ Transferencia	Fecha de cobro
Estimación 01	EBX0000008	31/10/2018	\$585,174.76	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	50	01/11/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XX y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y décima novena del contrato número 022CS2018/PR.

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Cosalá, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 24 de octubre de 2019, proporcionó evidencia fotográfica de la ejecución del concepto observado cómo no ejecutado con clave número 24, y de la ejecución de los trabajos de reparaciones de los conceptos de obra observados con mala calidad con claves números 11 y 13, por lo que se realizó una segunda inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución del concepto observado cómo no ejecutado y la debida reparación de los conceptos observados con mala calidad, constatándose que el concepto con clave número "24.- Suministro y colocación de relleno", ya se encontraba ejecutado, y los conceptos con claves números "11.- Suministro puesto en obra de tubería" y "13.- Instalación de tubería", se encontraban debidamente instalados y fue reparado el tramo que presentaba ruptura de la tubería, según consta en el Acta Administrativa número 027B/CP.2018 de fecha 25 de octubre de 2019, por lo anterior la observación se solventa. A continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
III	RELLENOS.							
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO A BASE DE MATERIAL DE BANCO, INCLUYE TENDIDO PARA LEVANTAMIENTO DE NIVEL DE CALLE.	M3	180.00	180.00	0.00	\$145.95	\$0.00	01
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad en Seguimiento	Importe Observado	Estimación
IV	P.V.C.						
11	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 8" Ø CON JUNTA HERMÉTICA.	ML	652.00	\$171.17	0.00	\$0.00	01
13	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM Ø. (8").	ML	652.00	29.47	0.00	0.00	01
Subtotal						\$0.00	
IVA						0.00	
Total						\$0.00	

Resultado Núm. 132 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de 8 sanitarios secos: 2 en Llano Grande, 3 en Las Habitas y 3 en Guadalupe de los Reyes, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 005CS2018/PR, por un importe de \$584,066.40, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$660,438.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 15 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 005CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, por un importe \$584,066.40 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1889864 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1889875 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 09 de marzo de 2018, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Froylán Gallegos Jiménez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimación número 01 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 10 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 133 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de 8 sanitarios secos: 2 en Llano Grande, 3 en Las Habitas y 3 en Guadalupe de los Reyes, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 005CS2018/PR, por un importe de \$584,066.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Croquis de la estimación 1.
5) Reporte fotográfico de la estimación 1.
6) Bitácora de obra.
7) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
8) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato número 005CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-133-90 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de 8 sanitarios secos: 3 en El Agua Caliente, 2 en El Bichi y 3 en Chiricahueto, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 006CS2018/PR, por un importe de \$584,066.40, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$587,056.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, programa calendarizado de utilización de mano de obra (personal), programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo, programa calendarizado de suministro de materiales, costos horarios de herramienta y equipo, factor de salario real, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción de sanitarios secos tipo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 15 de febrero de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 006CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, por un importe \$584,066.40 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1889906 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1889937 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en

Procedimiento	Descripción del Resultado
	fecha 09 de marzo de 2018, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Froylán Gallegos Jiménez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimación número 01 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y del contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y del contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 10 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 135 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de 8 sanitarios secos: 3 en El Agua Caliente, 2 en El Bichi y 3 en Chiricahueto, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 006CS2018/PR, por un importe de \$584,066.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en

el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Planos de la obra.
5) Croquis de la estimación número 01 normal.
6) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal.
7) Bitácora de la obra.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV incisos a), d) y e), VII, VIII y X, 104 primer párrafo, 109, 110, 111, 112, 113 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato de obra número 006CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-135-91 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de 8 sanitarios secos: 3 en El Agua Caliente, 2 en El Bichi y 3 en Chiricahueto, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 006CS2018/PR, por un importe de \$584,066.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pagó la estimación número 1 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$5,117.25, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 011B/CP.2018 y 014B/CP.2018, ambas de fecha 11 de octubre de 2019; a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	EL AGUA CALIENTE. (Beneficiarios: María Guadalupe Rojo Cruz, María Juana Núñez Peña y Adrián Bustamante Duarte).						
6	ADHERIDOS.						
Y.3	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE RECUBRIMIENTO ELASTOMERICO, APLICANDO IMPREGNACIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO MALLA DE REFUERZO INTERMEDIA CON TRASLAPES DE 10 CMS., INCLUYE: LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIBLE, RESANE DE GRIETAS, MALLA DE REFUERZO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	14.82	\$178.60	14.82	\$2,646.85	1 normal
	EL BICHI. (Beneficiarios: Héctor Simón Quintero Cabrera y Filiberto Quintero Cabrera).						
6	ADHERIDOS.						
Y.3	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE RECUBRIMIENTO ELASTOMERICO, APLICANDO IMPREGNACIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO MALLA DE REFUERZO INTERMEDIA CON TRASLAPES DE 10 CMS., INCLUYE: LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIBLE, RESANE DE GRIETAS, MALLA DE REFUERZO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	9.88	178.60	9.88	1,764.57	1 normal
Subtotal						\$4,411.42	
IVA						705.83	
Total						\$5,117.25	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en que el concepto de obra con clave número “Y.3.- Impermeabilización a base de recubrimiento elastomérico” presenta deficiencias, puesto que se detecta que la losa de azotea de los beneficiarios citados de las localidades de El Agua Caliente y El Bichi, presentan humedad por filtración.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	EBX0000003	06/06/2018	\$379,643.16	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	27	07/06/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III, y V, 79, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX y XIV, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XX y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número 006CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-136-38 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$5,117.25 (cinco mil ciento diecisiete pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-136-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de 8 sanitarios secos: 3 en Los Molinos, 2 en El Portezuelo, 3 en Capule, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número 018CS2018/PR, por un importe de \$561,890.11, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de mayo de 2018, por un importe de \$562,380.64.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa BARJASA, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 25 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 018CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., por un importe \$561,890.11 con fecha 08 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio al 10 de agosto del 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 11 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa BARJASA, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., con fecha 10 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., con fecha 10 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley

de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 138 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de 8 sanitarios secos: 3 en Los Molinos, 2 en El Portezuelo, 3 en Capule, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número 018CS2018/PR, por un importe de \$561,890.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Reporte fotográfico de la estimación 1.
6) Bitácora de obra.
7) Planos de obra terminada.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones

I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato número 018CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-138-93 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de 9 cuartos adicional: 4 en la col. Las Lomitas, 1 en la col. Los Arroyos, 2 en la col. Capellanes y 2 en la col. Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 028CS2018/PR, por un importe de \$511,958.61, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 29 de junio de 2018, por un importe de \$511,958.61.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, programa de personal, programa de equipo, programa de materiales, costos horarios de herramienta y equipo, factor de salario real, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción de dormitorios y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el periodo 2017-2018, con fecha 22 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 028CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., por un importe \$511,958.61 con fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 16 de julio al 14 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 16 de julio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 14 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., con fecha 14 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., con fecha 14 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 140 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de 9 cuartos adicional: 4 en la col. Las Lomitas, 1 en la col. Los Arroyos, 2 en la col. Capellanes y 2 en la col. Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 028CS2018/PR, por un importe de \$511,958.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante

- 1) Licencias y/o permisos necesarios.
- 2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
- 3) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
- 4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
- 5) Programa de suministro de materiales del presupuesto contratado.
- 6) Croquis de la estimación número 01.
- 7) Reporte fotográfico de la estimación número 01.
- 8) Bitácora de la obra.
- 9) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
- 10) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo, 88 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 87, 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV incisos d) y e), VII, VIII y X, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracciones II y III y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato de obra número 028CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-140-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de 8 cuartos adicional: 1 en Palo Verde, 1 en La Estancia y 6 en Higueras de Padilla, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 029CS2018/PR, por un importe de \$455,074.32, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018, por un importe de \$455,074.32.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, validación o dictamen de factibilidad, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 15 de febrero de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 029CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, por un importe \$455,074.32 con fecha 14 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1952344 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 14 de septiembre de 2018 a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Froylán Gallegos Jiménez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 17 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 17 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, con fecha 17 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra

pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 142 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de 8 cuartos adicional: 1 en Palo Verde, 1 en La Estancia y 6 en Higueras de Padilla, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Froylán Gallegos Jiménez, mediante contrato número 029CS2018/PR, por un importe de \$455,074.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Croquis en estimación número 01.
6) Reporte fotográfico en estimación número 01.
7) Bitácora de obra.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 100 fracción V, 102 fracciones IV incisos d) y e), y X, 109, 110, 111, 112, 113 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato de obra pública número 029CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-142-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de 6 sanitarios secos: 5 en El Tecomate y 1 en El Zapote, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 001CS2018/PR, por un importe de \$438,739.86, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de \$440,292.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, programa de personal, programa de maquinaria y equipo, programa de suministro de materiales, costo horarios de herramienta y equipo, factor de salario real, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas construcción de sanitarios secos tipo y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 22 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 001CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., por un importe \$438,739.86 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00478-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por el 10% del importe contratado, y la fianza número 3797-00477-0 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 09 de marzo de 2018, a favor de Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 normal que se aplicó la amortización del anticipo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 144 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Construcción de 6 sanitarios secos: 5 en El Tecomate y 1 en El Zapote, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 001CS2018/PR, por un importe de \$438,739.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Fianza de vicios ocultos.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Croquis de la estimación número 01 normal.
6) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal.
7) Bitácora de la obra.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Convenio de ampliación de plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 88 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 87, 100 fracciones V y XI, 101 y 102 fracciones IV incisos d) y e), VII, VIII y X, 118 fracciones II y III y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII, 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta, séptima, octava y décima quinta del contrato de obra número 001CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-144-96 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Construcción de 6 sanitarios secos: 5 en El Tecomate y 1 en El Zapote, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 001CS2018/PR, por un importe de \$438,739.86, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Constar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico aproximado de 98.83% y según contrato número 001CS2018/PR, la fecha de terminación de dichos trabajos feneció el 10 de mayo de 2018, según consta en el Acta Administrativa número 003B/CP.2018 de fecha 09 de octubre de 2019.
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 517 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, esto en relación a lo que, establece el contrato 001CS2018/PR, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 10 de mayo de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el Acta Administrativa número 003B/CP.2018 de fecha 09 de octubre de 2019.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/CP.2018 de fecha 09 de octubre de 2019.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/CP.2018 de fecha 09 de octubre de 2019.

Número	Procedimiento	Observación
5	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/CP.2018 de fecha 09 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 77 tercer párrafo, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 100 fracciones I, II, VI, XI, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones V, VI, XII, XVII y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 51 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima segunda, décima quinta, décima sexta y décima novena del contrato de obra pública número 001CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-145-97 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de 6 sanitarios secos: 5 en El Tecomate y 1 en El Zapote, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número 001CS2018/PR, por un importe de \$438,739.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$5,122.12, con cargo a los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003B/CP.2018 de fecha 09 de octubre de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados No Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EL TECOMATE. (Beneficiarios: José Javier Valdez Rivas, María Sugueis Vizcarra Quintero, Rosa Delia Urías Valdez, María Candelaria Valdez Huerta y Leonor Armada Rodríguez).							
6	ADHERIDOS.							
Y.3	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE RECUBRIMIENTO ELASTÓMICO, APLICANDO IMPREGNACIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO MALLA DE REFUERZO INTERMEDIA CON TRASLAPES DE 10 CMS., INCLUYE: LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIBLE, RESANE DE GRIETAS, MALLA DE REFUERZO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	24.70	0.00	24.70	\$178.77	\$4,415.62	1 normal
Subtotal							\$4,415.62	
IVA							706.50	
Total							\$5,122.12	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	EBX0000003	10/05/2018	\$285,180.90	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21	18/05/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XX y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número 001CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-146-39 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$5,122.12 (cinco mil ciento veintidós pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-146-98 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de vado sobre arroyo grande en colonia Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Christian Alán Torres Gómez, mediante contrato número 013CS2018/PR, por un importe de \$411,275.56, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2018, por un importe de \$411,275.56.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 20 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 013CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, por un importe \$411,275.56 con fecha 20 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 23 abril al 01 junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1949463 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 20 de marzo de 2018 a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 23 de abril de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Christian Alán Torres Gómez.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 01 de junio del 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, con fecha junio de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Christian Alán Torres Gómez, con fecha 01 de junio de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 148 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Construcción de vado sobre arroyo grande en colonia Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Christian Alán Torres Gómez, mediante contrato número 013CS2018/PR, por un importe de \$411,275.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Análisis del factor de salario real (base).
5) Análisis del factor de salario real del contratista.
6) Croquis en estimación número 01.
7) Bitácora de obra.
8) Pruebas de laboratorio de concreto.
9) Planos de obra terminada.
10) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
11) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracciones V y XIV, 102 fracciones IV incisos d), e) y g) y X, 109, 110, 111, 112, 113 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato de obra pública número 013CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-148-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., mediante contrato número 011CS2018/PR, por un importe de \$401,699.59, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018, por un importe de \$408,797.25.

Procedimiento	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, validación o dictamen de factibilidad, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 011CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., por un importe \$401,699.59 con fecha 09 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00588-1 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 09 de marzo de 2018 a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., con fecha 10 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 150 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa O R NIZAC, S.A. de C.V., mediante contrato número 011CS2018/PR, por un importe de \$401,699.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Fianza por anticipo.
5) Análisis de factor de salario real del contratista.
6) Bitácora de obra.
7) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
8) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracciones V y XIII, 73 fracción II, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 100 fracción V, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, quinta tercer párrafo y octava del contrato de obra pública número 011CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-150-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Ampliación de red de agua potable en la colonia El Llano Sector La Aviación Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 023CS2018/PR, por un importe de \$385,478.76, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2018, por un importe de \$385,478.76.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 20 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 023CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, por un importe \$385,478.76 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de agosto al 12 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley

de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 152 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Ampliación de red de agua potable en la colonia El Llano Sector La Aviación Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 023CS2018/PR, por un importe de \$385,478.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Bitácora de obra.
6) Pruebas de tuberías instaladas.
7) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la contraloría del Municipio.
8) Convenio de ampliación de plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 fracción VI, 6, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 84 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV incisos d), e), f) y g), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior

de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato número 023CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-152-101 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Ampliación de red de agua potable en la colonia El Llano Sector La Aviación Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 023CS2018/PR, por un importe de \$385,478.76, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico del 96.93% y según contrato número 023CS2018/PR, la fecha de terminación de dichos trabajos feneció el 12 de septiembre de 2018, según consta el Acta Administrativa número 025B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 399 días, ni de haber aplicado penas convencionales, esto en relación a lo que establece el contrato número 023CS2018/PR, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 12 de septiembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta el Acta Administrativa número 025B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 025B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 025B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
5	Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante Acta de entrega-recepción, se haya hecho entrega de los planos de obra terminada, los manuales de operación y mantenimiento.	Se observa que se elaboraron indebidamente los planos de obra terminada debido a que la obra no se encuentra concluida según consta el Acta Administrativa número 025B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de la obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 025B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 85, 100 fracciones I, VI, XI, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracción XXVII y 54 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera y décima segunda del contrato con número 023CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-153-102 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Ampliación de red de agua potable en la colonia El Llano Sector La Aviación Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 023CS2018/PR, por un importe de \$385,478.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$11,815.70, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 025B/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado No Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TOMAS DOMICILIARIAS.							
800289	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE 1/2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: CUADRO COMPLETO A BASE DE TUBO GALVANIZADO DE 1/2" DE	LOTE	11.00	6.00	5.00	\$2,037.19	\$10,185.95	01



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado No Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DIÁMETRO, MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2", ABRAZADERA DE PVC, 2 INSERTORES DE BRONCE, MEDIDOR DE 1/2" Y MANO DE OBRA.							
Subtotal							\$10,185.95	
IVA							1,629.75	
Total							\$11,815.70	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/ Transferencia	Fecha de cobro
Estimación 01 (uno)	EBX0000003	17/09/2018	\$385,478.76	593297799	Banco Mercantil del Norte, S.A.	39	18/09/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XX y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y décima novena del contrato número 023CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-154-40 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$11,815.70 (once mil ochocientos quince pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-154-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de 40 techos en la colonia Las Lomitas, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número FISE/005/011/18, por un importe de \$1,425,449.76, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2018, por un importe de \$1,143,897.60, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que entrega El Estado al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de mayo de 2018, por un importe de \$285,974.40.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, validación o dictamen de factibilidad, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2018, acta de apertura de las propuestas técnica y económica de fecha 09 de julio de 2018, así como el acta del fallo de fecha 12 de julio de 2018.
	Se constató que la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 10 de agosto de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISE/005/011/18 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$1,425,449.76 con fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 14 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02219-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4168-02220-5 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas en fecha 13 de julio de 2018, a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 16 de julio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación números 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 que se aplicó la amortización del anticipo.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 20 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 20 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 20 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 156 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Construcción de 40 techos en la colonia Las Lomitas, en la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número FISE/005/011/18, por un importe de \$1,425,449.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
5) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra pública número FISE/005/011/18.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-156-104 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Ampliación de red de agua potable en la colonia Las Lomitas, Sector El Mangal, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 026CS2018/PR, por un importe de \$213,293.43, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2018, por un importe de \$213,293.43.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 20 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 026CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, por un importe \$213,293.43 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de agosto al 12 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1953497 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 10 de agosto de 2018 a favor del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 12 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, con fecha 12 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, con fecha 12 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 158 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Ampliación de red de agua potable en la colonia Las Lomitas, Sector El Mangal, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 026CS2018/PR, por un importe de \$213,293.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Croquis de la estimación 1.
5) Bitácora de obra.
6) Pruebas de tuberías instaladas.
7) Planos de obra terminada.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 77 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV incisos d), e) y g), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y octava del contrato número 026CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-158-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 159 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Ampliación de red de agua potable en la colonia El Llano sector Arboledas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 025CS2018/PR, por un importe de \$199,769.31, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2018, por un importe de \$199,769.31.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el importe presupuestal de la obra no excede los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por adjudicación directa.
	Se constató que el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el período 2017-2018, con fecha 20 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 025CS2018/PR celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, por un importe \$199,769.31 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de agosto al 12 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 12 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, con fecha 12 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, con fecha 12 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 160 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Ampliación de red de agua potable en la colonia El Llano sector Arboledas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Daniel Eduardo Bojórquez López, mediante contrato número 025CS2018/PR, por un importe de \$199,769.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Factura de la estimación 1 por un importe de \$199,769.31.
6) Bitácora de obra.
7) Pruebas de tuberías instaladas.
8) Aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción XIII, 73 fracción I y 74 fracción I, 75, 77 cuarto párrafo, 78 segundo

párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 fracciones XXI y XXVII y 54 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato número 025CS2018/PR.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-160-106 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por un importe de \$2,800,043.27, del cual se fiscalizó un importe de \$2,800,043.27, que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
28	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de fecha 25 de abril de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825005963-E6-2018	Construcciones AINARAB, S.A. de C.V.	Construcción de empedrado en calles de la localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	\$1,487,591.04	\$1,487,591.04	\$1,487,591.04
29	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de fecha 25 de abril de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E5-2018	Construcciones Firlo, S.A. de C.V.	Construcción de empedrado en calle principal de la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,312,452.23	1,312,452.23	1,312,452.23
Importe de la muestra								\$2,800,043.27

Resultado Núm. 161 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de empedrado en calles de la localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones AINARAB, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E6-2018, por un importe de \$1,462,484.43 y convenio con número IO-825005963-E6-2018, por un importe de \$25,106.61 generando un total de \$1,487,591.04 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 25 de abril de 2018, por un importe de \$1,487,591.04, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega El Estado al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en CompraNet.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de apertura de las propuestas técnica y económica de fecha 19 de junio del 2018, así como el acta del fallo de fecha 22 de junio del 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E6-2018 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa Construcciones AINARAB, S.A. de C.V., por un importe de \$1,462,484.43 con fecha 23 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de junio al 23 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02180-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 23 de junio de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 23 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones AINARAB, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número IO-825005963-E6-2018 de fecha 20 de agosto de 2018, por un importe de \$25,106.61, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 162 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de empedrado en calles de la localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones AINARAB, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E6-2018, por un importe de \$1,462,484.43 y convenio con número IO-825005963-E6-2018, por un importe de \$25,106.61 generando un total de \$1,487,591.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
2) Acta de junta de aclaraciones.
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
4) Bitácora electrónica de obra.
5) Tarjetas de P.U. extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Autorización de precios extraordinarios por titular del área. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Convenio de ampliación de plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 34 segundo párrafo, 35, 41, 43, 46 segundo párrafo, 59 primer y penúltimo párrafos y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 39, 40, 73, 75, 105, 107, 113 fracciones V, VII, XI y XIV, 115 fracciones IV, XI y XIII, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula séptima del contrato número IO-825005963-E6-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-162-107 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 163 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 28.- Construcción de empedrado en calles de la localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones AINARAB, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E6-2018, por un importe de \$1,462,484.43 y convenio con número IO-825005963-E6-2018, por un importe de \$25,106.61 generando un total de \$1,487,591.04, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Numero	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que se realizó indebidamente un cargo adicional en los precios unitarios del presupuesto base de la obra del 3% debiendo ser éste del 0.5% en obras con recursos federales, ocasionando un incremento al presupuesto por un importe de \$37,189.78.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico del 98.29% y según contrato número IO-825005963-E6-2018, la fecha de terminación de dichos trabajos feneció el 23 de agosto de 2018, según consta el Acta Administrativa número 009B/CP.2018 de fecha 10 de octubre de 2019.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 412 días, ni de haber aplicado penas convencionales, esto en relación a lo que establece el contrato número IO-825005963-E6-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 23 de agosto de 2018, y al día de la inspección física, según consta el Acta Administrativa número 009B/CP.2018 de fecha 10 de octubre de 2019.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones AINARAB, S.A. de C.V., ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 009B/CP.2018 de fecha 10 de octubre de 2019.
5	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de la obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 009B/CP.2018 de fecha 10 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 46 Bis, 52 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, XIII, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, VI, XVII y XVIII, 164, 166, 168, 169, 170 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracción XXVII y 51 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-163-108 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de empedrado en calles de la localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones AINARAB, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E6-2018, por un importe de \$1,462,484.43 y convenio con número IO-825005963-E6-2018, por un importe de \$25,106.61 generando un total de \$1,487,591.04 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$25,436.93, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$10,230.03 y volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$15,206.90, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 009B/CP.2018 de fecha 10 de octubre del 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTO.							
PAV-0950	PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO HIDRÁULICO FC=250 KG/CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR.	M2	1,112.08	1,091.66	20.42	\$431.88	\$8,818.99	02 y 03 finiquito
Subtotal							\$8,818.99	
IVA							1,411.04	
Total							\$10,230.03	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ACABADOS.							
PAV-1150	PINTURA EN GUARNICIONES HASTA 40 CM. DE DESARROLLO, COLOR AMARILLO TRÁNSITO, MARCA SHERWIN WILLIAMS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	392.85	0.00	392.85	\$33.37	\$13,109.40	03 finiquito
Subtotal							\$13,109.40	
IVA							2,097.50	
Total							\$15,206.90	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/ Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 02	ECC0000002	19/09/2018	\$629,513.68	1011041411	Banco Mercantil del Norte, S.A.	3	25/09/2018
Estimación 03 finiquito	ECC0000003	23/10/2018	244,251.06	1011041411	Banco Mercantil del Norte, S.A.	6	30/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, X, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracción XXVII y 51 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima tercera, décima cuarta y vigésima segunda del Contrato número IO-825005963-E6-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-164-41 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$25,436.93 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, por volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-164-109 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de empedrado en calle principal de la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Firlo, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E5-2018, por un importe de \$1,293,176.68 y convenio número IO-825005963-E5-2018, por un importe de \$19,275.55 generando un total de \$1,312,452.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 25 de abril de 2018, por un importe de \$1,312,452.23, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega El Estado al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, validación o dictamen de factibilidad, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en CompraNet.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 13 de junio de 2018, acta de apertura de las propuestas técnica y económica de fecha 19 de junio de 2018, así como el acta del fallo de fecha 22 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E5-2018 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa Construcciones Firlo, S.A. de C.V., por un importe \$1,293,176.68 con fecha 23 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de junio al 23 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01265-4 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 23 de junio de 2018 a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 25 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Firlo, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número IO-825005963-E5-2018 de fecha 15 de agosto de 2018, por un importe de \$19,275.55, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 23 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Construcciones Firlo, S.A. de C.V., con fecha 23 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 166 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de empedrado en calle principal de la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Firlo, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E5-2018, por un importe de \$1,293,176.68 y convenio número IO-825005963-E5-2018, por un importe de \$19,275.55 generando un total de \$1,312,452.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
2) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
3) Oficio de invitación a la empresa contratada.
4) Bitácora electrónica de obra.
5) Pruebas de laboratorio de terracerías.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 27 quinto párrafo, 41 segundo párrafo, 43, 46 último párrafo, 54 primer párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 73, 75, 113 fracción V, 115 fracciones IV incisos d) y g), y VII, 122, 123, 125 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula séptima del contrato de obra pública número IO-825005963-E5-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-166-110 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 167 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 29.- Construcción de empedrado en calle principal de la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Firlo, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E5-2018, por un importe de \$1,293,176.68 y convenio número IO-825005963-E5-2018, por un importe de \$19,275.55 generando un total de \$1,312,452.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra.	Se observa que se aplica indebidamente un cargo adicional del 3.0% en los análisis de precios unitarios del presupuesto base, debiendo ser un 0.5%, ya que los recursos son de origen federal.
2	Verificar mediante revisión física y documental para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción entre la empresa Construcciones Firlo, S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, con fecha 14 de diciembre de 2017, ya que según el aviso de terminación por parte del contratista, la fecha de terminación de la obra fue el 23 de agosto de 2018, además dicho documento no presenta todas las firmas correspondientes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula vigésima tercer párrafo del contrato de obra pública número IO-825005963-E5-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-167-111 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, por un importe de \$6,641,441.78, del cual se fiscalizó un importe de \$6,556,784.02, que representa el 98.72% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal

Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
30	Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 02 de mayo de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E1-2018	Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	Construcción de 4 canchas de usos múltiples con una superficie total de 2,304 m2, ubicada en varias localidades, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	\$1,814,876.00	\$1,814,875.99	\$1,814,876.01
31	Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 02 de mayo de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E2-2018	Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	Rehabilitación de 4 canchas de usos múltiples con una superficie total de 2,304 m2, ubicada en varias localidades, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,814,876.00	1,814,876.00	1,814,876.01
32	Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 02 de mayo de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E3-2018	BARJASA, S.A. de C.V.	Construcción de 2 plazuelas con una superficie total de 529 m2, ubicada en las localidades de San José de las Bocas e Higuera Larga, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,755,811.00	1,755,811.00	1,755,811.00
33	Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 02 de mayo de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E4-2018	BARJASA, S.A. de C.V.	Construcción de 4 gimnasios al aire libre con una superficie total de 192 m2, ubicado en varias localidades, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,171,221.00	1,171,221.00	1,171,221.00

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	mayo de 2018.							
Importe de la muestra								\$6,556,784.02

Resultado Núm. 168 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de 4 canchas de usos múltiples con una superficie total de 2,304 m2, ubicada en varias localidades, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E1-2018, por un importe de \$1,805,178.08 y convenio número IO-825005963-E1-2018, por un importe de \$9,697.91 generando un total de \$1,814,875.99, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 02 de mayo de 2018 por un importe de \$1,814,876.00, y tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, catálogo de mano de obra, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas para la construcción de cancha de usos múltiples y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en CompraNet.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 25 de mayo de 2018, acta de apertura de las propuestas técnica y económica de fecha 31 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E1-2018 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., por un importe \$1,805,178.08 con fecha 06 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de junio al 05 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3346-00477-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 06 de junio de 2018 a favor de Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 07 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número IO-825005963-E1-2018, de fecha 04 de agosto de 2018, por un importe de \$9,697.91, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 05 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., con fecha 05 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., con fecha 05 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 169 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Construcción de 4 canchas de usos múltiples con una superficie total de 2,304 m², ubicada en varias localidades, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E1-2018, por un importe de \$1,805,178.08 y convenio número IO-825005963-E1-2018, por un importe de \$9,697.91 generando un total de \$1,814,875.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> 1) Licencias y/o permisos necesarios. 2) Evidencia de posesión del terreno donde se ejecutó la obra. 3) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción. 4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. 5) Programa de suministro de materiales base del Municipio. 6) Programa de maquinaria base del Municipio. 7) Análisis del factor del salario real del presupuesto base. 8) Croquis de la estimación número 01.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones VIII, XI, XII y XIV, 24 penúltimo párrafo, 41, 43, 46 fracción V, 52 primer párrafo, 54 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 23 último párrafo, 24 fracción I, 73, 75, 115 fracción IV inciso e) y 132 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra número IO-825005963-E1-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-169-112 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 170 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de 4 canchas de usos múltiples con una superficie total de 2,304 m², ubicada en varias localidades, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E1-2018, por un importe de \$1,805,178.08 y convenio número IO-825005963-E1-2018, por un importe de \$9,697.91 generando un total de \$1,814,875.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pagó las estimaciones números 1 normal y 2 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$260,855.14, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 015A/CP.2018 y 025A/CP.2018, de fechas 14 y 16 de octubre de 2019, respectivamente; a continuación se detallan:

En la localidad de El Rincón de Capellanes:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	EL RINCÓN DE CAPELLANES.						

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
B	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA.						
2.02	CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO ACABADO PULIDO DE 10 CMS. DE ESPESOR CONSTRUIDO CON MALLA LAC 6-6 10X10; CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE 200 KG/CM2, INCLUYE MATERIALES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	579.60	\$406.44	39.52	\$16,062.51	1 normal y 2 finiquito
	LAS HABITAS.						
B	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA.						
2.02	CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO ACABADO PULIDO DE 10 CMS. DE ESPESOR CONSTRUIDO CON MALLA LAC 6-6 10X10; CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE 200 KG/CM2, INCLUYE MATERIALES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	513.76	406.44	513.76	208,812.61	1 normal y 2 finiquito
Subtotal						\$224,875.12	
IVA						35,980.02	
Total						\$260,855.14	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en que el concepto con clave número “2.02.- Construcción de firme de concreto acabado pulido de 10 cms”, presenta en algunas áreas, grietas y desprendimientos en el acabado pulido de dicho concepto.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	EBY00001	02/08/2018	\$895,097.83	1004481886	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1	04/08/2018
02 finiquito	EBY00001	12/10/2018	919,778.18			2	16/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, X y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XX y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; décimo séptimo y vigésima de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número IO-825005963-E1-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-170-42 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$260,855.14 (doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-170-113 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 171 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Rehabilitación de 4 canchas de usos múltiples con una superficie total de 2,304 m², ubicada en varias localidades, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E2-2018, por un importe de \$1,805,178.08 y convenio sin número, por un importe de \$9,697.92 generando un total de \$1,814,876.00 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra fue autorizada en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 02 de mayo de 2018, por un importe de \$1,814,876.00, y tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en CompraNet.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 25 de mayo de 2018, acta de apertura de las propuestas técnica y económica de fecha 31 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E2-2018 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., por un importe \$1,805,178.08 con fecha 06 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de junio al 05 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00517-7 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 05 de junio de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 07 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número IO-825005963-E2-2018 de fecha 04 de agosto de 2018, por un importe de \$9,697.92, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 05 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., con fecha 5 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., con fecha 05 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 172 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Rehabilitación de 4 canchas de usos múltiples con una superficie total de 2,304 m2, ubicada en varias localidades, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E2-2018, por un importe de \$1,805,178.08 y convenio sin número, por un importe de \$9,697.92 generando un total de \$1,814,876.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.



Documentación Faltante

- 1) Licencias y/o permisos necesarios.
- 2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
- 3) Oficio de invitación a la empresa ganadora.
- 4) Bases.
- 5) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
- 6) Programa de personal del presupuesto base.
- 7) Programa de maquinaria del presupuesto base.
- 8) Programa de suministros del presupuesto base.
- 9) Croquis de la estimación 1 y 2 finiquito.
- 10) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones VIII, XI, XII y XIV, 27 quinto párrafo, 31, 41, 43, 44 fracción IV, 46 fracción V, 54 primer párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 fracción I, 34, 73, 75, 115 fracción IV inciso e) y 132 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y sexta del contrato número IO-825005963-E2-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-172-114 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Rehabilitación de 4 canchas de usos múltiples con una superficie total de 2,304 m², ubicada en varias localidades, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E2-2018, por un importe de \$1,805,178.08 y convenio sin número, por un importe de \$9,697.92 generando un total de \$1,814,876.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado con mala calidad por un importe de \$11,786.76, con cargo al recurso del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento

físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 016B/CP.2018 de fecha 11 de octubre de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	EL SABINO.						
B	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA.						
2.02	CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO ACABADO PULIDO DE 10 CMS. DE ESPESOR CONSTRUIDO CON MALLA LAC 6-6 10X10; CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE 200 KG/CM2, INCLUYE MATERIALES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	515.54	\$406.44	25.00	\$10,161.00	01 y 02 finiquito
Subtotal						\$10,161.00	
IVA						1,625.76	
Total						\$11,786.76	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en que el concepto con clave número “2.02.- Construcción de firme de concreto acabado pulido de 10 cms”, presenta en algunas áreas, grietas y desprendimientos en el acabado pulido de dicho concepto.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/ Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 01	EBZ00001	02/08/2018	\$889,696.38	1004486292	Banco Mercantil del Norte S.A.	1	04/08/2018
Estimación 02 finiquito	EBZ00001	12/10/2018	914,227.79			2	16/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, X y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; décimo séptimo y vigésimo de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima tercera y décima cuarta del Contrato número IO-825005963-E2-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-173-43 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$11,786.76 (once mil setecientos ochenta y seis pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública

Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, por volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado con mala calidad.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-173-115 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 174 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de 2 plazuelas con una superficie total de 529 m2, ubicada en las localidades de San José de las Bocas e Higuera Larga, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E3-2018, por un importe de \$1,744,741.48 y convenio sin número, por un importe de \$11,069.52 generando un total de \$1,755,811.00 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra fue autorizada en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 02 de mayo de 2018, por un importe de \$1,755,811.00, y tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en CompraNet.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 01 de mayo de 2018, acta de apertura de las propuestas técnica y económica de fecha 07 de junio de 2018, así como el acta del fallo de fecha 11 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E3-2018 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., por un importe \$1,744,741.48 con fecha 12 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 11 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00523-4 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 12 de junio de 2018 a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 13 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa BARJASA, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 30 de julio de 2018, por un importe de \$11,069.52, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 11 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., con fecha 11 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., con fecha 11 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 175 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de 2 plazuelas con una superficie total de 529 m², ubicada en las localidades de San José de las Bocas e Higuera Larga, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E3-2018, por un importe de \$1,744,741.48 y convenio sin número, por un importe de \$11,069.52 generando un total de \$1,755,811.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción.
3) Oficio de invitación a la empresa ganadora.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Programa de personal del presupuesto base.
6) Programa de maquinaria del presupuesto base.
7) Programa de suministros del presupuesto base.
8) Bitácora electrónica de obra.
9) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones VIII, XI y XIV, 27 quinto párrafo, 41, 43, 44 fracción IV, 46 segundo párrafo, 54 primer párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 fracción I, 73, 75, 113 fracciones V, VII y XIV, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula séptima del contrato número IO-825005963-E3-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-175-116 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de 4 gimnasios al aire libre con una superficie total de 192 m², ubicado en varias localidades, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E4-2018, por un importe de \$1,160,855.06 y convenio número IO-825005963-E4-2018, por un importe de \$10,365.94 generando un total de \$1,171,221.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 02 de mayo de 2018 por un importe de \$1,171,221.00, y tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obras 2018 del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, explosión de insumos, catálogo de mano de obra, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas para la instalación de gimnasios al aire libre y planos de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en CompraNet.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 01 de junio de 2018, acta de apertura de las propuestas técnica y económica de fecha 07 de junio de 2018, así como el acta del fallo de fecha 11 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E4-2018 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., por un importe \$1,160,855.06 con fecha 12 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 11 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del



Procedimiento	Descripción del Resultado
	plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00524-7 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 12 de junio de 2018 a favor de Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosalá, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 13 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa BARJASA, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número IO-825005963-E4-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, por un importe de \$10,365.94, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de la elaboración del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 11 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., con fecha 11 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia de la elaboración del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa BARJASA, S.A. de C.V., con fecha 11 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 177 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- Construcción de 4 gimnasios al aire libre con una superficie total de 192 m², ubicado en varias localidades, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E4-2018, por un importe de \$1,160,855.06 y convenio número IO-825005963-E4-2018, por un importe de \$10,365.94 generando un total de \$1,171,221.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los

contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y/o permisos necesarios.
2) Evidencia de posesión del terreno donde se ejecutó la obra.
3) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción.
4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra.
5) Programa de suministro de materiales base del Municipio.
6) Programa de maquinaria base del Municipio.
7) Análisis del factor del salario real del presupuesto base.
8) Bitácora electrónica de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones VIII, XI, XII y XIV, 24 penúltimo párrafo, 41, 43, 46 fracción V y último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 23 último párrafo, 24 fracción I, 73, 75, 113 fracción V, 115 fracción IV inciso e), 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XXI y XXVII y 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y séptima del contrato de obra número IO-825005963-E4-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-177-117 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 178 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de 4 gimnasios al aire libre con una superficie total de 192 m2, ubicado en varias localidades, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BARJASA, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825005963-E4-2018, por un importe de \$1,160,855.06 y convenio número IO-825005963-E4-2018, por un importe de \$10,365.94 generando un total de \$1,171,221.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pagó las estimaciones números 1 normal y 2 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado

ejecutado con mala calidad por un importe de \$81,823.63, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 011A/CP.2018, 012A/CP.2018 y 013A/CP.2018, todas de fecha 14 de octubre de 2019; a continuación se detallan:

En la colonia Cholula:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	COL. CHOLULA.						
	ACABADOS.						
7895	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA COLOR ARENA PARA CONCRETO Y MAMPOSTERÍA EN PISO DE GIMNASIO PARA RECIBIR PINTURA EPÓXICA.	M2	56.25	\$84.62	56.25	\$4,759.88	2 finiquito
Subtotal						\$4,759.88	
IVA						761.58	
Total						\$5,521.46	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en que se detecta que el concepto de obra con clave número "7895.- Suministro y aplicación de pintura epóxica" aplicado en el firme de concreto, presenta desprendimiento en su totalidad.

En la colonia Leopoldo Sánchez Celis:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	COL. LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS.						
	EQUIPO DE GIMNASIO.						
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMINADORA PARA PIERNAS Y GLÚTEOS (DOUBLE HEALT WALKER), INCLUYE: FLETE, INSTALACIÓN, ANCLAJE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$30,924.71	1.00	\$30,924.71	1 normal
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO ENTRENADOR PULL-DOWN INCLUYE: FLETE, INSTALACIÓN, ANCLAJE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	29,182.69	1.00	29,182.69	1 normal
Subtotal						\$60,107.40	
IVA						9,617.18	
Total						\$69,724.58	

Cabe aclarar, que la mala calidad consiste en una inadecuada instalación de los conceptos de obra con claves números “4.- Suministro y colocación de caminadora para piernas y glúteos” y “6.- Suministro y colocación de equipo entrenador pull-down”, debido a que no colocaron las piezas de anclaje necesarias de acuerdo a las especificaciones del proyecto, provocando que estos equipos de gimnasio se desprendieran por completo.

En la colonia Centro:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	COL. CENTRO.						
	PISO DE CONCRETO GIMNASIO.						
50110	PISO DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA Y ACERO DE REFUERZO EN ÁREA EXPUESTA A CARGA SIN APOYO, INCLUYE: CONCRETO HECHO EN OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	56.25	\$590.66	9.60	\$5,670.34	1 normal
Subtotal						\$5,670.34	
IVA						907.25	
Total						\$6,577.59	

Cabe aclarar, que la mala calidad de los trabajos consiste en que se detecta una fisura a lo largo de un tramo de 0.60X16.00 m. de construcción del concepto de obra con clave número “50110.- Piso de concreto”, producto de las deficiencias en la planeación y proyección de la obra, debido a que en el proyecto no se consideró un reforzamiento estructural en el piso de concreto, para poder soportar una parte del piso que queda volado sobre un arroyo, pudiendo llegar a colapsar.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	ECA0000001	02/08/2018	\$560,633.28	1004500929	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1	14/08/2018
02 finiquito	ECA0000001	12/10/2018	603,520.01			2	26/10/2018

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Cosalá, Sinaloa, mediante dos oficios sin número, ambos de fecha 24 de octubre de 2019, proporcionó evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos de reparaciones de los concepto de obra observados como ejecutados con mala calidad con claves números 7895, 4 y 6, por lo que se realizó una segunda inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la debida reparación de los trabajos, constatándose que en la colonia Cholula el concepto de obra con clave número “7895.- Suministro y aplicación de pintura epóxica”, se encontraba debidamente aplicado, y en la colonia Leopoldo Sánchez Celis los conceptos de obra con claves números “4.- Suministro y colocación de caminadora para piernas y glúteos” y “6.- Suministro y colocación

de equipo entrenador Pull-down”, se encontraban debidamente instalados, según consta en las Actas Administrativas números 026A/CP.2018 y 027A/CP.2018 ambas de fecha 25 de octubre de 2019, solventando lo relativo al importe de \$75,246.04, sin embargo, aún persiste la observación relativa al concepto de obra con clave número “50110.- Piso de concreto” por un importe de \$6,577.59.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, X y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones XX y XXVII, 51 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa; décimo séptimo y vigésimo de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; así como lo señalado en las cláusulas décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número IO-825005963-E4-2018.

AECF-MUN-0442019-2018-PO-178-44 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$6,577.59 (seis mil quinientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-178-118 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública Interna a Corto Plazo

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$203,081.69, el cual se fiscalizó al 100% del total ejercido, se verificó el cumplimiento de

pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131 1 000001 000001	Banobras 91- 2007 (Credito 6776)	\$203,081.69	\$203,081.69	100
Total		\$203,081.69	\$203,081.69	100

Resultado Núm. 179 Sin Observación.

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas, con la Banca de Desarrollo (Banobras) del crédito número 6776; se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018 y que los pagos estén soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras, S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$1,284,225.87, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente.

Resultado Núm. 180 Sin Observación.

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de \$1,284,225.87, que representa las obligaciones contraídas con la Banca de Desarrollo (Banobras) del crédito número 6776, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras, S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 181 Con Observación.

Al comprobar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se disponga de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo, se observa que existe documentación donde omiten la leyenda de operado con el nombre del fondo. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Observación	Cobro Según Estado de Cuenta en Banco Mercantil del Norte, S.A. Número Cuenta 593297799.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
1235-1-000911-000037 CONSTRUCCIÓN DE 13 CUARTOS ADICIONALES 3 EN EL LLANO, 2 EN EL COLOSO, 6 EN EL PASEO REY Y 2 EN LA CANELA.							
EBX0000002	17/10/2018	119	17/10/2018	\$739,495.77	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 027CS2018/PR. / Froylan Gallegos Jiménez.	No cuenta con sello de operado.	17/10/2018
Total Obra				\$739,495.77			
1235-1-000911-000039 CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS 4 EN LA ILAMA Y 8 EN EL POTRERO.							
EBX0000005	31/10/2018	127	26/10/2018	\$674,409.50	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 030CS2018/PR. / Froylan Gallegos Jiménez.	No cuenta con sello de operado.	31/10/2018
Total Obra				\$674,409.50			
1235-2-000911-000027 REHABILITACIÓN DE AULAS JARDIN DE NIÑOS GUSTAVO CAÑEDO.							
EBX0000001	14/08/2018	TGCA00617	13/08/2018	\$670,093.84	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 020CS2018/PR. / Torres Gómez Christian Alan.	No cuenta con sello de operado.	14/08/2018



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Observación	Cobro Según Estado de Cuenta en Banco Mercantil del Norte, S.A. Número Cuenta 593297799.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
Total Obra					\$670,093.84		
1235-4-000911-000017 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN COLONIA EL LLANO SECTOR ARBOLEDAS.							
EBX0000003	18/10/2018	A14	17/10/2018	\$662,431.66	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 024CS2018/PR. / Daniel Eduardo Bojórquez López.	No cuenta con sello de operado.	18/10/2018
Total Obra					\$662,431.66		
1235-1-000911-000032 CONSTRUCCIÓN DE 11 CUARTOS DORMITORIOS 6 EN LOS ALGODONES, 4 EN LA ILAMA Y 1 EN EL RANCHITO.							
EBX0000002	14/08/2018	722	14/08/2018	\$618,301.04	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 019CS2018/PR. / Barjasa, S.A. de C.V.	No cuenta con sello de operado.	14/08/2018
Total Obra					\$618,301.04		
1235-1-000911-000035 CONSTRUCCIÓN DE 10 CUARTOS PARA SANITARIOS, 1 EN HIGUERA DE PADILLA, 1 EN EL POTRERO, 2 EN LA ILAMA, 4 PASEO DEL REY 2 EN CAPELLANES.							
EBX0000002	17/09/2018	A103	17/09/2018	\$610,443.20	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 021CS2018/PR. / Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	No cuenta con sello de operado.	17/09/2018
Total Obra					\$610,443.20		
1235-3-000911-000031 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL LLANO SECTOR LA AVIACIÓN.							
EBX0000008	31/10/2018	A15	29/10/2018	\$585,174.76	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 022CS2018/PR. / Daniel Eduardo Bojórquez López.	No cuenta con sello de operado.	31/10/2018
Total Obra					\$585,174.76		
1235-3-000911-002018-000001 INTERCONEXIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA LAS LOMITAS-LA ESTANCIA.							
EBX0000004	13/07/2018	469	13/07/2018	\$158,207.44	Interconexión de sistema de agua potable en colonia Las Lomitas-La estancia según contrato N°. JAPACO-COS-001/2018. / Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá.	No cuenta con sello de operado.	13/07/2018
Total Obra					\$158,207.44		
1235-1-000911-000033 CONSTRUCCION DE 8 SANITARIOS SECOS, 3 EN LOS MOLINOS, 2 EN EL PORTEZUELO Y 3 EN EL CAPULE.							
EBX0000003	14/08/2018	721	14/08/2018	\$561,890.11	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 018CS2018/PR. / Barjasa, S.A. de C.V.	No cuenta con sello de operado.	14/08/2018
Total Obra					\$561,890.11		
1235-1-000911-000034 CONSTRUCCIÓN DE 9 CUARTOS ADICIONALES, 4 COLONIA LAS LOMITAS, 1 EN COLONIA LOS ARROYOS, 2 EN CAPELLANES Y 2 EN LEOPOLDO SANCHEZ CELIS.							
EBX0000001	17/09/2018	A104	17/09/2018	\$511,958.61	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 028CS2018/PR. / Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	No cuenta con sello de operado.	17/09/2018
Total Obra					\$511,958.61		
1235-1-000911-000036 CONSTRUCCIÓN DE 8 CUARTOS DORMITORIOS, 1 EN PALO VERDE, 1 EN LA ESTANCIA Y 6 EN HIGUERAS DE PADILLA.							
EBX0000001	17/10/2018	120	17/10/2018	\$455,074.32	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°.	No cuenta con sello de operado.	17/10/2018



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Observación	Cobro Según Estado de Cuenta en Banco Mercantil del Norte, S.A. Número Cuenta 593297799.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
					029CS2018/PR. / Froylan Gallegos Jiménez.		
Total Obra				\$455,074.32			
1235-3-000911-002018-000006 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL LLANO SECTOR LA AVIACIÓN.							
EBX0000003	17/09/2018	A10	17/09/2018	\$385,478.76	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 023CS2018/PR. / Daniel Eduardo Bojórquez López.	No cuenta con sello de operado.	17/09/2018
Total Obra				\$385,478.76			
1235-1-000911-000025 CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LAS LOMITAS.							
EBX0000001	05/07/2018	78425	09/07/2018	\$1,471,771.81	Aportación efectuada por el municipio de Cosalá para ejecución de obras del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2018.	No cuenta con sello de operado.	05/07/2018
Total Obra				\$1,471,771.81			
1235-3-000911-000029 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LAS LOMITAS SECTOR EL MANGAL.							
EBX0000009	31/10/2018	A17	29/10/2018	\$213,293.43	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 026CS2018/PR. / Daniel Eduardo Bojórquez López.	No cuenta con sello de operado.	31/10/2018
Total Obra				\$213,293.43			
1235-3-000911-000030 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL LLANO SECTOR ARBOLEDAS.							
EBX0000007	31/10/2018	A16	29/10/2018	\$199,769.31	Pago de estimación 1 (uno) del contrato N°. 025CS2018/PR. / Daniel Eduardo Bojórquez López.	No cuenta con sello de operado.	31/10/2018
Total Obra				\$199,769.31			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 55, 56, 57, 62, 92 y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-181-119 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado Núm. 182 Sin Observación.

Al evaluar la calidad del ejercicio del gasto en las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, que la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los bienes adquiridos, se constató que las adquisiciones y servicios se realizaron de acuerdo en los contratos, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55, 92, 93 y 94 fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 183 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya destinado hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, constatándose que no se ejercieron recursos durante el ejercicio fiscal 2018, por este concepto, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 párrafo primero fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43, y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 184 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen,

así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, constatándose que no se ejercieron recursos durante el ejercicio fiscal 2018, por este concepto, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 37 y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo estipulado en el anexo A.I.2 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 185 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); encontrándose respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7 segundo párrafo, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo 55 segundo párrafo, 56,62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI,

XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 186 Sin Observación.

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió por lo menos el 20.00% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 24, 50, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 187 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de la Deuda Pública, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya obtenido autorización de la Legislatura Local y se haya inscrito en el registro de obligaciones y empréstitos de las Entidades Federativas y Municipales, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no contrató nueva deuda pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción XXIV y 76 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 188 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos respectivos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V, 149 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 16, 17, 38, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 69 fracción II, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 189 Con Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se observa que no dispone de un Programa de Seguridad Pública Anual que orienta sus acciones en esta materia. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No.012/CP.2018 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 98, 120, 121, 137 y 197 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0442019-2018-PR-189-120 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Resultado Núm. 190 Sin Observación.

Al verificar que los bienes adquiridos ó servicios contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, se entregaran en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, se constató mediante la verificación de los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, mediante visita física se verificó su asignación, existencia físicamente y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos, cuentan con resguardo y se encuentran en uso, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Proceso de Compras

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Resultado Núm. 191 Sin Observación.

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 25 fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 29, 30,

33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 013/CP.2018 de fecha 06 de diciembre de 2019, remitió oficio sin número, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado número 86, además no fueron solventados los resultados con observación número 14, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 34, 47, 48, 59, 66, 67, 68 y 87.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 17, 19, 22, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 55, 56, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 89, 91, 93, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 114, 116, 117, 119, 121, 122, 124, 125, 127, 129, 130, 133, 135, 136, 138, 140, 142, 144, 145, 146, 148, 150, 152, 153, 154, 156, 158, 160, 162, 163, 164, 166, 167, 169, 170, 172, 173, 175, 177, 178, 181 y 189, no se otorgó respuesta por el Municipio de Cosalá, Sinaloa

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contarán con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.

5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros, se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar los saldos y movimientos registrados durante el ejercicio de los Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11. Analizar las bajas de activos fijos, durante el ejercicio auditado, así como el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
12. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
13. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores”, durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
14. Verificar que los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Predial Urbano y Rezago se hayan depositados en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, los cobros se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018, leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.
15. Verificar que los ingresos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, comprobando que se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
16. Verificar que la partida de Servicios Personales se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera con las categorías, puestos y número de plazas autorizados además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
17. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
18. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios de Básicos, Servicios de Arrendamiento Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales, se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
 19. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Ayudas Sociales a Personas y Becas se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
 20. Verificar que las Adquisiciones de Activo no Circulante, se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
 21. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
 22. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
 23. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
 24. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 25. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
 26. Verificar que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
 27. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
 28. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.

29. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente, revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
31. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
32. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
33. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Cosalá, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	100	21	12	67	2	3	65	31
Revisión a la Obra Pública	91	34	1	56	1	0	55	13
Totales	191	55	13	123	3	3	120	44

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 16 Con Observación.	Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	672,630.84	672,630.84
Resultado Núm. 44 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	284,949.55	284,949.55
Resultado Núm. 45 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	259,729.31	259,729.31
Resultado Núm. 51 Con Observación.	Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	8,489,269.08	8,489,269.08
Resultado Núm. 59 Con Observación.	Registros de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	2,800,043.27	2,800,043.27
Resultado Núm. 93 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	949,107.90	949,107.90
Totales		\$0.00	\$13,455,729.95	\$13,455,729.95

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	8,410.00	0.00	6,685,194.27	6,693,604.27
Revisión a la Obra Pública	106,185.88	0.00	439,122.75	545,308.63
Totales	\$114,595.88	\$0.00	\$7,124,317.02	\$7,238,912.90

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Diana Alicia Peñuelas López y Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 191 resultados, integrados por:

- 55 resultados sin observación.
- 13 resultados con observación solventada.
- 123 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 120 promociones de responsabilidad administrativa y 44 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$7,124,317.02 (siete millones ciento veinticuatro mil trescientos diecisiete pesos 02/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos por diversos conceptos, en los que omiten la evidencia justificativa del gasto o servicio realizado; pago de actualizaciones, recargos e intereses moratorios, por no enterar en tiempo y forma las retenciones de cuotas y préstamos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como las retenciones de ISR por salarios al Servicio de Administración Tributaria; deudores diversos los cuales no han sido comprobados por el deudor ni recuperados por el Municipio; adeudo de la cuenta del Gasto Corriente a la del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por transferencias bancarias realizadas; descuentos por concepto de multas y recargos a contribuyentes que pagaron el impuesto predial urbano fuera del plazo autorizado por el Ayuntamiento y; volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos a corto plazo, originando Pasivos sin Fuente de Pago por importes de \$12,206,045.08 (doce millones doscientos seis mil cuarenta y cinco pesos 08/100 M.N.) y \$426,397.13 (cuatrocientos veintiséis mil trescientos noventa y siete pesos 13/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

